

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

1. INFORMACIÓN GENERAL
Fecha: 24/Sep/2026 Entidad: Distrito de Santiago de Cali Número del proceso: 4143.010.32.1827-2026 Organismo: Secretaría de Educación
2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Educación, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas para las instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas a la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali y de aquellos bienes muebles e inmuebles en donde se presente la necesidad, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
3. INTRODUCCIÓN
De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sin armas para las Instituciones Educativas Oficiales y sus sedes adscritas a la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali y de aquellos bienes muebles e inmuebles en donde se presente la necesidad, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01 Definiciones.

Termino/ Sigla	Definición
SED	Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali
DACP	Departamento Administrativo de Contratación Pública
Guarda	Persona que tiene a su cargo la custodia de bienes y personas.
Servicio de Vigilancia y seguridad privada	Son las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Supervigilancia Superintendencia de vigilancia y seguridad privada	Organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad y privada.
Tarifas	Precio unitario fijado por las autoridades para los servicios públicos realizados a su cargo.
Vigilante	Persona contratada para guardar y proteger los bienes privados.
Vigilancia fija	Servicio que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles y/o inmuebles en un lugar determinado.
Vigilancia móvil	Servicio que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
Medios tecnológicos	Este medio se refiere al uso de equipos distintos de las armas de fuego para las labores de vigilancia, como circuitos cerrados, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, etc.

Fuente: Página oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El análisis abarca la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica expedida por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar según la división clásica, los sectores de la economía son:

- **Sector Primario:** Incluye actividades relacionadas con la extracción de recursos naturales, como la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la silvicultura. Este sector es fundamental porque proporciona materias primas esenciales para otros sectores y genera empleo en áreas rurales.
- **Sector Secundario:** Comprende la transformación de materias primas en productos manufacturados. Esto incluye la industria, la construcción y la producción de bienes. Este sector es crucial para el desarrollo económico, ya que agrega valor a los recursos naturales y promueve la industrialización y la creación de empleos en entornos urbanos.
- **Sector Terciario:** Se refiere a los servicios en lugar de la producción de bienes. Incluye comercio, educación, salud, turismo, transporte y servicios financieros, entre otros. Este sector es cada vez más importante en las economías modernas, ya que impulsa el crecimiento económico y la innovación, y suele representar la mayor parte del PIB en países desarrollados.

El bien o servicio a contratar se encuentra en el sector Terciario.

Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del país, a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas.

El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia hecha y revisada por el DANE.

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, Salud/hospitales, Educación, Banca, Seguros, Servicios financieros, Servicios legales, servicios públicos, servicios

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

administrativos, de logística y asistenciales, Medios de comunicación, Turismo, Franquicias, Inmobiliarias, Seguridad, Hotelería, Telecomunicaciones, Tecnológicos, Transporte, Comunicación, Mercadeo, educación, entre otras.

Dentro de los servicios identificados para el presente proceso, se establece que los códigos CIU, por medio de los cuales se encuentran inscritas las empresas capaces de prestar los servicios requeridos por la entidad, los cuales son: 8010 y 8020.

8010 actividades de seguridad privada

Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

Esta clase incluye:

- Los servicios de vehículos blindados.
- Los servicios de escolta.
- Los servicios de polígrafo.
- Los servicios de huellas dactilares.
- Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados.

Esta clase excluye:

- Las actividades de mantenimiento de orden público y de seguridad. Se incluyen en la clase 8423, «Orden público y actividades de seguridad»

8020 actividades de servicios de sistemas de seguridad

Esta clase incluye:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

- El monitoreo a distancia de los sistemas de seguridad de alarmas electrónicas, tales como alarmas contra incendios y robos, incluso su mantenimiento.
- La instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de dispositivos de cerradura mecánicos o eléctricos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.
- El servicio de cerrajería o sistemas mecánicos de cierre. Las unidades que realizan estas actividades pueden también dedicarse en la venta de sistemas de seguridad, dispositivos de cerradura mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.

Esta clase excluye:

- La instalación y el mantenimiento de sistemas de seguridad, como alarmas contra robo e incendio. Se incluye en la clase 4321, «Instalaciones eléctricas».
- La venta de sistemas de seguridad, dispositivos de cerradura mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad, sin vigilancia. Se incluye en la clase 4759, «Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados».
- La consultoría en seguridad. Se incluye en la clase 7490, «Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.».
- Las actividades de mantenimiento de orden público y seguridad. Se incluye en la clase 8423, «Orden público y actividades de seguridad».
- La prestación de servicios de duplicado de llaves. Se incluye en la clase 9529, «Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos».

Es importante precisar que, si bien el código CIIU caracteriza la actividad económica y comercial de los proponentes en el Registro Único de Proponentes (RUP) llevado por las Cámaras de Comercio, la codificación del objeto contractual en los procesos de contratación estatal mediante la plataforma SECOP se realiza en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 a través del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) (tales como los códigos del segmento 92: Servicios de Defensa, Orden Público, Seguridad y Vigilancia).

Asimismo, las actividades enmarcadas en los códigos CIIU 8010 y 8020 se encuentran sujetas al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

régimen especial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto Ley 356 de 1994 y sus normas reglamentarias y complementarias), el cual regula aspectos de habilitación, licencias de funcionamiento y el esquema tarifario mínimo obligatorio aplicable al sector.

De esta forma, es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas que contribuyen a su desarrollo. De esta manera, en este apartado se analizarán variables como: Producto Interno Bruto (PIB), Índice de Precios al Consumidor, tasa de ocupación, comportamiento del salario mínimo, el sector objeto del proceso y finalmente se revisará el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar).

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida monetaria del valor total de todos los bienes y servicios producidos dentro del territorio de un país durante un período de tiempo específico, generalmente un trimestre o un año. Es una de las principales herramientas utilizadas para evaluar la salud y el rendimiento económico de un país.

La importancia del PIB radica en varios aspectos clave:

- **Indicador de tamaño de la economía:** El PIB proporciona una medida cuantitativa del tamaño de la economía de un país. Cuanto mayor sea el PIB, mayor será la producción de bienes y servicios en la economía, lo que generalmente se asocia con un mayor nivel de desarrollo económico.
- **Indicador de crecimiento económico:** Los cambios en el PIB con el tiempo reflejan el crecimiento económico o la contracción de una economía. Un aumento en el PIB indica un crecimiento económico, mientras que una disminución indica una recesión. El crecimiento sostenido del PIB es fundamental para el aumento del empleo, la mejora del nivel de vida y el progreso económico en general.
- **Base para políticas económicas:** Los responsables de la formulación de políticas gubernamentales y los economistas utilizan el PIB para evaluar el impacto de las políticas económicas y sociales, así como para diseñar estrategias para estimular el crecimiento económico, como políticas fiscales y monetarias.
- **Comparaciones internacionales:** El PIB se utiliza para comparar el tamaño de las economías entre diferentes países. Esto ayuda a comprender la posición relativa de

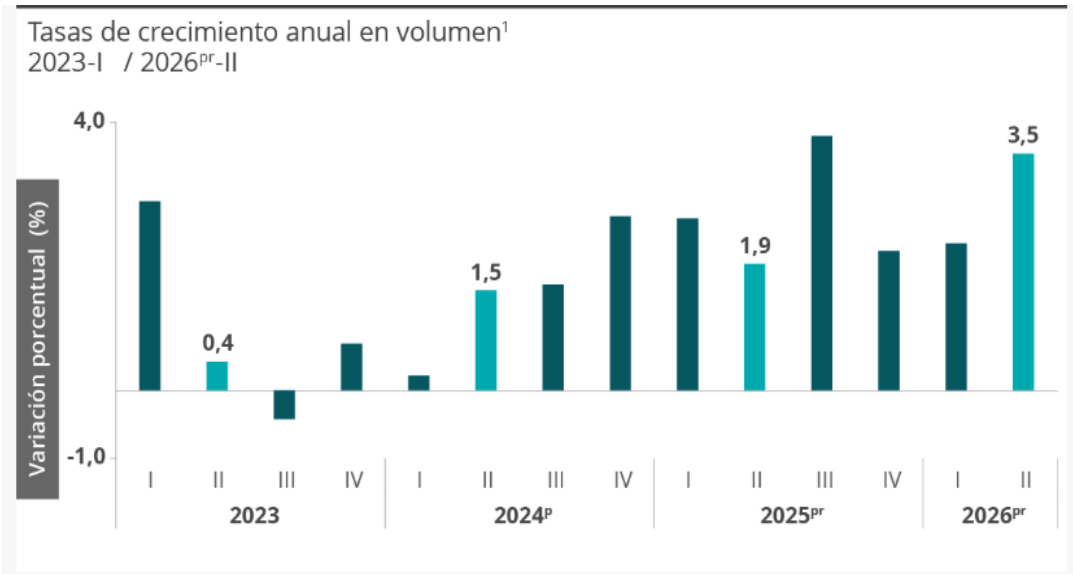
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

un país en la economía global y a evaluar su competitividad económica.

- **Indicador de bienestar económico:** Aunque el PIB es una medida importante, no captura completamente el bienestar económico de una sociedad. Sin embargo, suele estar correlacionado positivamente con indicadores de bienestar, como el ingreso per cápita, el acceso a servicios sociales y la calidad de vida en general.

En resumen, el Producto Interno Bruto es una medida fundamental para evaluar la actividad económica de un país, su crecimiento, su tamaño relativo en la economía global y su bienestar económico general. Es una herramienta crucial para los responsables de la formulación de políticas, los inversionistas, los analistas y otros actores interesados en entender y mejorar la economía de un país.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❑ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❑ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❑ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❑ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❑ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❑ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❑ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- ❑ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❑ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❑ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❑ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❑ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❑ Construcción crece 6,4%.
- ❑ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- ❑ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Tabla 02. Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁴	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE

Valor agregado por actividad económica

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

- ? Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- ? Educación crece 8,8%.
- ? Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ? Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- ? Educación crece 2,0%.
- ? Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 03. Administración pública y defensa

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa¹	10,0	7,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

- ? Gasto en consumo final crece 4,4%.
- ? Formación bruta de capital crece 7,1%.
- ? Exportaciones decrecen 1,0%.
- ? Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- ? Gasto en consumo final crece 1,2%.
- ? Formación bruta de capital crece 8,7%.
- ? Exportaciones decrecen 0,9%.
- ? Importaciones crecen 5,1%.

Tabla 04. Componentes del gasto

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Gasto de consumo final ²	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital ³	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida estadística que calcula la variación promedio en los precios de un conjunto específico de bienes y servicios que los consumidores adquieren y consumen habitualmente durante un período de tiempo determinado. Este conjunto de bienes y servicios, conocido como "canasta de productos",

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

suele representar los patrones de consumo de la población objetivo del índice, que generalmente incluye alimentos, vivienda, transporte, atención médica, educación, entre otros elementos básicos.

La importancia del IPC radica en varios aspectos:

- **Indicador clave de inflación:** El IPC es una de las medidas más utilizadas para evaluar la inflación en una economía. La inflación se refiere al aumento generalizado y sostenido en los precios de bienes y servicios durante un período de tiempo. Un IPC creciente indica que los precios están subiendo, lo que puede tener impactos significativos en el poder adquisitivo de los consumidores, el costo de vida, las políticas fiscales y monetarias, entre otros aspectos económicos.
- **Ajustes en contratos y salarios:** Muchos contratos, incluidos los contratos de alquiler, las pensiones y los salarios, están indexados al IPC. Esto significa que los pagos se ajustan automáticamente para reflejar los cambios en el costo de vida. Por lo tanto, el IPC es fundamental para garantizar que estos ajustes sean precisos y reflejen adecuadamente la evolución de los precios.
- **Política económica:** Los responsables de formular políticas, como los bancos centrales y los gobiernos, utilizan el IPC como una herramienta importante para diseñar y evaluar políticas económicas. Por ejemplo, los bancos centrales pueden utilizar las lecturas del IPC para tomar decisiones sobre las tasas de interés y otras políticas monetarias con el objetivo de controlar la inflación y mantener la estabilidad económica.
- **Comparaciones internacionales:** El IPC también se utiliza para comparar los niveles de precios entre diferentes países. Esto es útil para evaluar la competitividad económica, el costo de vida relativo y otros aspectos importantes en el contexto de la economía global.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE

RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO DE 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto:

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Cuadro. IPC Variación y contribución mensual

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Ropa de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes:

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Cuadro. IPC Variación y contribución mensual

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto:

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Cuadro. IPC Variación y contribución año corrido

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%) Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40
Transporte	12,93	4,35	0,56	4,25
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71
Ropa de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido:

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Cuadro. IPC Variación y contribución año corrido

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,35	0,56
Transporte urbano	10,41	0,50
Arriendo imputado	3,64	0,46
Frutas frescas	28,06	0,36
Arriendo efectivo	3,73	0,35
Carne de res y derivados	10,43	0,26
Electricidad	7,35	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,87	0,21
Papas	56,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,65	0,16

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto:

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Cuadro. IPC Variación y contribución anual

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,87	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año:

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%), arriendo imputado (4,93%), transporte urbano (10,66%), arriendo efectivo (5,01%), carne de res y derivados (14,09%), electricidad (7,59%), frutas frescas (18,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (17,10%) y papas (63,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-1,79%), arroz (-3,62%), tomate (-11,77%), carne de cerdo y derivados (-6,04%) y legumbres secas (-9,57%).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Cuadro. IPC Variación y contribución anual

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,43	0,71
Arriendo imputado	4,93	0,63
Transporte urbano	10,66	0,51
Arriendo efectivo	5,01	0,47
Carne de res y derivados	14,09	0,34
Electricidad	7,59	0,26
Frutas frescas	18,31	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,10	0,22
Papas	63,45	0,19

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA DE CAMBIO: Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Tabla 05. Comportamiento de la TRM - Promedio mensual y fin de mes

Fecha (MM/AAAA)	Promedio mensual (COP/USD)	Fin de mes (COP/USD)
ago-26	\$ 3.130,87	\$ 3.202,79
jul-26	\$ 3.268,95	\$ 3.132,42
jun-26	\$ 3.500,98	\$ 3.443,59
may-26	\$ 3.714,02	\$ 3.678,15
abr-26	\$ 3.617,52	\$ 3.621,86
mar-26	\$ 3.717,56	\$ 3.669,96
feb-26	\$ 3.675,64	\$ 3.766,30
ene-26	\$ 3.703,00	\$ 3.670,47
dic-25	\$ 3.822,10	\$ 3.757,08
nov-25	\$ 3.895,60	\$ 3.744,43
oct-25	\$ 3.910,22	\$ 3.870,42
sep-25	\$ 3.880,55	\$ 3.901,29

Fuente: Banco de la República de Colombia – Sistema de Información Económica, serie “Tasa Representativa del Mercado (TRM) – Serie histórica mensual promedio y fin de mes”

La tasa de cambio en Colombia ha presentado variaciones significativas durante los últimos años, como resultado de la interacción de factores externos e internos que inciden sobre el comportamiento del peso colombiano frente al dólar estadounidense. Entre los principales determinantes se encuentran la evolución de los precios internacionales del petróleo, las condiciones de los mercados financieros internacionales, la política monetaria, los flujos de comercio exterior y la percepción de riesgo sobre la economía colombiana.

Uno de los factores relevantes ha sido el comportamiento de los precios del petróleo, teniendo en cuenta la importancia de este producto dentro de las exportaciones colombianas. En determinados periodos, un incremento en los precios del petróleo ha favorecido los ingresos externos del país y contribuido a una mayor oferta de divisas, generando presiones hacia la apreciación del peso colombiano. El Banco de la República señaló que durante el segundo trimestre de 2026 la apreciación del peso estuvo respaldada, entre otros factores,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

por el aumento de los precios del petróleo, una menor percepción de riesgo local y diferenciales de tasas de interés todavía atractivos.

Otro factor determinante corresponde a la política monetaria del Banco de la República. Las variaciones de la tasa de interés de política pueden incidir sobre los flujos de capital y sobre el atractivo relativo de los activos denominados en pesos. Para septiembre de 2026, la tasa de política monetaria se mantiene en 12,0%, vigente desde el 1 de julio de 2026.

Asimismo, las condiciones del comercio exterior, los flujos de inversión, las condiciones financieras internacionales y la fortaleza del dólar estadounidense frente a otras monedas influyen en la determinación de la tasa de cambio. En este sentido, la evolución de la TRM no responde a un único factor, sino al comportamiento conjunto de las condiciones económicas nacionales e internacionales.

Durante el último año se observa un cambio importante frente a los niveles registrados durante 2025. La TRM presentó una tendencia descendente durante buena parte de 2026, reflejando una apreciación del peso colombiano frente al dólar. El promedio mensual pasó de aproximadamente \$3.822 por dólar en diciembre de 2025 a niveles cercanos a \$3.131 en agosto de 2026, evidenciando una reducción significativa de la tasa de cambio. Adicionalmente, para el 24 de septiembre de 2026, la TRM se ubicó en \$3.264,39 por dólar.

En consecuencia, para efectos del presente Estudio de Sector, se evidencia que durante el periodo analizado la tasa de cambio ha mostrado una tendencia de apreciación del peso colombiano y una reducción de los niveles de TRM, pasando de valores cercanos a \$3.800–\$3.900 durante el segundo semestre de 2025 a niveles alrededor de \$3.100–\$3.300 durante buena parte de 2026. Esta evolución constituye una variable macroeconómica relevante para el análisis de costos de bienes y servicios que puedan incorporar componentes importados o cuyos precios se encuentren directa o indirectamente relacionados con el comportamiento del dólar.

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años:

Tabla No. 06 – salario mínimo

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2026	\$1.750.905	23%	1469 del 29 de diciembre de 2025 / Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026
2025	\$ 1.423.500	9,54%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2024	\$ 1.300.000	12,07%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2023	\$ 1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2022	\$ 1.000.000	10,07%	1724 del 29 de diciembre de 2021
2021	\$ 908.526	3,5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2020	\$ 877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2019	\$ 828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2018	\$ 781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2017	\$ 737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2016	\$ 689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2015	\$ 644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co>

Es necesario precisar que el Departamento Administrativo de la Función Pública y normativa expedida por el Gobierno Nacional. Para 2026, el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 fijó inicialmente el salario mínimo legal mensual en \$1.750.905, equivalente a un incremento del 23% frente al año 2025. Posteriormente, mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, se fijó transitoriamente el mismo valor de \$1.750.905, mientras se surte el proceso judicial correspondiente.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, entre las cuales se encuentran la inflación, la productividad, la contribución de los salarios al ingreso nacional, el producto interno bruto y las condiciones socioeconómicas del país, de conformidad con los criterios establecidos en la legislación vigente. En este sentido, la inflación constituye una de las variables relevantes para preservar el poder adquisitivo de los trabajadores, pero no es la única variable considerada para la determinación del salario

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

mínimo.

Generalmente, el salario mínimo es tomado por parte de los empresarios como una referencia para la determinación y actualización de los salarios de aquellos trabajadores que devengan dicho valor y, en algunos casos, como referente para la estructura salarial de trabajadores que reciben remuneraciones superiores al salario mínimo.

Lo anterior adquiere especial relevancia en el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, actividad cuya estructura de costos se encuentra asociada de manera significativa al componente de mano de obra. En consecuencia, las variaciones del salario mínimo pueden generar impactos en los costos salariales, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, recargos, horas extras, trabajo nocturno, dominical y festivo y demás conceptos laborales que deban ser reconocidos al personal vinculado a la prestación del servicio, de conformidad con la legislación vigente.

En consecuencia, las propuestas económicas presentadas por los posibles oferentes deberán considerar los costos laborales y demás obligaciones económicas que resulten aplicables durante la ejecución del contrato, así como las variaciones que legalmente se produzcan durante la vigencia del mismo. Por lo anterior, el comportamiento del salario mínimo constituye una variable relevante para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

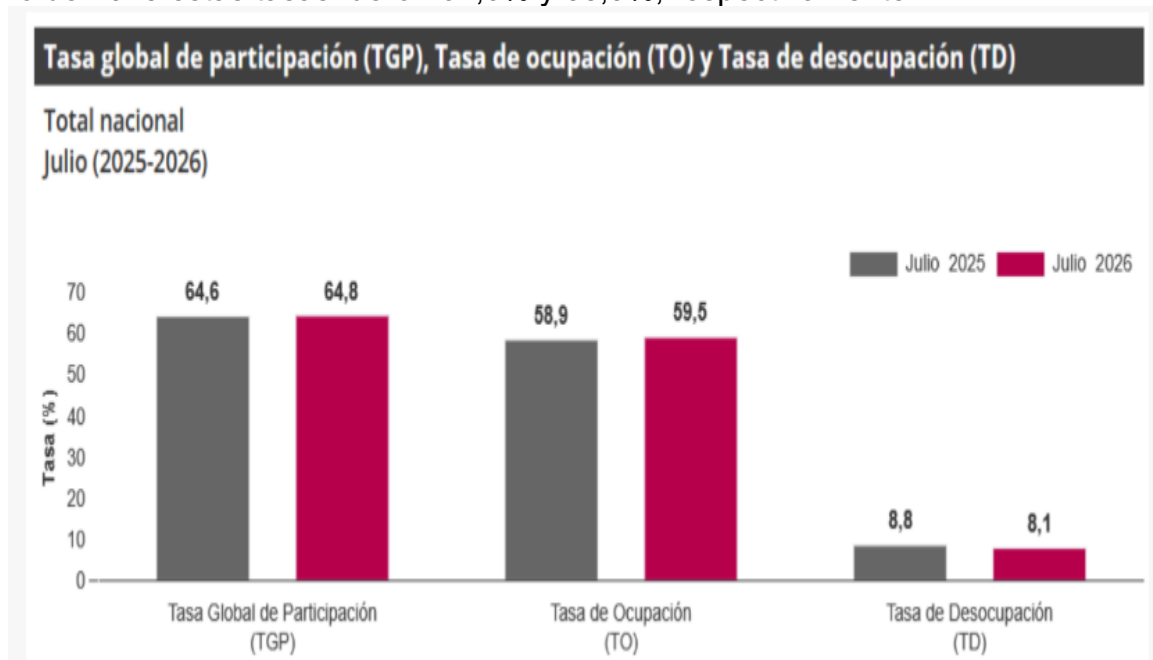
Por lo anterior, para efectos de la estructuración económica del presente proceso, se considera necesario tomar como referencia el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026, actualmente fijado en \$1.750.905, sin perjuicio de las modificaciones que puedan presentarse durante la ejecución contractual como consecuencia de cambios en la legislación laboral o de las decisiones que adopten las autoridades competentes.

De esta manera, el análisis del comportamiento histórico del salario mínimo y de sus efectos sobre los costos laborales constituye un elemento relevante para la estimación del presupuesto oficial y para garantizar que las condiciones económicas del proceso sean consistentes con las obligaciones laborales y legales que deberá asumir el futuro contratista.

TASA DE DESOCUPACIÓN Y OCUPACIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

INFORMACIÓN DEL SECTOR DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El sector de vigilancia y seguridad privada se encuentra vigilado y regulado en Colombia por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

servicios de vigilancia y seguridad privada

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia ha experimentado cambios significativos durante los últimos años, particularmente en materia de regulación, condiciones laborales, tarifas mínimas, incorporación de nuevas tecnologías y fortalecimiento de los mecanismos de control y supervisión.

Regulación y supervisión

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada desarrolla actividades de inspección, vigilancia y control sobre las empresas y servicios autorizados para desarrollar actividades de vigilancia y seguridad privada. Estas acciones comprenden, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, operativos y financieros exigibles a los prestadores del servicio.

En este contexto, el sector se encuentra sometido a controles relacionados con la adecuada prestación de los servicios, el cumplimiento de las disposiciones sobre armas y medios tecnológicos, la capacitación del personal operativo, el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social y las demás disposiciones aplicables.

El fortalecimiento de los mecanismos de supervisión busca garantizar que los servicios sean prestados por empresas debidamente autorizadas y bajo condiciones que permitan proteger la seguridad, integridad y patrimonio de las personas y organizaciones usuarias del servicio.

Tendencias tecnológicas

Las empresas han adoptado tecnologías avanzadas como inteligencia artificial, videovigilancia inteligente y drones autónomos para mejorar la seguridad. Además, los sistemas de control de acceso sin contacto y el reconocimiento facial han ganado popularidad, optimizando la gestión de riesgos.¹

Sostenibilidad y responsabilidad social

El enfoque en seguridad sostenible ha llevado a la implementación de vehículos eléctricos

¹ <https://www.sevicol.com.co/tendencias-en-seguridad-privada-para-2025-tecnologia-sostenibilidad-y-personalizacion>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

para patrullaje y sistemas de energía solar en sedes operativas. También se han desarrollado programas de inclusión laboral, como el proyecto "Vigilancia inclusiva", que integra personas con discapacidad en el sector.²

Sostenibilidad y responsabilidad social

El sector de vigilancia y seguridad privada también ha venido incorporando prácticas relacionadas con la responsabilidad social empresarial, el bienestar del talento humano, la inclusión laboral y la implementación de mecanismos orientados a mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios.

Estas iniciativas se desarrollan de manera diferenciada por parte de las empresas y organizaciones del sector y pueden comprender programas de bienestar para el personal operativo, capacitación, inclusión laboral, gestión ambiental y utilización eficiente de recursos.

En este sentido, la sostenibilidad y la responsabilidad social constituyen elementos que pueden contribuir al fortalecimiento y modernización de la actividad, sin desconocer las obligaciones legales y regulatorias que deben cumplir los prestadores del servicio.

Impacto de la reforma laboral

El gremio de la vigilancia privada ha expresado preocupaciones sobre la reforma laboral, que modifica el horario nocturno y aumenta los recargos por trabajo en días festivos. Esto podría afectar la viabilidad económica de muchas empresas y generar ajustes en la contratación de personal.³

Tarifas y costos operativos

Las tarifas mínimas para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada constituyen un elemento fundamental para la estructuración económica del sector.

² <https://www.msn.com/es-co/noticias/other/vigilancia-inclusiva-un-programa-que-rompe-paradigmas-en-la-industria-de-la-seguridad-privada/ar-AA1GsG6E>

³ <https://www.msn.com/es-co/noticias/otras/reforma-laboral-gremio-de-la-vigilancia-privada-propone-un-r%C3%A9gimen-especial-laboral-para-este-sector/ar-AA1G1z7k>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, mediante la cual actualizó la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

De igual manera, para la vigencia 2026, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, relacionada con las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2026.

Las tarifas y los costos asociados a la prestación del servicio se encuentran influenciados, entre otros factores, por el salario mínimo, las obligaciones laborales y de seguridad social, los recargos por trabajo nocturno y en días de descanso obligatorio, la capacitación del personal, los equipos y medios tecnológicos, los seguros, los costos administrativos y demás componentes necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, la evolución de los costos laborales y operativos tiene una incidencia directa sobre la estructura económica de las empresas de vigilancia y seguridad privada y sobre la determinación del presupuesto requerido para la prestación del servicio.

Conclusión

En conclusión, el sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia se caracteriza por encontrarse sujeto a una regulación y supervisión especial por parte del Estado, así como por presentar una estructura de costos altamente relacionada con el componente laboral.

Durante los últimos años, el sector ha enfrentado cambios asociados al fortalecimiento de la regulación y supervisión, la actualización de las tarifas mínimas, las modificaciones en la legislación laboral y la incorporación progresiva de herramientas tecnológicas.

Para la vigencia 2026, estos factores adquieren especial importancia en la estructuración económica de los procesos de contratación, particularmente en aquellos que, como el presente, tienen por objeto la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

En consecuencia, para la determinación del presupuesto oficial y la evaluación de las propuestas económicas deberán considerarse las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la legislación laboral vigente, los costos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

asociados al personal operativo, las prestaciones sociales, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, los recargos, horas extras y demás costos directos e indirectos asociados a la correcta prestación del servicio.

AGREMIACIONES O ASOCIACIONES

En el sector de vigilancia y seguridad privada existen diferentes agremiaciones y asociaciones que representan los intereses de empresas, academias, cooperativas, profesionales y demás actores vinculados con la actividad. Entre las organizaciones identificadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentran las siguientes:

Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada: ACASEP es el gremio de Academias de Vigilancia y Seguridad Privada, esta asociación gremial de interés colectivo y sin ánimo de lucro, fue creada el 12 de abril del 2000, está organizada y regida bajo la constitución de Leyes de la República de Colombia, por los Estatutos, y las demás normas aplicables a esta clase de entidades, de carácter profesional, cultural y social.

Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad: ACES funciona con el esquema de gremio, bajo la dirección de la Junta Directiva y está conformada por cinco capítulos regionales que siguen las orientaciones nacionales, aunque disponen de autonomía administrativa. La máxima autoridad es la Junta Directiva Nacional, constituida por los presidentes de todos los Capítulos Regionales.

Asociación de Seguridad Comercial: Asociación de profesionales de seguridad de las diferentes empresas del sector de grandes superficies, centros comerciales y principales empresas del mercado colombiano.

Asociación Nacional de los No Agremiados de la Vigilancia Privada: Apoyamos y representamos a las empresas del sector seguridad y vigilancia privada que no se encuentran agremiadas, brindándoles asesoramiento e información en sus necesidades ante los diferentes entes estatales de control y vigilancia.

Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada: ANDEVIP funciona con el esquema de gremio federado, bajo la dirección de la Junta Nacional y está conformada por cinco capítulos regionales que siguen las orientaciones nacionales, aunque disponen de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

autonomía administrativa. La máxima autoridad es la Junta Directiva Nacional constituida por los presidentes de todos los Capítulos Regionales.

Asociación Colombiana de Cooperativas de Vigilancia Privada – ASCOOVIP: Es una entidad sin ánimo de lucro la cual fue creada para defender los intereses, fortalecimiento y representación ante el Estado y la sociedad colombiana, de las cooperativas de vigilancia de trabajo asociado, que tengan como objeto social la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Asociación Colombiana de Seguridad: Asociación que defiende y promueve el desarrollo del sector de la seguridad privada. Durante el tiempo que ha funcionado ha procurado la creación e implementación de programas que permitan mejorar las condiciones de bienestar del personal vinculado a las empresas asociadas.

Asociación de Empresas de Vigilancia Y Seguridad Privada De Boyacá: Desde el año 1988 hemos reunido un equipo especializado en vigilancia privada.

Cámara Colombiana de la Seguridad Privada: Es una asociación de carácter civil y de interés colectivo, sin ánimo de lucro, organizada bajo las leyes de la República Colombiana, encargada de orientar, proteger los intereses y promover el desarrollo de las empresas cuyo objeto social sea la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.

Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada: Somos La Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada “CONASEGUR”, gremio del sector de la Vigilancia y Seguridad Privada, con cubrimiento a nivel Nacional. Buscamos ser aliados de los afiliados, frente a las perspectivas estratégicas de la empresa.

Confederación Nacional del Gremio de Seguridad Privada: La Confederación Nacional del Gremio de la Vigilancia Privada (CONFVIP) fue constituida el 29 de Mayo de 2018, hemos trabajado en beneficio absoluto del gremio, representándolo ante diversas entidades públicas y privadas.

Consejo Nacional de Seguridad Privada: Desde nuestro actuar gremial nos comprometemos con los intereses de los empresarios y con nuestra responsabilidad social de manera constante y decidida. Nuestro objetivo es contribuir al fortalecimiento del sector mediante acciones concretas y estratégicas que promuevan el crecimiento sostenido y la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

competitividad.

Empresas Colombianas de Seguridad Privada: ECOS es una persona jurídica, sin ánimo de lucro, de derecho civil de tipo corporativo que será vocero idóneo, representará y defenderá los intereses generales de sus miembros, a través de su capacidad de gestión en políticas que respondan e interpreten el sentir de todos y cada uno de sus asociados.

Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada: FECOLSEP es un gremio creado en 1996, con el fin de brindar servicios a las empresas del sector, buscando su desarrollo y fortalecimiento.

Federación Latinoamericana de Empresas: Fortalecemos el vínculo entre las empresas que capacitan y las que brindan los servicios de seguridad privada.

Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada: La Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, aporta propuestas para el desarrollo sostenible de la industria de la Vigilancia y Seguridad Privada, promoviendo así el bienestar y crecimiento del talento humano del sector.

Federación Nacional de Comerciantes: Es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

La existencia de estas agremiaciones y asociaciones evidencia la participación de diferentes actores en el desarrollo, representación y fortalecimiento del sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mantiene dentro de su información institucional un listado de estas organizaciones gremiales.

Por lo anterior, para efectos del presente estudio de sector, las agremiaciones y asociaciones constituyen fuentes complementarias de información sobre las condiciones económicas, laborales, operativas y tecnológicas de la actividad, sin perjuicio de que las decisiones de estructuración del proceso de contratación se fundamenten principalmente en la normativa vigente y en información oficial y verificable.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

En Colombia, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada está regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia), de acuerdo con la Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada) y sus decretos reglamentarios. A continuación, se destacan los aspectos técnicos clave:

1. Requisitos Legales y Normativos

- **Licencia de Funcionamiento:** La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada requiere la correspondiente licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con la modalidad y condiciones autorizadas para cada servicio. La Supervigilancia mantiene actualmente trámites diferenciados para la licencia de funcionamiento de empresas de vigilancia con armas, sin armas y otras modalidades de servicio.
- **Acreditación del Personal:** El personal operativo destinado a la prestación del servicio deberá encontrarse debidamente acreditado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y cumplir los requisitos de capacitación, entrenamiento y demás condiciones establecidas en la normativa vigente. La Supervigilancia cuenta con el sistema de Acreditación de Personal Operativo para la validación del personal vinculado a los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- **Cumplimiento de Normas:** Los prestadores deberán cumplir las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 1070 de 2015 y las demás normas que regulan la actividad de vigilancia y seguridad privada. En materia de uniformes y distintivos deberá observarse la Resolución No. 20224100029767 de 2022, modificada por la Resolución No. 20241300025977 de 2024, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La regulación de 2022 derogó parcialmente la Resolución 510 de 2004.

2. Recurso Humano

- **Capacitación y Entrenamiento:** Los vigilantes, supervisores, escoltas y demás personal operativo deberán acreditar la capacitación y entrenamiento exigidos por la normativa vigente y encontrarse vinculados a servicios debidamente autorizados.
- **Acreditación y antecedentes:** El personal operativo deberá encontrarse debidamente acreditado y validado conforme a los mecanismos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo, el contratista deberá

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

realizar las verificaciones de antecedentes y demás controles de seguridad que correspondan, de conformidad con la legislación aplicable y con las condiciones establecidas para la ejecución del contrato.

- **Salud y Seguridad en el Trabajo:** El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, riesgos laborales, medicina preventiva y del trabajo, y demás obligaciones laborales aplicables al personal destinado a la ejecución del contrato.
- **Condiciones laborales:** El futuro contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones laborales vigentes relacionadas con jornada de trabajo, trabajo nocturno, horas extras, recargos, trabajo en domingos y días de descanso obligatorio, salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones derivadas de la relación laboral.

3. Infraestructura y Equipamiento

- **Equipos de Comunicación:** El futuro contratista deberá disponer de los equipos de comunicación necesarios para garantizar la coordinación permanente entre los puestos de vigilancia, supervisores, centro de operaciones y demás personal que intervenga en la prestación del servicio.
- **Tecnología de Seguridad:** De acuerdo con las necesidades y condiciones establecidas en el contrato, podrán utilizarse sistemas de videovigilancia, alarmas, sensores, sistemas de control de acceso, herramientas de monitoreo, plataformas de gestión y demás medios tecnológicos destinados a fortalecer la prevención, detección, comunicación y atención de eventos de seguridad.
- **Vehículos:** Cuando el servicio contemple medios de transporte o vehículos de supervisión y reacción, estos deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y mantenimiento, y cumplir las disposiciones legales aplicables.
- **Dotación:** El futuro contratista deberá suministrar al personal los uniformes, elementos de dotación y demás equipos necesarios para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con las características, especificaciones y condiciones establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y por los documentos del proceso

4. Armas y Medios de Defensa

- **Permisos y autorizaciones:** Cuando la modalidad del servicio requiera el empleo de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

armas de fuego, el contratista deberá contar con las autorizaciones, permisos y documentos correspondientes para la tenencia y/o porte de las armas destinadas a la prestación del servicio.

- Armamento autorizado: Las armas destinadas a la prestación del servicio deberán encontrarse debidamente registradas y vinculadas al respectivo servicio, empresa o modalidad autorizada, según corresponda, y cumplir las condiciones establecidas por las autoridades competentes.
- Control de inventarios: El futuro contratista deberá garantizar el adecuado control, custodia, almacenamiento, mantenimiento, entrega y recepción de las armas y municiones, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por las autoridades competentes.
- Reporte y control en RENOVA: Cuando corresponda, la información y novedades relacionadas con el armamento y la operación deberán encontrarse debidamente reportadas en los sistemas dispuestos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La Supervigilancia mantiene actualmente el aplicativo RENOVA para la gestión de información y trámites relacionados con los servicios vigilados.
- Capacitación: El personal autorizado para el manejo de armas deberá contar con la capacitación y entrenamiento exigidos por la normatividad vigente y cumplir las condiciones establecidas para el porte y manejo seguro de las mismas.

5. Plan de Seguridad

- Estudios de Seguridad: Para la adecuada prestación del servicio deberán identificarse y evaluarse los riesgos, amenazas y vulnerabilidades asociados a las instalaciones, personas, bienes y actividades objeto de protección.
- Protocolos de Actuación: El futuro contratista deberá establecer y aplicar procedimientos operativos para la prevención, atención y reporte de novedades, incluyendo protocolos de reacción ante situaciones que puedan afectar la seguridad de las personas y bienes protegidos.
- Planes de Contingencia: Deberán establecerse mecanismos de respuesta ante emergencias, incendios, desastres naturales, fallas de servicios esenciales, alteraciones del orden público, amenazas externas y demás situaciones que puedan afectar la continuidad y adecuada prestación del servicio.
- Coordinación y comunicación: Los procedimientos de seguridad deberán contemplar mecanismos de comunicación y coordinación con el supervisor del contrato, responsables de las instalaciones y, cuando sea necesario, con las autoridades

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

competentes.

6. Supervisión y Auditoría

- **Controles Internos:** El contratista deberá garantizar mecanismos permanentes de supervisión sobre el personal, los puestos de vigilancia, los equipos, las novedades y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- **Informes y reportes:** El futuro contratista deberá presentar los informes, registros y reportes relacionados con la ejecución del servicio, las novedades operativas, incidentes, ausencias, cambios de personal, utilización de equipos y demás información que sea requerida por la entidad contratante.
- **Control de la Supervigilancia:** La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, podrá realizar las actuaciones administrativas, verificaciones, visitas y demás actividades de control que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente.

7. Aspectos Contractuales y Comerciales

- **Contratos Formales:** El servicio deberá prestarse en cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta adjudicada y las demás obligaciones contractuales.
- **Seguros y Garantías:** El contratista deberá constituir y mantener vigentes las garantías y seguros exigidos en los documentos del proceso y en la normativa aplicable, incluyendo las coberturas correspondientes a responsabilidad civil y demás riesgos que sean exigibles según la naturaleza del servicio.
- **Tarifas Mínimas:** La propuesta económica deberá observar las tarifas mínimas reguladas para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con la normativa vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para la vigencia 2026 deberá tenerse en cuenta el régimen tarifario vigente y las disposiciones expedidas por la Supervigilancia para dicha vigencia.

A continuación, se presentan los aspectos técnicos relevantes para el proceso de contratación:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

- ❓ **Uso de uniformes:** El personal de vigilancia y seguridad privada deberá utilizar los uniformes y distintivos conforme a la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en especial la Resolución No. 20224100029767 de 2022, modificada por la Resolución No. 20241300025977 de 2024, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- ❓ **Horas extras:** Cuando se requiera trabajo suplementario, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la legislación laboral vigente, incluyendo límites de jornada, recargos, autorizaciones y demás obligaciones aplicables.
- ❓ **Tecnologías de la información y comunicaciones:** El contratista deberá disponer de los medios tecnológicos y de comunicación necesarios para la adecuada prestación, coordinación y supervisión del servicio. Cuando corresponda, deberá cumplir los requisitos establecidos por el MinTIC y demás autoridades competentes para la utilización de servicios de telecomunicaciones o del espectro radioeléctrico.
- ❓ **Armamento:** Cuando el servicio requiera armas de fuego, el contratista deberá contar con las autorizaciones, permisos y registros exigidos por la normatividad vigente, y garantizar que el armamento destinado al servicio se encuentre debidamente identificado y vinculado a la operación. Cuando resulte aplicable, se verificará la información correspondiente en los sistemas dispuestos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ❓ **Continuidad del servicio:** El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la continuidad, disponibilidad y adecuada prestación del servicio, incluyendo los reemplazos, supervisión, comunicaciones, equipos y demás recursos necesarios para atender las novedades que se presenten.
- ❓ **Supervisión del servicio:** El contratista deberá contar con mecanismos de supervisión que permitan verificar el cumplimiento de los turnos, puestos, consignas, protocolos de seguridad, presentación del personal, funcionamiento de los equipos y atención oportuna de las novedades.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Como se ha mencionado anteriormente, el sector de vigilancia y seguridad privada se encuentra reglamentado por la Ley en el territorio nacional. Si bien existe gran normatividad en el tema, a continuación, se detallan la regulación más importante en la materia:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

- Decreto Ley 356 de 1994, por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, norma fundamental que establece el régimen general aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 2187 de 2001, por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 de 1994.
- Decreto 1070 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, particularmente las disposiciones que regulan la actividad de vigilancia y seguridad privada, sus modalidades, requisitos, capacitación, seguros y demás aspectos relacionados con el sector. Este decreto ha sido objeto de múltiples modificaciones y adiciones posteriores, por lo cual debe consultarse en su versión vigente.
- Decreto 3222 de 2002, por el cual se reglamentan parcialmente las disposiciones del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada relacionadas con las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.
- Decreto Ley 019 de 2012, artículo 103, mediante el cual se modificó el artículo 87 del Decreto Ley 356 de 1994, relacionado con la credencial de identificación del personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto Ley 2535 de 1993, por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos, junto con sus modificaciones y adiciones posteriores, entre ellas las introducidas por la Ley 1119 de 2006, el Decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 2197 de 2022, según corresponda.
- Ley 1920 de 2018 – Ley del Vigilante, por medio de la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se establecen disposiciones orientadas a mejorar las condiciones en que el personal operativo desarrolla sus actividades, incluyendo aspectos relacionados con el seguro de vida colectivo, aptitud psicofísica y profesionalización del sector.
- Decreto 1588 de 2021, por el cual se adiciona el Decreto 1070 de 2015 y se reglamenta el seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo de los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Circular Instructiva No. 20221300000145 de 2022, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, relacionada con la obligatoriedad, contratación y reporte del seguro de vida colectivo previsto en la Ley 1920 de 2018 y reglamentado por el Decreto 1588 de 2021.
- Decreto 1561 de 2022, por el cual se modifica el Decreto 1070 de 2015 en materia de tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada y se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

desarrollan disposiciones relacionadas con el régimen tarifario del sector.

- Decreto 1565 de 2022, por el cual se adiciona el Decreto 1070 de 2015 en lo relacionado con la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 20224100029767 de 2022 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada. Esta resolución derogó parcialmente la Resolución 510 de 2004.
- Resolución No. 20241300025977 de 2024 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se modifican disposiciones de la Resolución 20224100029767 de 2022 relacionadas con las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo.
- Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, cuya aplicación debe analizarse conjuntamente con las disposiciones posteriores que establecen la implementación gradual del régimen tarifario.
- Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada estableció las tarifas mínimas para la prestación y cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada durante el período comprendido entre el 25 y el 31 de diciembre de 2025 y durante la vigencia 2026.
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en aquellas disposiciones que resulten aplicables a la articulación de los servicios de vigilancia y seguridad privada con las autoridades de Policía y las actividades relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Una vez verificado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el Proceso de Contratación de acuerdo al presupuesto oficial del proceso de contratación, el cual asciende

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

a la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$9.582.658.943), la entidad estaría cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 07. Acuerdos comerciales aplicables para el servicio de vigilancia.

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala				
Unión Europea	Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN)		SI	SI	NO	SI

Sin embargo, es necesario precisar en relación a los acuerdos comerciales vigentes que estos no aplican para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta la normatividad que rige para los procesos de vigilancia y seguridad privada, Decreto 356 de 1994, que establece:

(...) “Artículo 2: Servicios de vigilancia y seguridad privada. Para efectos del presente Decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

organización público privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Artículo 3: Permiso del Estado: Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior solamente podrán presentarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

(...) Artículo 12: Socios: Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana."

Por lo anterior, es posible concluir que no hay posibilidad de aplicar los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta el carácter especial dado a la prestación del servicio de vigilancia, ya que no es posible que entidades de carácter extranjero o empresas constituidas con capital extranjero sean autorizadas para constituirse como empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada, en el territorio colombiano.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Dentro de los Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente, no existe alguno que aplique con la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Dentro de los Acuerdo Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no existe alguno relacionado con la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, adicional la entidad procede a evaluar la posibilidad de adelantar el presente proceso de selección a través de la bolsa mercantil, por lo cual se presenta el siguiente análisis:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (MCP)

Es el mercado especializado de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC, para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales.

FACTORES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (MCP)

- Entidad estatal (comitente comprador): Entidad pública que acude al escenario de negociación de la Bolsa para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes o productos de origen o destinación agropecuaria, dadas las facultades otorgadas por la ley.
- Sociedad Comisionista Compradora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta compradora, en nombre propio y por cuenta del comitente comprador, previa selección en los términos de Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.
- Sociedad Comisionista Vendedora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta vendedora, en nombre propio y por cuenta del proveedor de los bienes, productos o servicios.
- Comitente Vendedor (Proveedor): Persona natural o jurídica que individualmente o mediante figura asociativa consorcio o unión temporal suministra productos, bienes y servicios de conformidad a las necesidades del comitente comprador.

COSTOS ASOCIADOS A LAS ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL

La utilización del Mercado de Compras Públicas genera costos adicionales a la adquisición que deben ser considerados dentro del análisis de conveniencia y costo-beneficio, entre ellos:

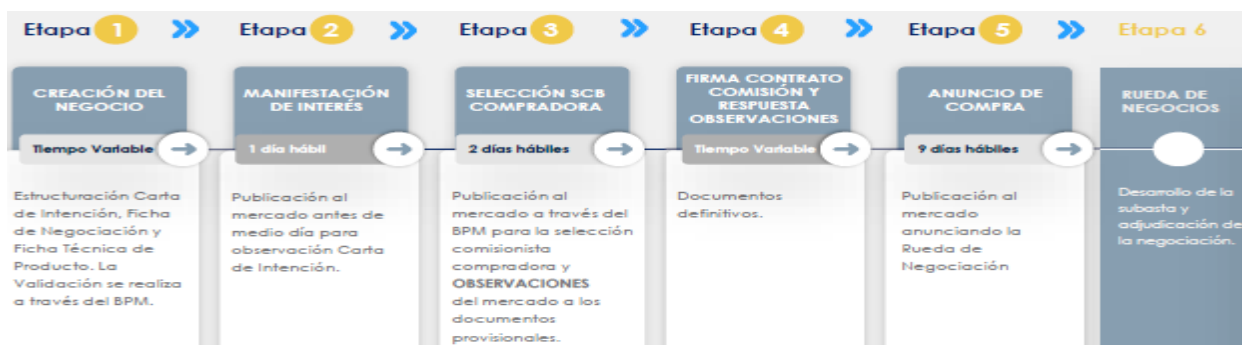
- ❑ Comisión de la Sociedad Comisionista de Bolsa: corresponde al valor que cobra la sociedad comisionista que representa a la Entidad Estatal.
- ❑ Tarifa de registro de la Bolsa Mercantil: corresponde al costo asociado al registro de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

la operación.

- ❓ Servicio de compensación y liquidación: corresponde al costo asociado a los servicios de compensación y liquidación de la operación.
- ❓ Costos propios del servicio: corresponden al valor de los servicios de vigilancia y seguridad privada objeto de adquisición.

Para el presente proceso se analizó la conveniencia de adquirir el servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por el Distrito Especial de Santiago de Cali mediante el Mercado de Compras Públicas, considerando los costos adicionales que genera este mecanismo frente a la contratación mediante licitación pública. Para el presente proceso de selección se analizó el servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a la necesidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, se identificaron los tiempos promedios establecidos desde la estructuración hasta la adjudicación de acuerdo a la siguiente línea de tiempo:



ANÁLISIS FINANCIERO

Para efectos de determinar la conveniencia económica de adelantar la adquisición del servicio de vigilancia y seguridad privada a través del Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, se realizó una estimación de los costos adicionales asociados a la operación.

El valor estimado de la operación asciende a NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTAY DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOSCUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.582.658.943)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Para efectos del presente análisis se adopta como supuesto de referencia una comisión estimada para la Sociedad Comisionista de Bolsa del 0,80 % sobre el valor de la operación, más el IVA correspondiente.

Adicionalmente, para una operación forward, se consideran las tarifas vigentes informadas por la Bolsa Mercantil de Colombia correspondientes al 0,30 % por concepto de registro y 0,21 % por concepto de compensación y liquidación, más el IVA correspondiente.

Con base en estos supuestos, se obtiene la siguiente estimación:

Concepto	Tarifa	Valor antes de IVA	IVA	Valor incluido IVA
Comisión Sociedad Comisionista	0,80%	\$ 76.661.272	\$ 14.565.641	\$ 91.226.913
Registro BMC – operación forward	0,30%	\$ 28.747.977	\$ 5.462.115	\$ 34.210.092
Compensación y liquidación	0,21%	\$ 20.123.584	\$ 3.823.481	\$ 23.947.065
Total costos adicionales	1,31%	\$ 125.532.833	\$ 23.851.237	\$ 149.384.070

En consecuencia, los costos adicionales estimados asociados a la utilización del mecanismo de Bolsa ascienden aproximadamente a \$149.384.070, equivalentes al 1,5589 % del valor estimado de la operación, sin incluir los costos correspondientes a servicios adicionales que eventualmente resulten aplicables, tales como firma electrónica y procesamiento electrónico de datos.

Así las cosas, la utilización del Mercado de Compras Públicas implica para el Distrito un costo adicional que debe ser incorporado en el análisis de conveniencia y eficiencia económica del mecanismo de selección, en la medida en que dichos costos incrementan el valor efectivo de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

la adquisición sin representar, por sí mismos, una disminución en el costo del servicio requerido.

Con fundamento en el análisis financiero realizado, se concluye que el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia constituye jurídicamente una alternativa para la adquisición de servicios de características técnicas uniformes; sin embargo, para el presente proceso no se evidencia que su utilización genere una ventaja económica y competitiva suficiente que justifique acudir a dicho mecanismo, toda vez que la operación genera costos adicionales para el Distrito que deben ser asumidos dentro del presupuesto destinado a la adquisición del servicio.

Lo anterior se fundamenta, principalmente, en las siguientes circunstancias:

- El servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra sometido a regulación tarifaria especial por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante tarifas mínimas obligatorias. La regulación tarifaria constituye un elemento determinante de la estructura económica del servicio.
- La estructura de costos del servicio está determinada principalmente por el componente laboral y las tarifas mínimas reguladas, lo que limita el margen para obtener reducciones significativas del precio mediante una puja exclusivamente económica.
- La utilización del mecanismo de Bolsa genera costos adicionales asociados a la comisión de la Sociedad Comisionista, el registro de la operación y los servicios de compensación y liquidación.
- La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que, aunque los servicios de vigilancia y seguridad privada pueden presentar características técnicas uniformes, la regulación tarifaria limita la posibilidad de seleccionar la oferta más favorable exclusivamente con fundamento en el menor precio. Por ello, ha considerado que la licitación pública constituye la modalidad más adecuada, sin perjuicio de la procedencia de la selección abreviada de menor cuantía cuando el valor se encuentre dentro de los límites correspondientes.
- La licitación pública permite a la Entidad valorar integralmente factores económicos, técnicos y de calidad, de conformidad con el régimen de contratación estatal aplicable. En materia de vigilancia y seguridad privada, además, la normativa contempla factores

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

de evaluación distintos del precio.

En consecuencia, para el presente proceso se considera más conveniente adelantar la contratación mediante licitación pública, en aplicación de la regla general de selección prevista en la Ley 1150 de 2007, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la evaluación integral de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la adecuada prestación del servicio.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

En desarrollo de los lineamientos institucionales relacionados con las compras públicas sostenibles, realizó la consulta de la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental – MAJA01.04.01.P001.G001, con el propósito de identificar criterios ambientales aplicables al presente proceso de contratación.

De acuerdo con la referida Guía, cuando el bien o servicio objeto de contratación se encuentre comprendido dentro de las categorías y fichas técnicas sostenibles definidas por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP, la incorporación de los respectivos criterios ambientales resulta obligatoria.

No obstante, la misma Guía contempla la posibilidad de incorporar criterios sostenibles adicionales, siempre que estos resulten proporcionales, técnicamente viables y acordes con el objeto contractual,

Revisadas las categorías y fichas técnicas sostenibles disponibles, se evidencia que el servicio de vigilancia y seguridad privada no cuenta con una ficha técnica sostenible específica dentro de las categorías actualmente definidas por el DACP. Esta circunstancia, sin embargo, no impide la incorporación de criterios ambientales relacionados con las actividades necesarias para la adecuada prestación del servicio.

De igual manera, la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable de Colombia Compra Eficiente reconoce como ejemplo de criterio ambiental la posibilidad de ofertar dentro de la flota vehículos eléctricos o híbridos, estableciendo como mecanismos de verificación, entre otros, la ficha técnica del vehículo o la tarjeta de propiedad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

En consecuencia, teniendo en cuenta que para la ejecución del servicio de vigilancia y seguridad privada se requiere el desplazamiento de vehículos destinados al desarrollo de actividades operativas y de supervisión por parte del futuro contratista, tanto en la zona urbana y rural, y considerando la posibilidad de incorporar criterios ambientales directamente relacionados con la movilidad utilizada durante la ejecución contractual,, se considera viable establecer un criterio de movilidad sostenible.

En tal sentido, se podrá establecer como condición técnica de ejecución contractual que el futuro contratista disponga, durante la ejecución del contrato y para la prestación del servicio en el Distrito Especial de Santiago de Cali, de tres (3) vehículos con características ambientales, eléctricos o híbridos.

La exigencia de tres (3) vehículos obedece a una necesidad directamente relacionada con la adecuada ejecución y cobertura operativa del servicio de vigilancia y seguridad privada. En efecto, la prestación del servicio comprende la atención de múltiples puestos y servicios de vigilancia distribuidos en instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas a la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali y de aquellos bienes muebles e inmuebles en donde se presente la necesidad, ubicadas tanto en la zona urbana como en sectores rurales, lo que demanda desplazamientos permanentes para actividades de supervisión, verificación de novedades, atención de requerimientos operativos, acompañamiento y coordinación del personal de vigilancia.

En este contexto, la disponibilidad de tres (3) vehículos permite garantizar una capacidad mínima de movilidad que posibilita atender de manera oportuna y simultánea las diferentes zonas y necesidades operativas derivadas de la ejecución contractual, reduciendo los tiempos de desplazamiento y evitando que la atención de una novedad, actividad de supervisión o requerimiento en una determinada zona limite o retrase la atención de las demás áreas cubiertas por el servicio.

La cantidad de tres (3) vehículos se establece atendiendo a la distribución de los servicios, la cobertura urbana y rural requerida, la necesidad de realizar actividades de supervisión y control de manera permanente y la posibilidad de que se presenten requerimientos operativos simultáneos durante la ejecución del contrato. En consecuencia, dicha exigencia guarda relación directa con las condiciones de ejecución del objeto contractual y resulta proporcional a las necesidades operativas identificadas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Adicionalmente, considerando que los vehículos serán utilizados de manera permanente para actividades asociadas a la ejecución contractual, se considera pertinente que los tres (3) vehículos cuenten con tecnologías de propulsión eléctrica o híbrida, como medida orientada a reducir los impactos ambientales asociados a los desplazamientos requeridos para la prestación del servicio, los cuales debe estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se aportará el pantallazo del sistema de reporte de novedades de los vigilados RENOVA y copia legible de la tarjeta de propiedad, para los vehículos arrendados, igualmente se deberá presentar copia de los contratos de leasing, renting o arrendamiento vigente, cuando aplique alguna de estas modalidades.

Lo anterior con el fin de seguir incluyendo criterios que favorezcan la sostenibilidad ambiental

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

El Distrito de Santiago de Cali Entidad mediante Decreto No.4112.010.20.0145 del 19 de marzo de 2019 y la guía de compras públicas con enfoque social MAJA01.04.01.P001.G002, viene promoviendo la inclusión social en la contratación pública de la Administración Central, a través de la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad, y de la política pública de compras públicas sostenibles y responsables, mediante el otorgamiento de puntaje en criterios que le apunten al cuidado del medio ambiente y la vinculación laboral de población en condiciones de vulnerabilidad, teniendo como fin generar condiciones de igualdad material entre los miembros de una comunidad, de allí que, el poder de la compra pública del Distrito debe servir no solo para abastecerse de bienes, obras o servicios, sino también para alcanzar metas sociales, logrando la maximización de los beneficios de la inversión de los recursos públicos bajo los conceptos de sostenibilidad y responsabilidad social.

De acuerdo con la Guía De Compras Públicas Con Enfoque De Inclusión Social, en la cual el Distrito de Santiago de Cali promueve la inclusión social en las compras públicas y determina la vinculación de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en la cadena de producción de los bienes y servicios requeridos por la Administración Central de Santiago de Cali - Distrito Especial, la administración de Santiago de Cali ha venido desarrollando diferentes estrategias con el fin de promover estos criterios en sus procesos contractuales.

Con el fin de promover la inclusión de población vulnerable a la ejecución de los contratos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

que suscriban los organismos de la Administración Central Distrital de Santiago de Cali, a continuación, se mencionan los criterios orientadores y directrices para su implementación por parte de los equipos de contratación.

Los grupos de poblaciones definidas en condición de vulnerabilidad que pueden ser beneficiarios de inclusión social en los procesos de contratación de la Administración Central de Santiago de Cali son los siguientes:

Tabla 1. Grupos Poblacionales susceptibles de ser beneficiarios de inclusión social.

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	- Mujer cabeza de familia. - Mujer víctima de violencias basada en género. - Mujer trans.
Ciclo Vida	- Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. - Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. - Jóvenes que se vinculen al primer empleo.
	- Adulto Pre-pensionado. - Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	- Población indígena. - Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Conflicto Armado	- Desplazados por la violencia. - Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	Población con discapacidad o diversidad funcional.
Campesinado	Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	Persona con proceso de superación de la vida en calle
Interseccionalidad	- Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. - Mujeres indígenas. - Mujeres con discapacidad. - Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. - Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. - Indígenas aislados y amenazados.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los procesos de contratación que ha adelantado la Administración Distrital, se recomienda incluir los siguientes grupos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

1. Mujeres Cabeza de Hogar
2. Jóvenes primer empleo
3. Adulto mayor o Personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez
4. Personal con Movilidad Reducida

Del análisis de los procesos No. 4135.010.32.1.268-2024 y 4135.010.32.1.156-2025, adelantados por el Departamento Administrativo de Contratación Pública y 4143.010.32.1569-2025 por la Secretaría de Educación, se observó que las cantidades de personal exigidas como factor de inclusión social han variado de acuerdo con las características, alcance y presupuesto de cada proceso. En algunos procesos se establecieron cantidades de 70 mujeres cabeza de hogar, 40 jóvenes de primer empleo, 20 adultos mayores o personas mayores no beneficiarias de pensión de vejez y 5 personas con movilidad reducida, mientras que otro se estableció cantidades de 35, 20, 10 y 3 personas, respectivamente.

Para el presente proceso, cuyo presupuesto oficial asciende a \$9.582.658.943, se considera técnicamente razonable adoptar las cantidades de 35 mujeres cabeza de hogar, 20 jóvenes de primer empleo, 10 adultos mayores o personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez y 3 personas con movilidad reducida, teniendo en cuenta que el presupuesto y alcance del proceso son inferiores a los de los procesos en los cuales se establecieron cantidades superiores.

Esta determinación permite mantener el criterio de inclusión social como factor de calidad, procurando una participación efectiva de población en condiciones de vulnerabilidad, sin establecer cargas desproporcionadas frente al número de personas requeridas para la ejecución del contrato y a la dimensión económica del proceso.

En consecuencia, para la asignación del puntaje correspondiente al factor de inclusión social, se establece como compromiso del proponente la vinculación, durante la ejecución contractual, de personal domiciliado en el Distrito de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

Para la calificación de este factor se recomienda otorgar un puntaje máximo de otorgar un puntaje máximo de tres punto puntos (3.0) al proponente que suscriba y presente el **FORMATO - FACTOR DE CALIDAD VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE** totalmente diligenciado y firmado por el Representante legal en la que se comprometa y/o

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

manifieste que, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada vinculará dentro del personal que se utilizará en la ejecución del contrato, personal domiciliado en el Distrito de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL	
Personal Ofrecido	Cantidad de Personas Ofrecidas
1. Mujeres Cabeza de Hogar	35
2. Jóvenes primer empleo	20
3. Adulto mayor o Personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez	10
4. Personal con Movilidad Reducida	3

MUJERES CABEZA DE FAMILIA: Es mujer cabeza de familia, aquella quien siendo soltera o casada ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica, o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. La condición de Mujer Cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del caso, sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Justificado en artículo 43 de la constitución política, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0145 de 2019, la guía de compras públicas socialmente responsables de Colombia Compra Eficiente G-CPSS-02 y la guía de compras públicas con enfoque de inclusión social del Distrito de Santiago de Cali - V1.

JÓVENES QUE SE VINCULEN AL PRIMER EMPLEO: Toda persona entre 18 y 28 años

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

cumplidos, en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía, busca impulsar la generación de empleo joven, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial para este grupo poblacional en Colombia. La condición de joven que se vincula a primer empleo se verifica con: 1. Hoja de vida donde se diligencia información básica del joven para comparar con documentos soporte, 2. Constancia de primer empleo mediante certificación de primer empleo expedida por el Ministerio de Trabajo o mediante declaración juramentada del joven donde manifieste que no está estado vinculado laboralmente ni ha sido cotizante al sistema de seguridad social.

Justificado en el artículo 45 de la constitución política, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0145 de 2019, CONPES 173 de 2014, la guía de compras públicas socialmente responsables de Colombia Compra Eficiente G-CPSS-02 y la guía de compras públicas con enfoque de inclusión social del Distrito de Santiago de Cali - V1, la Ley del Primer Empleo: Ley 2010 de diciembre 27 de 2019 – *“Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”*.

ADULTO MAYOR O PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE PENSIÓN DE VEJEZ Son aquellas personas que tienen más de 62 años en el caso de los hombres y más de 57 años en el caso de las mujeres y que no cumplen o no alcanzan a cumplir con los requisitos que exige la Ley para acceder a la pensión de vejez bien sea la edad y/o la cantidad de semanas cotizadas al régimen de pensiones. La condición de adulto mayor no beneficiario de pensión de vejez se verifica así: 1. Certificación del fondo de pensiones de ahorro individual o de Colpensiones, en la cual indica que el capital hasta el momento ahorrado no es suficiente para obtener la pensión dentro de los 3 años en que se deba cumplir con las 1.300 semanas y la edad exigida en el régimen de prima media, 2. Certificado de afiliación al fondo de pensiones al cual se encuentra afiliado, 3. Declaración bajo la gravedad de juramento de que no ha accedido a ninguno de los tipos de pensión (vejez, sobrevivencia, familiar) que señala la legislación Colombiana. 4. Copia de la cédula de ciudadanía para acreditar que esta persona ya cuenta con la edad para pensionarse, en el caso de las mujeres 57 años y en el caso de los hombres 62 años.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

PERSONAL CON MOVILIDAD REDUCIDA: Son aquellas personas que, en relación a su condición de salud física, presentan restricciones en su movilidad, lo cual le impide contar con una participación plena y activa en la sociedad, en igualdad de condiciones que los demás. Esta condición se verifica con: 1. Certificado de discapacidad y de registro de localización y caracterización de personas con discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de conformidad con los señalado en la resolución No. 113 de 2020 o certificado o copia de la resolución expedida por las juntas de calificación de invalidez. 2. Autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el/la titular de la información.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Una vez revisada la guía de compras públicas con enfoque de innovación, la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada no es susceptible de adelantarse bajo el enfoque de este enfoque.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el análisis efectuado respecto de las condiciones de participación en el presente proceso de contratación, y teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidado de conformidad con la tasa de cambio aplicable para estos efectos, no resulta procedente limitar la convocatoria exclusivamente a MiPymes, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior no impide que la Entidad Estatal adopte medidas afirmativas y criterios habilitantes diferenciales orientados a promover la participación efectiva de las MiPymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En particular, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 establece la posibilidad de incorporar requisitos habilitantes diferenciales en favor de las MiPymes domiciliadas en Colombia, relacionados, entre otros aspectos, con el tiempo de experiencia, el número de contratos para acreditar la experiencia, los índices de capacidad financiera, los índices de capacidad organizacional y el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 establece criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, permitiendo adoptar condiciones diferenciadas en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional y garantía de seriedad de la oferta, siempre que dichas condiciones sean proporcionales y permitan garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente, mediante el Decreto 287 de 2026 se incorporó al Decreto 1082 de 2015 el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad. En particular, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 establece que, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecerse requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional o valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el propósito de promover la participación de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Con fundamento en lo anterior y atendiendo las características, complejidad, cuantía y riesgos asociados al objeto contractual, se evaluaron los diferentes mecanismos habilitantes diferenciales previstos en el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 287 de 2026.

Como resultado de dicho análisis, se considera que el criterio relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia constituye el mecanismo más adecuado para promover la participación de las MiPymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, sin disminuir el nivel de experiencia material requerido para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Por lo anterior, se recomienda los siguientes criterios:

- a) Las MiPymes domiciliadas en Colombia, podrán acreditar la experiencia aquí requerida y/o terminación a satisfacción, según corresponda, mediante un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos.
- b) Los emprendimientos y empresas de mujeres que acrediten las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los cuales

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

fueron adicionados mediante Decreto 1860 de 2021 podrán acreditar la experiencia requerida mediante un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos.

- c) Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los términos del Decreto 0287 de 2026, podrá acreditar la experiencia habilitante hasta con cinco (5) contratos, siempre que los contratos aportados cumplan las demás condiciones de relación, validez, terminación, clasificación y valor exigidas en el presente Pliego de Condiciones.
- d) Proponentes acredite simultáneamente dos (2) de las siguientes condiciones: i) Mipyme; ii) emprendimiento o empresa de mujeres; o iii) emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, deberán aportar la experiencia en un máximo de seis (6) certificaciones de contratos.
- e) Proponentes acredite simultáneamente tres (3) de las siguientes condiciones: i) Mipyme; ii) emprendimiento o empresa de mujeres; o iii) emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, deberán aportar la experiencia en un máximo de siete (7) certificaciones de contratos.
- f) Para los proponentes que no acrediten ninguna de las condiciones diferenciales anteriormente señaladas, el requisito habilitante de experiencia deberá acreditarse mediante un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos y/o copia de contratos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad son compatibles con los establecidos en favor de las Mipymes y de los emprendimientos y empresas de mujeres, conforme al parágrafo 2.º del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. En todo caso, los contratos aportados deberán cumplir integralmente las actividades, cuantías, códigos, condiciones específicas y demás requisitos de experiencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

La superintendencia de vigilancia y seguridad privada, es el ente encargado de ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

privada, por lo anterior, también se encarga de establecer las tarifas del servicio de vigilancia, para ello, anualmente expiden circular externa, por medio de la cual explican las fórmulas a utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio de vigilancia, actualmente la circular externa vigente es la No. Circular externa No. 20251300000115CS de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) con asunto: “TARIFAS MINIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y VIGENCIA 2026” y la Resolución 20251000059517CS de ocho (8) de agosto de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada “Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada”.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Educación, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para la custodia de instituciones educativas y los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito de Santiago de Cali, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 08 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para la custodia de instituciones educativas y los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito de Santiago de Cali.

Tabla 08. Contratos de Vigilancia y Seguridad Privada adelantados por el Distrito de Santiago de Cali.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
Vigencia	2026	2025	2025	2024
Número de proceso	4143.010.32.1569-2025	4135.010.32.1.156-2025	4135.010.32.1.268-2024	4135.010.32.1.280-2023
Link del proceso	https://www.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8810489&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8333979&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PI.36454603&isFromPublicArea=True	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5448129&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
Modalidad de selección	Licitación Pública	Licitación Pública	Licitación Pública	Licitación Pública
Cantidad de oferentes	1	4	29	7
Objeto contractual	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS SEDES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y DE AQUELLOS BIENES MUEBLES E	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA OPERAR EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON O SIN ARMA, MÓVIL, ESCOLTA CON ARMA, REFUERZO CANINO, MOTORIZADO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA OPERAR EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON O SIN ARMA, MÓVIL, ESCOLTA CON ARMA, REFUERZO CANINO, MOTORIZADO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA OPERAR EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA INSTALADO EN LAS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
	INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD	MOTORIZADO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, PERMITIENDO LA ASIGNACIÓN DE NUEVOS PREDIOS EN DIFERENTES BARRIOS O LUGARES ACORDE CON LAS NECESIDADES (...)	INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, PERMITIENDO LA ASIGNACIÓN DE NUEVOS PREDIOS EN DIFERENTES BARRIOS O LUGARES ACORDE CON LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA INSTALADO EN EL EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM – TORRE ALCALDÍA.	EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD.
Valor del contrato	\$11.586.036.117	\$32.883.603.947	\$43.536.208.276	\$ 51.962.528.332
Proveedor	UNION TEMPORAL EDU COP 2025	UNIÓN TEMPORAL COP SEGURIDAD 2.0 2025	UNIÓN TEMPORAL COP SEGURIDAD 2025	UNIÓN TEMPORAL CALI PROTEGIDA 2024
Plazo del contrato	2 MESES y 24 días	6 MESES Y 3 DÍAS	7 MESES	8 MESES
Forma de pago	Pagos parciales, según facturación presentada	Pagos parciales, según facturación presentada	Pagos parciales, según facturación presentada	Pagos parciales, según facturación presentada
Experiencia exigida	Se acreditará la experiencia con mínimo un (1) contrato y máximo cuatro (4) contratos, ejecutadas correspondan a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con	Se acreditará con al menos un (1) contrato, cuyas actividades ejecutadas correspondan a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con	Se acreditará con al menos un (1) contrato, cuyas actividades ejecutadas correspondan a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con	Se acreditará con al menos un (1) contrato, o contratos ejecutados cuyo objeto, alcance, obligaciones o funciones hayan sido "la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con entidades públicas o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
	entidades públicas o privadas. Por lo menos uno de los contratos presentados deberá acreditar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos.	entidades públicas o privadas. Por lo menos uno de los contratos presentados deberá acreditar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos. Además, uno (1) de los contratos debe acreditar la prestación de servicios de mantenimiento a sistemas de seguridad y/o mantenimiento a sistemas de seguridad electrónica y/o mantenimiento a circuito cerrado de televisión-CCTV y/o mantenimiento a sistema de control de acceso.	entidades públicas o privadas. Por lo menos uno de los contratos presentados deberá acreditar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos. Además, uno (1) de los contratos debe acreditar la prestación de servicios de mantenimiento a sistemas de seguridad y/o mantenimiento a sistemas de seguridad electrónica y/o mantenimiento a circuito cerrado de televisión-CCTV y/o mantenimiento a sistema de control de acceso.	privadas", donde cada contrato(s) o certificación de contrato aportado(s) para acreditar experiencia, deberán estar ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, los cuales sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial, es decir, 40,273 SMMLV. Además que al menos uno (1) de los contratos presentados para acreditar dicha experiencia, debe contener obligaciones o funciones referentes a la prestación de servicios de mantenimiento a sistemas de seguridad y/o mantenimiento a sistemas de seguridad electrónica y/o mantenimiento a circuito cerrado de televisión-CCTV y/o mantenimiento a sistema de control de acceso. Dentro del o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia habilitante, los proponentes interesados en participar deberán demostrar que al menos uno (1) de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 40% del presupuesto oficial
Códigos UNSPSC	92121500	92121500	92121500	92121500
Garantías exigidas	- Seriedad de la oferta 10% - del valor de la oferta. - Cumplimiento 20% - Por la duración del	- Seriedad de la oferta 10% - del valor de la oferta. - Cumplimiento 20% - Por la duración del	- Seriedad de la oferta 10% - del valor de la oferta. - Cumplimiento 20% - Por la duración del	- Seriedad de la oferta 10% - del valor de la oferta. - Cumplimiento 20% - Por la duración del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

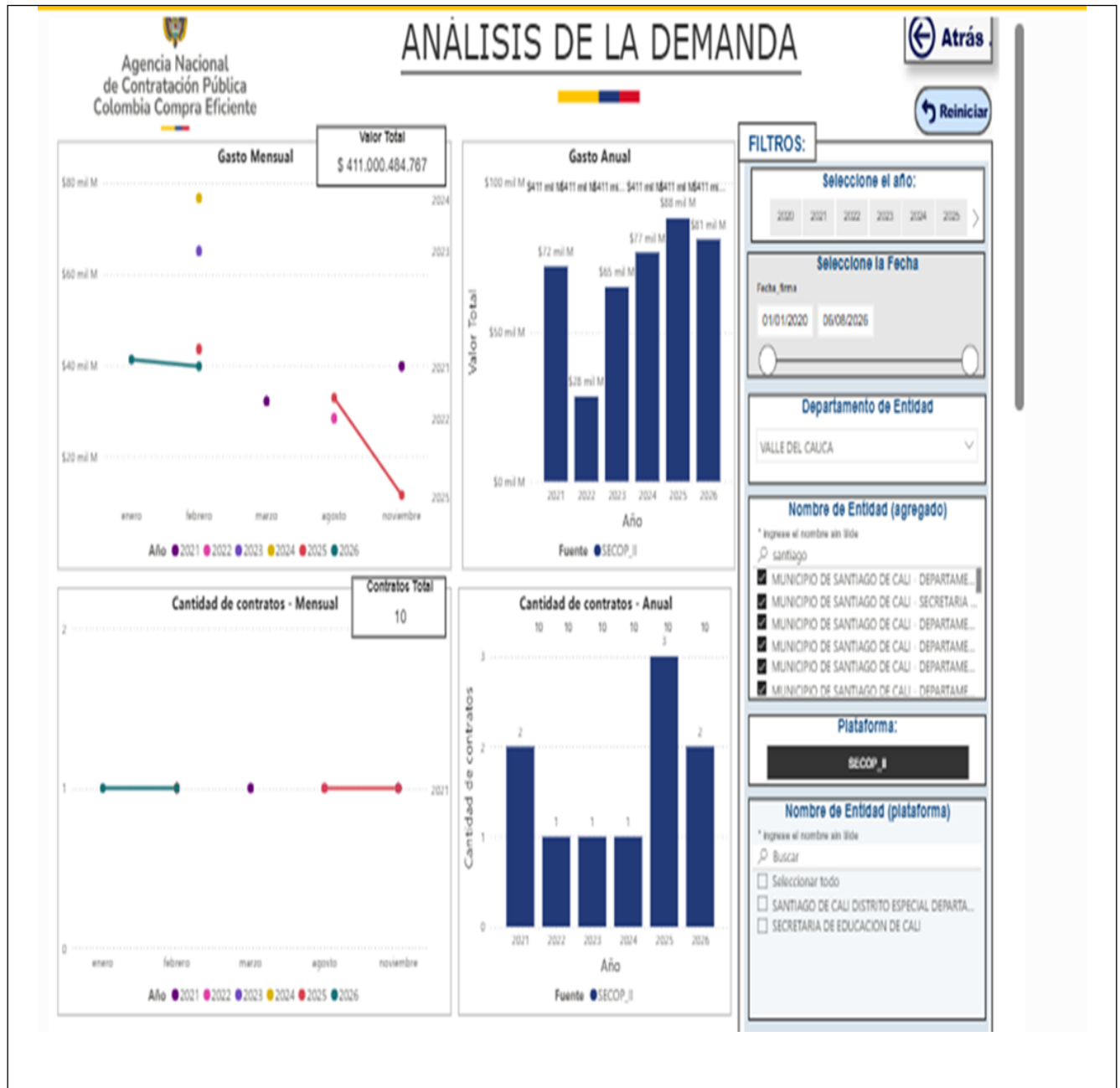
Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
	contrato y 6 meses mas - Pago de salarios 15% - Por la duración del contrato y 3 años más. - Calidad del servicio 20% - Por la duración del contrato y 6 meses más. Responsabilidad civil extracontractual 500 SMMMLV - Por la duración del contrato	contrato y 6 meses mas - Pago de salarios 15% - Por la duración del contrato y 3 años más. - Calidad del servicio 20% - Por la duración del contrato y 6 meses más. Responsabilidad civil extracontractual 5% - Por la duración del contrato.	contrato y 6 meses mas - Pago de salarios 10% - Por la duración del contrato y 3 años más. - Calidad del servicio 20% - Por la duración del contrato y 6 meses más. Responsabilidad civil extracontractual 5% - Por la duración del contrato.	contrato y 6 meses mas - Pago de salarios 15% - Por la duración del contrato y 3 años más. - Calidad del servicio 20% - Por la duración del contrato y 6 meses más. - Responsabilidad civil extracontractual 5% - Por la duración del contrato.
Criterios de evaluación	- Condiciones técnicas - Aspecto económico - Componente Industria Nacional (ley/816 /03) - Personal en condición de discapacidad Criterios diferenciales (Decreto 1860 de 2021)	- Condiciones técnicas - Aspecto económico - Componente Industria Nacional (ley/816 /03) - Personal en condición de discapacidad Criterios diferenciales (Decreto 1860 de 2021)	- Condiciones técnicas - Aspecto económico - Componente Industria Nacional (ley/816 /03) - Personal en condición de discapacidad Criterios diferenciales (Decreto 1860 de 2021)	- Condiciones técnicas - Aspecto económico - Componente Industria Nacional (ley/816 /03) - Personal en condición de discapacidad Criterios diferenciales (Decreto 1860 de 2021)

Fuente: SECOPII

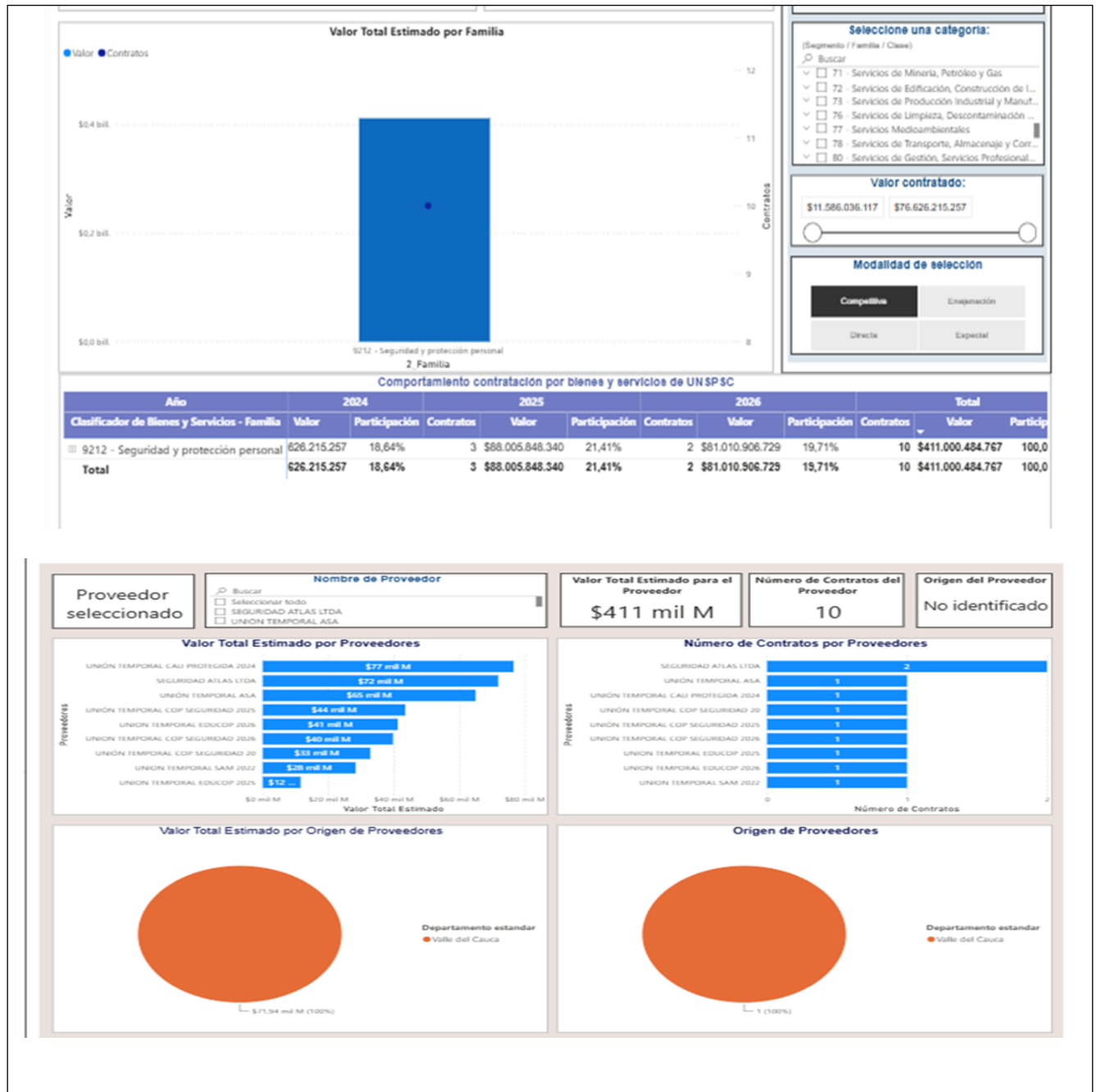
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El filtro se realizó con los siguientes criterios de búsqueda: A continuación, se presenta la consulta de procesos de contratación del Distrito de Santiago de Cali, a través del modelo de abastecimiento estratégico, para el código UNSPSC 92121500 para el presente proceso.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F004
	VERSIÓN	001	

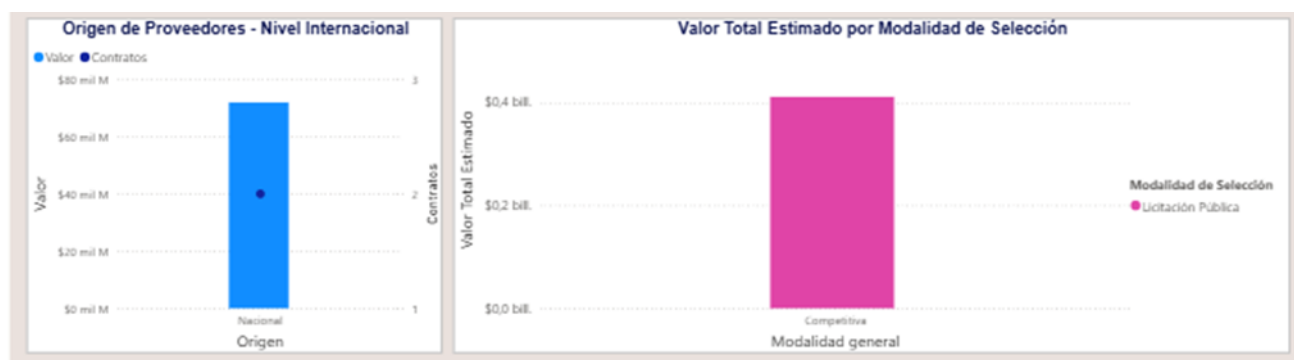


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004
	VERSIÓN	001



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001



6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N°04 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Tabla 09 Procesos de vigilancia y seguridad privada adelantados por otras entidades estatales.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2023	2023	2021
Entidad	Instituto Colombiano Agrepecuario ICA	Ministerio de Salud y Protección Social	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
Número de proceso	GC-LP-173-2023	MSPS-LP-003-2023	SED-LP-DSA-002-2021

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5132322&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4953408&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4953408&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Licitación Pública	Licitación Pública	Licitación Pública
Cantidad de oferentes	3	28	55
Objeto contractual	EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE PERSONAL CON ARMAS, SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	Prestar servicio de vigilancia y seguridad a los inmuebles a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social	Prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes educativas y administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito.
Valor del contrato	\$18.341.178.794	\$6.280.870.040,08	\$296.042.500.230
Proveedor	SEGURIDAD JANO LTDA	UNION TEMPORAL SN MINSALUD 2023	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD CTA UNIÓN TEMPORAL SAC SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA UT AHS 2021 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA COOVIAM CTA SEGURIDAD SUPERIOR LTDA SEGURIDAD ORIENTAL LTDA UNION TEMPORAL A-O SED UNION TEMPORAL MSC EDUCACION 2021
Plazo del contrato	24 MESES	32 meses	20 MESES
Forma de pago	mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura,	pagarán al contratista en mensualidades vencidas (mes calendario) o proporcionales a la fracción del mes en que se preste el servicio, de acuerdo con la propuesta	La Secretaría de Educación del Distrito pagará al contratista el valor del contrato, en pagos mensuales de acuerdo con los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

	con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de los elementos y/o servicios a adquirir, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.	presentada y adjudicada, previa presentación de la factura respectiva y la aprobación de la misma por parte de los supervisores designados por cada entidad.	servicios efectivamente prestados y facturados. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista
Experiencia exigida	el proponente deberá aportar hasta tres (3) certificaciones de los contratos registrados en el RUP que pretendan hacer valer para este proceso. La suma del valor de los contratos certificados debe ser equivalente o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación y evidenciar la ejecución del objeto, y/o actividades y/o obligaciones que se relacionan con el objeto del proceso.	el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado y en firme al cierre del presente proceso la ejecución de máximo cuatro (4) contratos clasificados (en todos) de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). El valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, 5.414,54.	el proponente acredite experiencia específica mediante la presentación de certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados al cien por ciento 100%) dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor mínimo acreditado en cada certificación corresponda a 2.201 SMMLV correspondientes al año 2021 y que la sumatoria total de las certificaciones aportadas en valores sea igual al cien por ciento (100%)
Códigos UNSPSC	92121500 – Servicio De guardias 92101500 – Servicio de policía 92121700 – Servicios de sistemas de seguridad 92121701 – Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas	92121500 – Servicio De guardias 92121700 – Servicios de sistemas de seguridad 46171600 – Equipo de vigilancia y detección	92121500 - Servicios de guardias 92121502 - Servicios de protección contra robos 92121504 - Servicios de guardas de seguridad 92121701 - Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas 92121702 - Mantenimiento o monitoreo de alarmas contra incendios
Garantías exigidas	Seriedad de la oferta 10% - del valor total de la oferta Cumplimiento 20% - Por la duración del contrato y 6 meses mas Pago de salarios 5% - Por la duración del contrato y 3 años mas Calidad del servicio 20% - Por la duración del contrato y 1 año mas Responsabilidad civil 400 smmlv- Por la duración del	Seriedad de la oferta 10% - del valor total de la oferta Cumplimiento 25% - Por la duración del contrato y 6 meses mas Pago de salarios 10% - Por la duración del contrato y 3 años mas Calidad del servicio 20% - Por la duración del contrato y 6 meses mas Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 25% - Por la duración del contrato y 6 meses mas Responsabilidad civil 500 SMMLV - Por la duración del contrato	Seriedad de la oferta 10% - del valor total de la oferta Cumplimiento 30% - Por la duración del contrato y 4 meses mas Pago de salarios 10% - Por la duración del contrato y 3 años mas Calidad del servicio 30% - Por la duración del contrato y 4 meses mas Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% - Por la duración del contrato y 4 meses mas Responsabilidad civil 500 SMMLV -

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

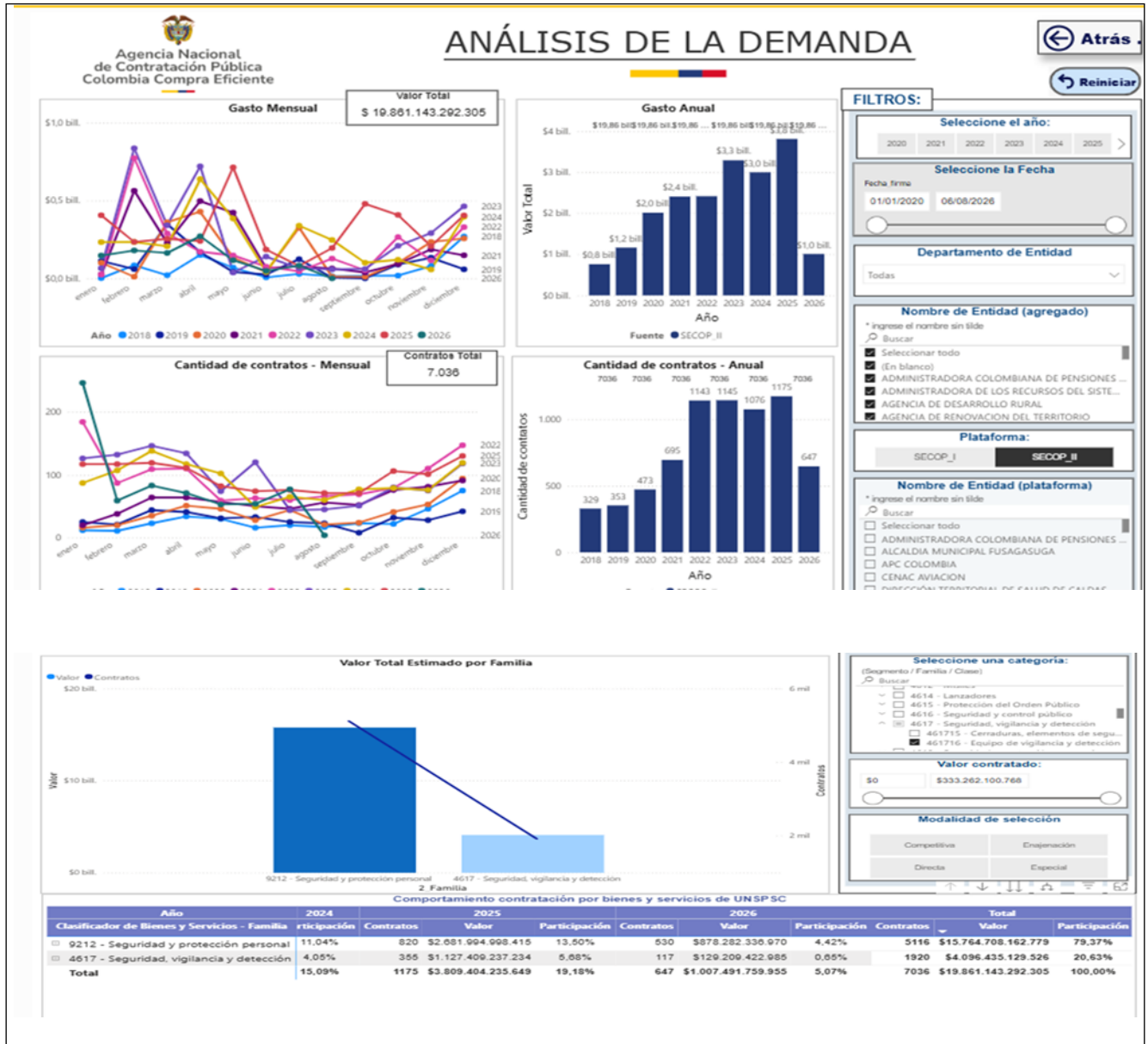
	contrato		Por la duración del contrato
Criterios de evaluación	Condiciones técnicas económico Componente Industria Nacional Personal en condición de discapacidad de 2021) Emprendimiento y empresas de mujeres 1860-2021 Incentivo para Mipyme 1860- 2021	Oferta económica Calificación de la oferta de calidad Apoyo a población en situación de discapacidad Apoyo a la Industria Nacional Emprendimiento y empresas de mujeres 1860-2021 Incentivo para Mipyme 1860-2021	

Fuente: SECOPII.

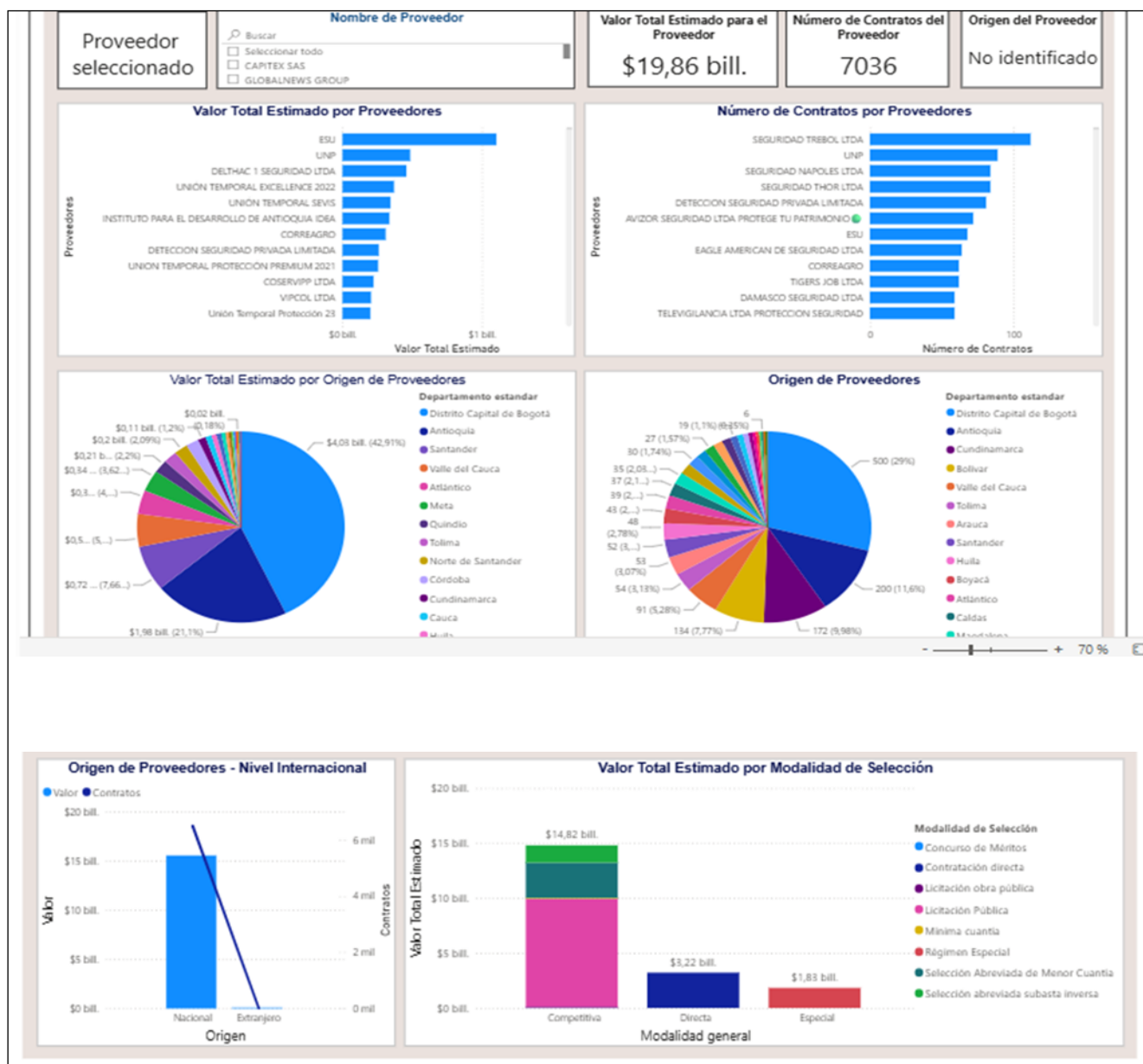
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Las siguientes gráficas muestran como la personería, ha realizado antes contrataciones para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F004
	VERSIÓN	001	



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004
	VERSIÓN	001



6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

No aplica.

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, la modalidad de contratación más empleada para adelantar procesos relacionados con la seguridad privada es la licitación pública atendiendo el presupuesto de los procesos de contratación y el tipo de servicio que se contrata.
- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, el plazo del contrato oscila entre los 2 meses y los 32 meses, de acuerdo a la necesidad de cada entidad.
- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, los presupuestos de los diferentes contratos oscilan entre \$6.280.870.040 y \$ 51.962.528.332, esto depende exclusivamente de la cantidad de servicios a contratar y del tiempo de ejecución del contrato.
- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, las condiciones de pago de los contratos anteriormente relacionados, se han realizado mediante pagos parciales, según la facturación presentada.
- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, el 100% de los procesos consultados, solicitan entre 3 y 6 contratos en que la sumatoria de los mismos, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, los códigos UNSPSC solicitado son:

Tabla 10. Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados

Código	Descripción
92121500	Servicio de guardias
92101500	Servicio de policía
92121700	Servicios de sistemas de seguridad
92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
46171600	Equipo de vigilancia y detección.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que las garantías exigidas en los procesos consultados, fueron las siguientes:

Tabla 11. Garantías exigidas en los procesos consultados

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Seriedad de la oferta	Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y en su artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, en este caso, con ocasión de la presentación de las ofertas, debe estar garantizado en los términos de la ley, y del citado decreto, por lo tanto, las garantías que los oferentes pueden otorgar para asegurar la seriedad de su ofrecimiento son:	10%	90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de licitación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
	1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.		
Cumplimiento del contrato	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso. A esta garantía se imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.	20%-30%	Por la duración del contrato y entre 4 y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales.	Amparar a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	5%-15%	Por la duración del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20%- 30%	Por la duración del contrato y entre 4 y 6 meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Amparar a la Entidad de los perjuicios que pueda ocasionar el contratista a la misma y terceros con ocasión del desarrollo del presente objeto contractual	Entre 400 y 500 SMLV 5% del valor del contrato.	Por la duración del contrato.

Fuente: SECOPII.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, los criterios de evaluación solicitados, en su mayoría son:
 - a. Condiciones técnicas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

- b. Aspecto económico
- c. Componente Industria Nacional (ley/816 /03)
- d. Personal en condición de discapacidad
- e. Personal operativo mujeres y/o personas con discapacidad y/o personas mayores de 45 años (Decreto 1279 de 2021)

A continuación, se detallan los criterios de evaluación consultados en los procesos de contratación de otras entidades:

PROCESO: GC-LP-173-2023



Proyecto de Pliego de Condiciones Licitación Pública No. GC-LP-173 -2023

Página 71 de 11

El Puntaje se otorgará sobre **CIEN PUNTOS (100) puntos** y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE
1	TECNICO	REQUISITOS ADICIONALES A LOS MINIMOS REQUERIDOS PARA EL COORDINADOR DEL CONTRATO (20 PUNTOS)	54 PUNTOS
		PRÉSTAMO DE EQUIPOS DETECTORES DE METALES MANUALES (11.5 PUNTOS)	
		CAPACITACIÓN DEL PERSONAL (11 puntos)	
		RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA AUTORIZACION DE USO DE DRON (6.5 PUNTOS)	
		COMPENSACION DE GASES EFECTOS INVERNADERO POR LA GENERACION DE CO2 EN LA PRESTACION DEL SERVICIO. (5 PUNTOS)	
2		EVALUACIÓN ECONOMICA	34 PUNTOS
3		INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
4		PUNTAJE ADICIONAL INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
5		EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860-2021	0.5 PUNTO
6		INCENTIVOS PARA MIPYME DECRETO 1860-2021	0.5 PUNTO
TOTAL, PUNTAJE			100 PUNTOS

PROCESO: MSPS-LP-003-2023

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

ESCALA DE EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN CALIDAD (TÉCNICA)	49 PUNTOS
1.1. Personal femenino y/o madres cabeza de familia.	10 puntos
1.2. Suministro e instalación de sistemas electrónicos de seguridad (Sistema de intrusión alarma y circuito cerrado de televisión CCTV).	24 puntos
1.3. Factor de porcentaje de descuento ofertado en los mantenimientos correctivos.	10 puntos
1.4. Equipo técnico eventual (personal).	5 puntos
2. EVALUACIÓN ECONÓMICA	40 PUNTOS
2.1. Se otorgará el mayor puntaje de acuerdo con el criterio de evaluación económica escogido (media aritmética, media geométrica o media armónica).	40 puntos
3. INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
1.1.1. Bienes y servicios de origen nacional	10 puntos
4. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

PROCESO: SED-LP-DSA-002-2021

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
7.1. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA	10 Puntos	10 PUNTOS
7.2. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD	7.2.1 Formación Adicional del Profesional Habilitante (Coordinador).	10 Puntos	36,9 PUNTOS
	7.2.2 Cobertura Adicional de la Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	10 Puntos	
	7.2.3. Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino	16,9 Puntos	
7.3 Apoyo a población en situación de Discapacidad		1 PUNTO	1 PUNTO
7.4 Apoyo a la Industria Nacional		10 PUNTOS	10 PUNTOS
7.5.1 Proponente que acredite tener dentro de su personal operativo mujeres vinculadas - DECRETO 1279 DE 2021.		0,6 PUNTOS	0,6 PUNTOS
7.5.2 Proponente que acredite tener dentro de su personal operativo personal con discapacidad vinculadas - DECRETO 1279 DE 2021.		0,6 PUNTOS	0,6 PUNTOS
7.5.3 Proponente que acredite tener dentro de su personal operativo personas mayores de 45 años vinculadas - DECRETO 1279 DE 2021.		0,6 PUNTOS	0,6 PUNTOS
7.6 Puntaje adicional para mipyme en el sistema de compras públicas (máximo 0.25%)		0.15 PUNTOS	0.15 PUNTOS
7.7 Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres (máximo 0.25 %)		0.15 PUNTOS	0.15 PUNTOS
TOTAL			60 PUNTOS

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, los criterios diferenciales en los diferentes procesos son:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes, la experiencia para esta clase de empresas se acreditó en su mayoría con al menos un (1) contrato adicional sobre el requisito de los demás proponentes.

6.7. OTRAS CONSULTAS

Revisados los informes de supervisión del contrato actual, no se encontró alguna recomendación para tener en cuenta.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Educación, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de, para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sin armas para las Instituciones Educativas Oficiales y sus sedes adscritas a la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali y de aquellos bienes muebles e inmuebles en donde se presente la necesidad.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N°12 detalla los proveedores identificados para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada de personal con armas, sin armas y medios tecnológicos, los cuales fueron consultados en la base de datos de la superintendencia de sociedades y en las bases de datos de la superintendencia de vigilancia.

Tabla No. 12 - Proveedores identificados para contratar el servicio de vigilancia

No.	NIT	Razón social	Departamento	Ciudad	Servicio / actividad autorizada	Estado
-----	-----	--------------	--------------	--------	---------------------------------	--------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F004
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN 001

1	891.303.786	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA.	Valle del Cauca	Cali/Palmira	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
2	900.120.793	ARRIEROS SEGURIDAD LTDA.	Valle del Cauca	Cali	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
4	900.126.944	SEGURIDAD JAMARO LTDA.	Valle del Cauca	Cali	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
8	860.046.201	FORTOX S.A.	Valle del Cauca	Cali	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
11	800.001.965	SEGURIDAD OMEGA LTDA	Valle del Cauca	Cali	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
12	890.310.752	SEGURIDAD SHATTER DE COLOMBIA LTDA. BIC	Valle del Cauca	Cali	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
13	900.078.848	SEGURIDAD DIEZ LTDA.	Valle del Cauca	Cali	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
14	800.149.933	COLOMBIANA DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVIDER LTDA. BIC	Valle del Cauca	Cali	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F004	
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN	001

15	800.178.014	SEGURIDAD SEGAL LTDA.	Valle del Cauca	Cali	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
16	890.331.389	SEGURIDAD DIVISAR LTDA.	Valle del Cauca	Cali	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
17	805.017.329	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LOS LEONES LTDA.	Valle del Cauca	Cali	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
18	800.216.927	VIGIAS LTDA.	Valle del Cauca	Cali	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
19	805.017.265	VIGILANCIA Y SEGURIDAD FARALLONES LTDA.	Valle del Cauca	Cali	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
20	901.249.892	ABD SECURITY LTDA.	Valle del Cauca	Cali	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
21	900.369.097	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODE R LTDA.	Valle del Cauca	Cali	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
22	890.312.749	SEGURIDAD ATLAS LTDA.	Valle del Cauca	Cali	Empresa de vigilancia y	Vigente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

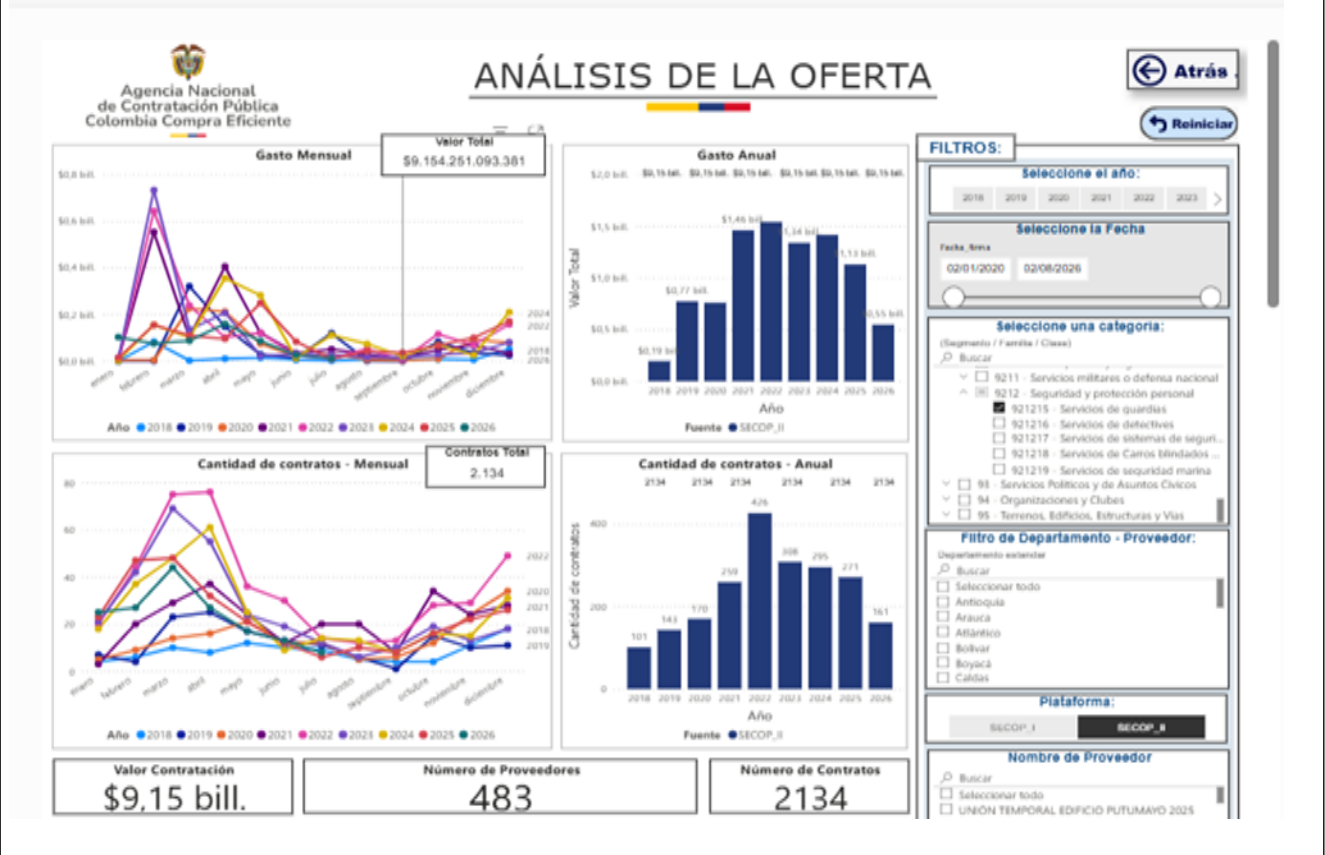
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004
	VERSIÓN	001

					seguridad privada	
--	--	--	--	--	----------------------	--

Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada – Supervigilancia, listado de empresas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, publicación/actualización de 31 de julio de 2026.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presenta información acerca de los proveedores mediante el modelo de abastecimiento estratégico.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004
	VERSIÓN	001



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F004	
			VERSIÓN	001



En la anterior gráfica, se observa la cantidad de contratos, que han suscrito los proveedores

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

con el código UNSPSC 92121500 entre las vigencias 2020 y 2026.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de promover la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MiPymes, en el presente proceso de contratación, la Secretaría de Educación realizó la identificación de potenciales proveedores del sector de vigilancia y seguridad privada, tomando como referencia la información disponible en el Registro Único Empresarial y Social – RUES – y demás fuentes de información empresarial y sectorial consultadas.

A continuación, se relacionan MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres que puedan cumplir con los criterios establecidos en la ley para participar en el proceso de contratación.

La tabla N°13 detalla los proveedores identificados para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada

Tabla 10. Mipymes y emprendimientos de mujeres

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	800100230	800213173	809008620
Razón Social	COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	CUIDAR LIMITADA	M & O SEGURIDAD LTDA.
Tipo de organización	MICROEMPRESA	MEDIANA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Ciudad	CASANARE	BOGOTA DC	TOLIMA
Código CIU	8010	8010	8010

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Indicadores financieros	INDICE DE LIQUIDEZ: 7,05 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,07 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 487,90	INDICE DE LIQUIDEZ: 5,14 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,33 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 118,72	INDICE DE LIQUIDEZ: 2,17 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,39 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 4,78
Indicadores Organizacionales	NO REPORTA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,23 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,15	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,13 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,07

Fuente: RUES

Para la identificación de aquellas empresas que se encuentran dentro de la categoría de MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres, se consultó la base de datos del RUES (Registro único empresarial y social), dicha investigación arroja 14 empresas que acreditan estar dentro de la categoría y por lo cual se adjunta en el siguiente cuadro:

NIT	Razón social	Departamento	CIIU
830090173	SECURITY SHOPS LTDA.	Bogotá D.C.	8010
890104906	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA LTDA.	Atlántico	8010
890919267	ALARMAR LTDA.	Antioquia	8010

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

	830087993	ADPORT LTDA.	Bogotá D.C.	8010	
	800023646	SEGURIDAD COSMOS LTDA.	Bogotá D.C.	8010	
	900126944	SEGURIDAD JAMARO LTDA.	Valle del Cauca	8010	
	809008620	MYO SEGURIDAD LTDA.	Tolima	8010	
	830072874	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMÓN BOLÍVAR LTDA. EN REORGANIZACIÓN	Bogotá D.C.	8010	
	830125075	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA.	Bogotá D.C.	8010	
	830139512	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA.	Bogotá D.C.	8010	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

	860353684	SALVAGUARDA LTDA.	Bogotá D.C.	8010	
	900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA.	Bogotá D.C.	8010	
	900354530	ASDA SEGURIDAD LTDA.	Bogotá D.C.	8010	
	901050298	PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIA – PROTINCO LTDA.	Valle del Cauca	8010	

Fuente: elaboración propia con base en información del RUES y fuentes sectoriales consultadas

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Tomando como referencia los procesos No. 4135.010.32.1.268-2024 y 4135.010.32.1.156-2025, adelantados por el Departamento Administrativo de Contratación Pública y 4143.010.32.1569-2025 por la Secretaría de Educación, se establece que el criterio mediante el cual se evaluará la adopción de criterios de inclusión social por parte del proponente se establecerá de la siguiente manera:

Para la calificación de este factor se recomienda otorgar un puntaje máximo de otorgar un puntaje máximo de tres punto puntos (3.0) al proponente que suscriba y presente el **FORMATO - FACTOR DE CALIDAD VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE** totalmente diligenciado y firmado por el Representante legal en la que se comprometa y/o manifieste que, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada vinculará dentro del personal que se utilizará en la ejecución del contrato, personal domiciliado en el Distrito de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL	
Personal Ofrecido	Cantidad de Personas Ofrecidas
1. Mujeres Cabeza de Hogar	35
2. Jóvenes primer empleo	20
3. Adulto mayor o Personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez	10
4. Personal con Movilidad Reducida	3

MUJERES CABEZA DE FAMILIA: Es mujer cabeza de familia, aquella quien siendo soltera o casada ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica, o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. La condición de Mujer Cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del caso, sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

JOVENES QUE SE VINCULEN AL PRIMER EMPLEO: Toda persona entre 18 y 28 años cumplidos, en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía, busca impulsar la generación de empleo joven, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial para este grupo poblacional en Colombia. La condición de joven que se vincula a primer empleo se verifica con: 1. Hoja de vida donde se diligencia información básica del joven para comparar con documentos soporte, 2. Constancia de primer empleo mediante certificación de primer empleo expedida por el Ministerio de Trabajo o mediante declaración juramentada del joven donde manifieste que no está estado vinculado laboralmente ni ha sido cotizante al sistema de seguridad social.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

ADULTO MAYOR O PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE PENSIÓN DE VEJEZ Son aquellas personas que tienen más de 62 años en el caso de los hombres y más de 57 años en el caso de las mujeres y que no cumplen o no alcanzan a cumplir con los requisitos que exige la Ley para acceder a la pensión de vejez bien sea la edad y/o la cantidad de semanas cotizadas al régimen de pensiones. La condición de adulto mayor no beneficiario de pensión de vejez se verifica así: 1. Certificación del fondo de pensiones de ahorro individual o de Colpensiones, en la cual indica que el capital hasta el momento ahorrado no es suficiente para obtener la pensión dentro de los 3 años en que se deba cumplir con las 1.300 semanas y la edad exigida en el régimen de prima media, 2. Certificado de afiliación al fondo de pensiones al cual se encuentra afiliado, 3. Declaración bajo la gravedad de juramento de que no ha accedido a ninguno de los tipos de pensión (vejez, sobrevivencia, familiar) que señala la legislación Colombiana. 4. Copia de la cedula de ciudadanía para acreditar que esta persona ya cuenta con la edad para pensionarse, en el caso de las mujeres 57 años y en el caso de los hombres 62 años.

PERSONAL CON MOVILIDAD REDUCIDA: Son aquellas personas que, en relación a su condición de salud física, presentan restricciones en su movilidad, lo cual le impide contar con una participación plena y activa en la sociedad, en igualdad de condiciones que los demás. Esta condición se verifica con: 1. Certificado de discapacidad y de registro de localización y caracterización de personas con discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de conformidad con los señalado en la resolución No. 113 de 2020 o certificado o copia de la resolución expedida por las juntas de calificación de invalidez. 2. Autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el/la titular de la información.

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, el organismo otorgará un puntaje adicional de dos (2) puntos, equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones, al proponente que acredite cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Que el proponente cumpla y acredite alguna de las condiciones previstas para ser considerado emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

2. Que el proponente acredite la vinculación de personas con discapacidad dentro de su planta de personal, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva y de conformidad con la tabla y los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente podrá acreditar una o ambas condiciones; sin embargo, el puntaje adicional será único y no acumulable. En consecuencia, aunque el proponente demuestre simultáneamente su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad y la vinculación laboral de personas con discapacidad en su planta de personal, el organismo le asignará como máximo dos (2) puntos.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

Para la calificación de Apoyo a la Industria Nacional se asignará un puntaje máximo de veinte (20) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, por lo que el Distrito de Santiago de Cali otorgará un puntaje de apoyo a la industria nacional, atendiendo lo determinado en la Ley 816 de 2003, y en el artículo 1° del Decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda que la calificación se realice de la siguiente forma:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Bienes y servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia.	20 PUNTOS
Bienes y servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de extranjeras.	5 PUNTOS

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Se tendrán como bienes o servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas.

Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro en las empresas de vigilancia y seguridad privada implica una serie de procesos y actores que aseguran la prestación eficiente del servicio. A continuación, se describe esta cadena desde la perspectiva de suministro de recursos, operación y entrega del servicio:

1. Proveedores de Insumos y Equipos

Estos actores suministran los elementos necesarios para el funcionamiento de la empresa. Incluye:

- Proveedores de Uniformes y Dotación: Suministran ropa, botas, chalecos antibalas y otros elementos de protección personal.
- Fabricantes de Equipos de Seguridad: Cámaras, sistemas de monitoreo, alarmas y detectores de metales.
- Tecnología y Software: Sistemas de gestión de seguridad, control de acceso y seguimiento GPS.

2. Proveedores de Servicios Complementarios

- Academias de Capacitación: Forman y certifican al personal en temas de seguridad y manejo de armas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

- Consultores de Seguridad: Asesoran en la elaboración de estudios de seguridad y gestión de riesgos.
- Empresas de Transporte de Valores: En casos donde se preste este servicio específico.

3. Procesos Internos (Operación del Servicio)

Dentro de la empresa, la cadena se enfoca en gestionar los recursos recibidos y transformar estos insumos en un servicio efectivo. Incluye:

- Gestión de Recursos Humanos: Reclutamiento, capacitación, certificación y asignación del personal de seguridad.
- Logística Operativa: Asignación de equipos, vehículos y herramientas para operaciones específicas.
- Supervisión y Control: Monitoreo continuo, inspección y seguimiento de los servicios prestados.
- Gestión de Equipos: Inventario, mantenimiento y control estricto de elementos de seguridad.

4. Prestación del Servicio

El servicio llega al cliente en forma de seguridad y protección mediante:

- Vigilancia Fija: Guardias en puestos estáticos como edificios, empresas o residencias.
- Escoltas y Seguridad Móvil: Protección personal y transporte seguro.
- Monitoreo y Respuesta: Control remoto de sistemas de seguridad y atención de emergencias.
- Consultoría y Asesoría: Análisis de riesgos y diseño de planes de seguridad para empresas y particulares.

5. Retroalimentación y Mejora Continua

- Evaluación de Desempeño: Revisión del servicio mediante auditorías internas y externas.
- Atención al Cliente: Recepción de quejas, sugerencias y recomendaciones de mejora.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

- Actualización de Recursos: Renovación de equipos, actualización de software y formación continua del personal

Factores Clave para una Cadena de Suministro Eficiente

1. Alianzas Estratégicas

Descripción:

Establecer relaciones sólidas con proveedores y aliados clave garantiza el suministro continuo y de calidad.

Acciones Recomendadas:

- Selección de Proveedores: Elegir empresas certificadas y confiables para dotación de equipos, tecnología y servicios complementarios.
- Contratos Claros: Definir términos, plazos de entrega y calidad en los acuerdos comerciales.
- Gestión de Relación: Mantener comunicación constante para ajustar necesidades y resolver problemas.

2. Cumplimiento Normativo

Descripción:

La prestación del servicio está regulada por la ley y supervisada por entidades como la Supervigilancia en Colombia.

Acciones Recomendadas:

- Licencias y Certificaciones: Asegurar la renovación oportuna de permisos de operación, porte de armas y certificación de personal.
- Documentación y Auditorías: Implementar controles internos para cumplir con inspecciones gubernamentales y auditorías externas.
- Normativas de Contratación: Cumplir con la legislación laboral y de seguridad social para el personal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

3. Gestión de Riesgos

Descripción:

Identificar y mitigar riesgos operativos en toda la cadena de suministro.

Acciones Recomendadas:

- Evaluación de Proveedores: Inspeccionar la calidad y antecedentes de los proveedores.
- Planes de Contingencia: Tener planes alternativos ante fallas en la entrega de insumos o servicios.
- Monitoreo Constante: Supervisar el desempeño operativo y ajustar procesos según resultados.

4. Tecnología y Sistemas de Información

Descripción:

La tecnología permite una gestión integral de operaciones, logística y seguridad.

Acciones Recomendadas:

- Automatización de Procesos: Utilizar sistemas de gestión de inventarios, control de personal y monitoreo en tiempo real.
- Software Especializado: Implementar plataformas que permitan la planificación y la trazabilidad de servicios.
- Ciberseguridad: Proteger la información operativa y la de los clientes mediante protocolos seguros.

5. Sostenibilidad y Responsabilidad Social

Descripción:

Adoptar prácticas sostenibles reduce costos y mejora la imagen de la empresa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Acciones Recomendadas:

- Gestión de Residuos: Disponer adecuadamente de materiales como baterías, cables y otros insumos tecnológicos.
- Uso de Energía Eficiente: Incorporar tecnologías de bajo consumo energético.
- Responsabilidad Social: Desarrollar programas de bienestar para empleados y apoyo a comunidades vulnerables.

6. Atención al Cliente y Retroalimentación

Descripción:

La satisfacción del cliente es esencial para mantener contratos y mejorar el servicio.

Acciones Recomendadas:

- Sistema de Quejas y Reclamos: Implementar una plataforma de atención rápida y eficiente.
- Encuestas de Satisfacción: Recoger opiniones para mejorar procesos y corregir errores.
- Auditorías de Servicio: Realizar inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de los contratos.

7. Logística y Distribución

Descripción:

Asegurar una distribución eficiente de recursos y personal.

Acciones Recomendadas:

- Gestión de Inventarios: Llevar registros precisos de equipos y materiales.
- Optimización de Rutas: Utilizar sistemas de geolocalización para reducir costos de transporte.
- Control de Calidad: Inspeccionar que todos los recursos entregados cumplan con estándares requeridos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos asociada a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada está determinada principalmente por los costos laborales y operativos requeridos para garantizar la adecuada prestación del servicio, así como por los gastos de administración, supervisión y utilidad, de conformidad con el régimen tarifario establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La estructura de costos involucrados en el Servicio de vigilancia y seguridad privada, se compone así:

- Servicios de Personal

El personal es un costo significativo en las empresas de prestación de servicios de vigilancia, especialmente, cuando el requerimiento del cliente incluye un número importante de vigilantes.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2292 de 2023, a través de la Circular Externa No. 20251300000115CS de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), por la cual se fijan las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 diciembre de 2025, y vigencia 2026, así como en lo dispuesto en la Resolución No. 20251000059517CS de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veinticinco (2025), expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, “Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada” para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad, así:

1. RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2026.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

- a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 a saber:

ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

- b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

- c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica del servicio.

- e. El factor multiplicador definido para el cálculo de las tarifas mínimas, obedece al establecido mediante el Decreto 1561 de 2022 por el cual se modifica la Sección 6 del Capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada y la Resolución 20251000059517CS de ocho (8) de agosto de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada "Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada".

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

f. La Circular Externa No. 20251300000115CS establece las tarifas mínimas aplicables para las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada y contempla un tratamiento particular para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, respecto de las cuales señala que las tarifas determinadas, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6 del Decreto 1070 de 2015, estableciendo para ello la fórmula correspondiente.

En consecuencia, el beneficio tarifario de hasta el diez por ciento (10%) está asociado a la condición de cooperativa de vigilancia y seguridad privada.

En caso de las Uniones Temporales o Consorcio, si uno de sus integrantes es una cooperativa de vigilancia y seguridad privada y otro integrante es una empresa de vigilancia y seguridad privada que no tiene dicha naturaleza, el beneficio tarifario propio de la cooperativa no puede hacerse extensivo al integrante que no ostenta tal condición.

La estructura de costos y liquidación de costo de los servicios se encuentran en la circular externa vigente es la No. 20251300000115CS de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) con asunto: “TARIFAS MINIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y VIGENCIA 2026” y la Resolución 20251000059517CS de ocho (8) de agosto de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada “Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada”.

AIU

La figura de AIU es utilizada en los contratos de las empresas de construcción, cooperativas de trabajo asociado, empresas de servicios temporales y empresas de servicios de vigilancia y aseo. La presentación del AIU en la oferta del proponente pretende incluir los costos que se derivan del contrato, como los gastos de administración, honorarios, arrendamientos e imprevistos, que no tienen una relación directa con la ejecución del contrato. Adicionalmente, el proveedor incluye en este monto, la utilidad que espera generar tras el cumplimiento de su obligación contractual.

De acuerdo con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU el proponente debe aplicar un IVA del 16% (hoy 19%) sobre el porcentaje del AIU así: (i) si el AIU es de 10%, la base gravable debe ser del 10% del valor

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

del contrato; o (ii) si el AIU es superior al 10%, la base gravable debe ser el porcentaje de AIU indicado por el valor del contrato, así mismo, establece la norma que para los servicios de vigilancia y aseo y cafetería el AIU mínimo que se puede establecer es de 10%.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional que permitan evaluar la fortaleza financiera y organizacional con la que cuenta un proponente para soportar los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente establece que los indicadores de capacidad financiera permiten determinar las condiciones financieras mínimas de un proponente para cumplir adecuadamente las obligaciones contractuales.

Para este análisis se consideran los indicadores de índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Adicionalmente, atendiendo las características y complejidad del presente proceso, la Entidad considera pertinente incorporar el capital de trabajo, en razón de la necesidad de que los proponentes cuenten con suficiente liquidez operativa para atender sus obligaciones de corto plazo, entre ellas las relacionadas con la carga prestacional de aproximadamente 766 guardas de seguridad mensualmente.

Por su parte, la capacidad organizacional corresponde a la aptitud del proponente para cumplir de manera oportuna y adecuada el objeto contractual, de acuerdo con su estructura y funcionamiento interno.

En este sentido, el Decreto 1082 de 2015 contempla como indicadores proxy de capacidad organizacional la rentabilidad del patrimonio (ROE) y la rentabilidad del activo (ROA), bajo el supuesto de que un proponente con niveles adecuados de rentabilidad cuenta con una mayor capacidad para desarrollar y sostener su operación.

Metodología estadística empleada.

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales se utilizó una

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

muestra de veintinueve (29) empresas pertenecientes al sector de vigilancia y seguridad privada, de las cuales dieciocho (18) corresponden a grandes empresas y once (11) a medianas empresas, clasificadas bajo el código CIU N8010 – Actividades de seguridad privada.

La información utilizada fue obtenida principalmente de la información financiera reportada por la Superintendencia de Sociedades y, de manera complementaria, de información disponible en algunos Registros Únicos de Proponentes – RUP.

La muestra incorpora empresas con diferentes tamaños, niveles de activos, patrimonio y niveles de operación, con presencia principalmente en Bogotá D.C., Medellín y Cali, así como empresas ubicadas en otras regiones del país. Esta composición busca disponer de una referencia amplia del comportamiento financiero observado en empresas que desarrollan actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada y contribuir al análisis de la pluralidad de potenciales oferentes que puedan contar con la capacidad financiera y organizacional requerida para ejecutar el objeto contractual.

Previo a la determinación de los parámetros financieros, se realizó un proceso de revisión y depuración de la información disponible, considerando la consistencia de los datos financieros, la existencia de información suficiente para el cálculo de cada indicador, la identificación de valores negativos o inconsistentes, la presencia de valores potencialmente atípicos (outliers) y la capacidad financiera de las empresas frente a las necesidades operativas asociadas al proceso.

Para la identificación de observaciones potencialmente atípicas se aplicó inicialmente el método de Puntuación Z, considerando como potencialmente atípicos aquellos valores que se encontraran fuera del intervalo comprendido entre -3 y 3 desviaciones estándar.

La identificación de una observación como potencialmente atípica no implicó su eliminación automática de la muestra. Cada observación fue objeto de revisión con el propósito de determinar su incidencia sobre los parámetros estadísticos y establecer si correspondía a un comportamiento financiero real de la empresa o a un valor extremo susceptible de generar una distorsión significativa en los resultados.

Una vez identificadas las observaciones potencialmente atípicas, se aplicó la técnica de Winsorización a aquellos indicadores en los cuales los valores extremos presentaban una incidencia significativa sobre la distribución. Mediante este procedimiento, los valores

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

extremos fueron reemplazados por los valores correspondientes a los límites definidos para las observaciones no atípicas.

La Winsorización permite reducir la influencia de observaciones extremas sobre medidas estadísticas como la media y la desviación estándar, conservando la información correspondiente a las empresas que integran la muestra y evitando la eliminación automática de dichas observaciones.

Adicionalmente, se revisó la distribución de cada indicador y la relación entre la media y la mediana, especialmente en aquellos indicadores que presentaron una elevada dispersión. Este análisis permitió identificar comportamientos financieros que, aun siendo reales, podían generar una incidencia desproporcionada sobre los parámetros estadísticos.

Posteriormente, sobre los indicadores ajustados mediante el procedimiento de Winsorización, se calcularon los parámetros estadísticos correspondientes y se determinaron los rangos de referencia para establecer los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

La determinación de los valores mínimos o máximos de los indicadores se realizó mediante el análisis estadístico de la muestra, tomando el límite aplicable según la naturaleza de cada indicador. Adicionalmente, los resultados estadísticos fueron contrastados con las características particulares del presente proceso, entre ellas su cuantía, objeto, plazo, forma de pago, continuidad del servicio, obligaciones laborales y prestacionales y riesgos asociados a su ejecución.

En consecuencia, la metodología adoptada busca establecer requisitos habilitantes sustentados en el comportamiento financiero observado en la muestra sectorial analizada, procurando un equilibrio entre la adecuada gestión del riesgo contractual y la pluralidad de oferentes, de manera que no se restrinja injustificadamente la participación de empresas que cuenten con capacidad suficiente para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

La tabla siguiente resume los indicadores financieros y organizacionales recomendados por la Entidad como requisitos mínimos de habilitación:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Metodo de la desviación estándar					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00
Mínimo	0,30	0,38	-	-	-
Máximo	4,45	0,60	36,39	0,56	0,26
Mediana	2,36	0,50	13,12	0,29	0,15
Promedio	2,61	0,51	16,16	0,30	0,15
Desviación estándar	1,21	0,07	13,21	0,15	0,08
Límite inferior	1,40	0,44	2,95	0,15	0,07
Límite superior	3,82	0,58	29,36	0,45	0,22

De acuerdo con el análisis anterior se recomiendan los siguientes indicadores:

- Índice de liquidez busca identificar la capacidad de la empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos. El valor para tener presente a la hora de participar en el proceso de selección será igual o superior a 1,40 veces.
- Índice de endeudamiento mide la capacidad de pago que tiene una empresa para responder a sus obligaciones de largo plazo, este se centra en identificar la estructura, cantidad y calidad de la deuda que posee la empresa, así como comprobar hasta qué punto obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Para el caso, se recomienda que las empresas interesadas en participar del proceso presenten para este índice valores iguales o inferiores a 58%.
- Razón de cobertura de intereses está planteado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos, mientras más elevada sea la razón, mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se recomienda tomar valores iguales o superiores a 2,95 veces.
- Rentabilidad del activo, se recomienda tener en cuenta las empresas que en su registro único de proponentes ostenten valores iguales o superiores al 7%.
- Rentabilidad del patrimonio, se recomienda que presenten valores iguales o

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

superiores al 15%.

- Capital de trabajo: es la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo. Para el presente proceso de selección se recomienda un capital de trabajo del 46% del presupuesto oficial.

Presupuesto de la entidad: \$9.582.658.943 × 46% = \$4.408.023.114.

Teniendo en cuenta que el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura electrónica, un capital de trabajo del 46% garantiza la prestación del servicio en la primera etapa de ejecución del contrato:

Tabla 10. Indicadores financieros

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	≥1,40
Índice de endeudamiento.	≤0,58
Razón de Cobertura de intereses.	≥2,95
Rentabilidad del patrimonio	≥0,15
Rentabilidad del activo	≥0,07
Capital de trabajo	≥46%

Cálculo de los indicadores financieros y organizacionales para proponentes plurales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y Uniones temporales se tomarán la sumatorias de las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los Indicadores Financieros, tales como índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

INDICADORES ADICIONALES

Capital de Trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Se considera establecer el indicador del capital de trabajo, atendiendo al objeto, la cuantía y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas en la inmediatez que incluye el pago de la carga prestacional de 790 guardas de seguridad mensualmente. Esto teniendo en cuenta que de acuerdo a la forma de pago del contrato y a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

los tiempos establecidos para el trámite de las cuentas de cobro, los cuales se encuentran a 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura y a la aprobación por parte del supervisor, hace necesario que el contratista cuente con el valor correspondiente a la primera etapa que acuerdo a los valores mensuales a facturar, equivalen aproximadamente a \$4.355.544.456, lo que indica que el capital de trabajo solicitado está acorde a la necesidad de la entidad.

Frente al presupuesto oficial de \$9.582.658.943, dicho valor representa aproximadamente el 45,5% del presupuesto oficial, así:

$$\$4.355.544.456 / \$9.582.658.943 \times 100 = 45,5\% \approx 46\%$$

En consecuencia, para el presente proceso se establece como capital de trabajo demandado un valor equivalente al 46% del presupuesto oficial, correspondiente a:

$$\$9.582.658.943 \times 46\% = \$4.408.023.114$$

Este porcentaje se encuentra directamente relacionado con la necesidad financiera identificada por la Entidad para atender el ciclo inicial de obligaciones del contrato y, particularmente, con la necesidad de contar con recursos suficientes para atender aproximadamente un mes durante el periodo comprendido entre la prestación del servicio, la generación de las obligaciones laborales y operativas, la presentación y aprobación de las facturas y el correspondiente desembolso por parte de la Entidad.

En este sentido, el porcentaje establecido busca guardar correspondencia con la necesidad financiera efectivamente identificada para el proceso, procurando que el requisito de capital de trabajo sea proporcional a las condiciones reales de ejecución y, simultáneamente, contribuya a reducir el riesgo de interrupción o afectación de la prestación del servicio por insuficiencia de recursos de corto plazo.

Para el presente proceso de selección se recomienda un capital de trabajo del 46% del presupuesto oficial, los proponentes deberán acreditar de la siguiente manera:

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta.

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd)

Capital de trabajo del Proponente:

La determinación del Capital de Trabajo del proponente se hará de acuerdo como se presenta a continuación:

$$\text{Capital de trabajo del Proponente} = (\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente})$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

De acuerdo con el análisis realizado sobre la muestra sectorial de veintinueve (29) empresas, se efectuó adicionalmente una revisión diferenciada de las empresas clasificadas como medianas frente al comportamiento general de la muestra.

Este análisis tuvo como propósito determinar si las características financieras y organizacionales de las empresas medianas justificaban la adopción de requisitos habilitantes diferenciales, teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad y pluralidad de oferentes y la necesidad de garantizar que las condiciones establecidas permitan la participación de empresas que cuenten con capacidad suficiente para ejecutar el objeto contractual.

Para tal efecto, se comparó el comportamiento de los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo y capital de trabajo.

De acuerdo con los resultados obtenidos, no se evidencia una necesidad suficiente para establecer requisitos financieros y organizacionales diferenciales exclusivamente para las empresas medianas, toda vez que los requisitos definidos para el presente proceso corresponden a condiciones mínimas de capacidad relacionadas con la cuantía, naturaleza, forma de pago, obligaciones laborales y operativas y riesgos propios de la ejecución contractual.

En consecuencia, para el presente proceso no se establecen requisitos financieros y organizacionales diferenciales por tamaño empresarial.

Esta determinación se adopta procurando mantener un equilibrio entre la adecuada gestión del riesgo contractual y la pluralidad de oferentes, de manera que los requisitos habilitantes correspondan a condiciones financieras mínimas razonables y directamente relacionadas con las necesidades de ejecución del contrato, sin establecer exigencias superiores a las necesarias para garantizar su adecuada prestación.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Teniendo en cuenta las recomendaciones contempladas en la MAJA01.04.01.P001.G004 “Guía para la estructuración del análisis del sector”, la Entidad utilizó el método de análisis de precios históricos y de mercado para determinar el valor de la póliza asociado a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Es de precisar que las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad se proyectaron de conformidad a la regulación establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

1.Objetivo y Alcance del Estudio del mercado

- Objetivo Principal: identificar las tarifas mínimas establecidas para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Tipo de servicios: medio humano sin arma.

2. Recopilación de Datos

- Fuentes Primarias: Circular externa 20251300000115CS de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, la cual comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2026 y la Resolución 20251000059517CS de ocho (8) de agosto de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada “Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada”.
- Fuentes Secundarias: análisis de las ofertas recibidas en el proceso de contratación anterior con el fin de determinar los precios no regulado “póliza” por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

3. Análisis

- ❓ Tarifas Reguladas: La Superintendencia De Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1561 de 2022, Decreto 1588 de 2021 y Decreto 2613 de 2022 mediante la circular N° 20251300000115CS de fecha treinta (30) de diciembre

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

de dos mil veinticinco (2025), la cual comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2026 y la Resolución 20251000059517CS de ocho (8) de agosto de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada “Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada”, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad.

Por tal razón los servicios de vigilancia y seguridad privada se debe seguir los lineamientos de las tarifas establecidas en la circular externa Circular externa No. 20251300000115CS de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) con asunto: “TARIFAS MINIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y VIGENCIA 2026” y la Resolución 20251000059517CS de ocho (8) de agosto de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada “Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada”.

Póliza de vida: De conformidad con el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en donde establece que, la determinación de las condiciones de la póliza y tarifas responderá al régimen de libertad de competencia en el mercado de seguros y respetará siempre las reglas, previstas en el artículo 184 numerales 2 y 3, del presente estatuto. En este sentido, las compañías de seguros y el tomador en ejercicio de la autonomía de la voluntad contractual, podrán pactar las condiciones del seguro de vida colectivo que ampare al personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respetando como mínimo las condiciones establecidas en la Ley 1920 de 2018, el Decreto 1588 de 2021 y las que las modifiquen, adicionen o complementen, Así las cosas, Para la determinación de los costos y gastos asociados a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, la Entidad tuvo en cuenta el marco regulatorio expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, particularmente la Circular No. 20251300000115CS del treinta (30) de diciembre de 2025, mediante la cual se establecieron las tarifas mínimas vigentes para la vigencia 2026, y la Resolución No. 20251000059517CS del ocho (8) de agosto de 2025, “Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada”.

En virtud de dicha regulación, la estimación económica del servicio se estructuró teniendo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

como referente las tarifas mínimas reguladas aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con la modalidad y los medios utilizados.

De esta manera, la metodología adoptada busca garantizar que el presupuesto oficial resulte suficiente para atender los costos y gastos razonablemente asociados a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, sin desconocer el régimen tarifario especial que regula esta actividad y procurando, a su vez, que los valores determinados por la Entidad guarden correspondencia con las condiciones reales de operación y con los precios observados históricamente en el mercado.

- Determinación del factor: corrección de la desviación de la proyección para el componente no regulado.

Para establecer el valor de la póliza de vida para el periodo comprendido entre 6 de noviembre al 31 diciembre de 2026, la Entidad adelantó un análisis de los precios históricos observados en una muestra de catorce (14) propuestas económicas presentadas en los procesos Nos. 4135.010.32.1.268-2024, 4135.010.32.1.156-2025 y 4135.010.32.1.023-2026, teniendo en cuenta que en el último proceso que se encuentra en ejecución en la presente vigencia, se tomó el cálculo efectuado mediante regresión lineal sobre los datos históricos del IPC anual del año 2000 al año 2024, ejercicio que arrojó una proyección del 5,13% para el cierre del IPC en el año 2026.

La metodología adoptada parte de los valores efectivamente ofertados por los proponentes en los procesos de referencia, considerando que estos constituyen información histórica verificable y permiten identificar el comportamiento de los precios del componente no regulado “póliza de vida” que hace parte del servicio de vigilancia y seguridad privada.

De acuerdo a lo anterior, el comportamiento observado de los precios durante 2026 la ha superado de manera significativa, según se desprende de las fuentes oficiales consultadas:

FUENTE	VALOR	OBSERVACIÓN
Proyección propia de la Entidad (regresión lineal IPC 2000-2024)	5,13%	Base con la que se indexaron los precios techo vigentes.
DANE — IPC a julio de 2026, variación doce meses	6,03%	Variación año corrido de 4,94% con siete meses transcurridos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

FUENTE	VALOR	OBSERVACIÓN
Banco de la República — Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos, agosto de 2026	6,26%	Expectativa de los analistas del mercado para el cierre de 2026.
Banco de la República — Informe de Política Monetaria, julio de 2026	6,90%	Proyección del equipo técnico, revisada al alza por precios de alimentos y probabilidad del fenómeno de El Niño.

Fuente: DANE, boletín técnico del IPC de julio de 2026, publicado el 10 de agosto de 2026; Banco de la República, Informe de Política Monetaria de julio de 2026 y Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos de agosto de 2026. Consulta realizada el 20 de agosto de 2026.

Para efectos del presente ejercicio, resulta técnicamente necesario y jurídicamente sustentable un ajuste de distinta naturaleza: la corrección de la desviación entre el IPC que la Entidad proyectó en su momento y el que efectivamente se ha causado y se espera para el cierre de la anualidad.

La Entidad adopta como referente la proyección del Banco de la República (6,90%), por tratarse de la autoridad monetaria y por ser la estimación más reciente y la que incorpora los factores de riesgo climático y de precios de alimentos actualmente vigentes. El factor de corrección se obtiene mediante la siguiente relación:

Factor = $(1 + \text{IPC esperado real}) \div (1 + \text{IPC ya incorporado})$

Factor = $1,0690 \div 1,0513 = 1,01684$

Es decir, un ajuste del uno coma seiscientos ochenta y cuatro por ciento (1,684%). Este factor no indexa nuevamente el periodo: únicamente corrige el defecto de la proyección inicial estimados con un IPC del 5,13% hasta los pesos de diciembre de 2026 estimados con un IPC del 6,90%. La operación es equivalente a aplicar directamente el 6,90% sobre el precio base de 2025, y así puede verificarse aritméticamente.

Para el componente no regulado: póliza de vida; se calculó el promedio aritmético de los valores registrados en las propuestas económicas que conformaron la muestra analizada,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

obteniendo como resultado un valor representativo de los precios observados en el mercado para dicho componente.

Una vez determinado el promedio histórico del componente no regulado, se procedió a actualizar dichos valores a precios de la vigencia 2026, mediante la aplicación de un factor de actualización del uno coma seiscientos ochenta y cuatro por ciento (1,684%), con el propósito de reconocer la variación de los precios entre el periodo al que corresponde la información histórica analizada y la vigencia objeto del presente proceso.

En consecuencia, el valor proyectado para el componente no regulado se determinó a partir del promedio histórico obtenido de la muestra de ofertas económicas, actualizado mediante el factor señalado, garantizando así que el valor utilizado para la estructuración del presupuesto oficial corresponda a precios estimados para la vigencia 2026.

En ese orden de ideas, se obtuvo el siguiente resultado:

SERVICIO	UT CALI FMS	UT VISE LTDA	UT SESA 2025	UT SERCOSEN 2025	UT ESTEK SECURITY	SERVICON FORT	UT ABO CALI 2025	UT PCT CALI 2025	UT DG PLUS	UT COP SEGURIDAD 2025	UT CALI AA	COP SEGURIDAD 2.0. 2025	COP SEGURIDAD 2026	UNION TEMPORAL CALI SEGURA 2026	PROMEDIO
POLIZA DE VIDA	4.734	4.119	4.174	4.213	4.734	4.000	4.500	3.915	4.700	4.280	3.707	3.881	2.223	3.247	4.031

El valor promedio de la póliza indexado con el IPC proyectado es el siguiente:

VARIABLE	VALOR PROMEDIO	% INCREMENTO	VALOR INCREMENTO	VALOR 2026
SALARIO MINIMO	\$1.423.500	23,00%	\$ 327.405	\$1.750.905
POLIZA DE VIDA	\$4.031	1,684%	\$68	\$4.099

- AIU

La figura de AIU es utilizada en los contratos de las empresas de construcción, cooperativas de trabajo asociado, empresas de servicios temporales y empresas de servicios de vigilancia y aseo. La presentación del AIU en la oferta del proponente pretende incluir los costos que se derivan del contrato, como los gastos de administración, honorarios, arrendamientos e imprevistos, que no tienen una relación directa con la ejecución del contrato. Adicionalmente, el proveedor incluye en este monto, la utilidad que espera generar tras el cumplimiento de su obligación contractual.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

De acuerdo con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU el proponente debe aplicar un IVA del 16% (hoy 19%) sobre el porcentaje del AIU así: (i) si el AIU es de 10%, la base gravable debe ser del 10% del valor del contrato; o (ii) si el AIU es superior al 10%, la base gravable debe ser el porcentaje de AIU indicado por el valor del contrato, así mismo, establece la norma que para los servicios de vigilancia y aseo y cafetería el AIU mínimo que se puede establecer es de 10%.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Los cálculos matemáticos utilizados para estructurar el presupuesto del proceso se encuentran detallados en el Anexo de Ppto 6 de Nov a 31 Dic-26 - Secretaría de Educación, documento que hace parte integral del documento análisis del sector.

A continuación, se presenta el discriminado del presupuesto oficial estimado del periodo del 6 de noviembre al 31 de diciembre de 2026:

TARIFAS DEL 06 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026				
ÍTEM	SERVICIO	VALOR UNITARIO INCLUYENDO SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y DEMAS COSTOS ADMINISTRATIVOS, IMPREVISTOS Y UTILIDAD POR DIAS REQUERIDOS	Número de servicios	TOTAL ANTES DE IVA (Valor Unitario x Cantidad de servicios)
1	Servicio 24 horas todo el mes sin arma	\$ 16.100.133,00	259	\$ 4.169.934.447,00
2	Servicio de vigilancia 12 horas diurno de lunes a viernes sin festivos, sin arma	\$ 4.524.431,00	2	\$ 9.048.862,00
3	Servicio de vigilancia 12 horas diurno todo el mes sin arma	\$ 7.069.424,00	2	\$ 14.138.848,00
4	Servicio de vigilancia 12 horas nocturno todo el mes sin arma	\$ 8.434.213,00	9	\$ 81.209.988,00
		\$ 589.119,00		
SUB TOTAL				\$ 4.274.332.145,00

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

TARIFAS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026				
ÍTEM	SERVICIO	VALOR UNITARIO INCLUYENDO SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y DEMAS COSTOS ADMINISTRATIVOS, IMPREVISTOS Y UTILIDAD POR DIAS REQUERIDOS	Número de servicios	TOTAL ANTES DE IVA (Valor Unitario x Cantidad de servicios)
1	Servicio 24 horas todo el mes sin arma	\$ 19.320.160,00	259	\$ 5.003.921.440,00
2	Servicio de vigilancia 12 horas diurno de lunes a viernes sin festivos, sin arma	\$ 5.655.539,00	2	\$ 11.311.078,00
3	Servicio de vigilancia 12 horas diurno todo el mes sin arma	\$ 8.483.308,00	2	\$ 16.966.616,00
4	Servicio de vigilancia 12 horas nocturno todo el mes sin arma	\$ 10.121.056,00	9	\$ 97.451.982,00
		\$ 706.942,00		
SUB TOTAL				\$ 5.129.651.116,00
SUB TOTAL (NOV- DIC)				\$ 9.403.983.261,00
VALOR TOTAL SERVICIOS DE VIGILANCIA				
VALOR TOTAL ANTES DE IVA				\$ 9.403.983.261,00
VALOR AIU		10%		\$ 940.398.326,00
VALOR IVA SOBRE EL AIU (19%)		Base gravable art. 462,1 Estatuto Tributario (10%)		\$ 940.398.326,00
		IVA (19%) sobre la Base gravable art. 462,1 Estatuto Tributario		\$ 178.675.682,00
VALOR TOTAL DE 06 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SERVICIO DE VIGILANCIA				\$ 9.582.658.943,00
VALOR TOTAL DE LA INCLUIDO IVA				\$ 9.582.658.943,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Así las cosas, el PRESUPUESTO OFICIAL del proceso es de: NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$9.582.658.943).

El presupuesto será financiado con recursos de la Secretaría de Educación que requiere el servicio.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Estampillas del orden municipal y departamental a los que se verá sujeto el eventual contrato, así:

Descuento por concepto de estampillas

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:
Mayores a: \$213.266.928 (4.072 UVT)	14,00 %	- Pro Cultura 1,00% - Pro Desarrollo 3,50% - Pro Univalle 2,00% - Pro Hospital 1,00% - Pro Unipacifico 0,50% - Pro Adulto Mayor 2,00% - Pro Deporte y recreación 2,00% - Justicia Familiar 2,00%

De igual forma, es importante precisar que de conformidad con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, para los servicios de vigilancia autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la base gravable para calcular la tarifa del IVA, Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial será la correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Así mismo, para el caso de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

en cuenta que los mismos no hacen parte de los servicios regulados por la Supervigilancia, la base gravable será el valor de los servicios antes de IVA.

Los impuestos, costos, etc., que son propias de la actividad a ejecutar, son responsabilidad del contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

La prestación objeto de este requerimiento consiste en un servicio integral de vigilancia y seguridad privada sin armas, destinado a salvaguardar la integridad de la comunidad educativa y a proteger los bienes muebles e inmuebles a cargo de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali. Por su carácter esencial y por su impacto directo en la continuidad de la actividad pedagógica, la ejecución de este servicio exige la provisión permanente de personal calificado, el suministro de todos los elementos, herramientas y equipos indispensables y la cobertura efectiva de los 790 puestos de trabajo definidos institucionalmente. La obligación del contratista, de naturaleza integral y de medios, no se ciñe a un número de metros cuadrados, sino a garantizar la prestación eficiente y continua del servicio conforme con los estándares de calidad y periodicidad señalados. A continuación, se describen las condiciones técnicas, operativas y administrativas mínimas que el eventual prestador deberá observar para asegurar resultados uniformes, verificables y sostenibles en la ejecución de la prestación.

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Para materializar las condiciones técnicas y operativas de la prestación, el oferente que resulte adjudicatario deberá disponer del personal mínimo necesario para cubrir de forma continua y uniforme los 272 puestos de vigilancia distribuidos en las 92 Instituciones Educativas Oficiales y sus sedes, y en aquellos bienes muebles e inmuebles en donde se presente la necesidad; dicha asignación se realizará conforme a la necesidad específica de cada establecimiento, asegurando perfiles y competencias que viabilicen una cobertura integral y una supervisión eficaz del servicio. Además, el contratista debe acreditar la existencia en Santiago de Cali de un centro único de operaciones capaz de administrar, controlar y apoyar remotamente la totalidad del servicio mediante sistemas y dispositivos en tiempo real, garantizando a la Entidad la atención y reacción oportuna ante cualquier novedad operativa o de seguridad. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

temporal, este requisito deberá ser cumplido y demostrado por el integrante que disponga de la central de operaciones, sobre quien recaerá la responsabilidad del control de los sistemas y dispositivos implementados. El contratista, en consecuencia, deberá demostrar que su infraestructura organizacional en Cali cuenta con los recursos humanos, tecnológicos y logísticos suficientes para asegurar la continuidad, trazabilidad y eficacia del servicio, en los términos que se detallan a continuación:

De conformidad del análisis del comportamiento del gasto histórico se recomienda los siguientes perfiles:

- 1.1. Un (1) Gerente y/o Representante Legal.
- 1.2. Un (1) Coordinador o Jefe de operaciones.
- 1.3. Un (1) Jefe de personal o de gestión de recursos humanos.
- 1.4. Un (1) Coordinador o Jefe de seguridad y salud en el trabajo.
- 1.5. Diez (10) Supervisores.
- 1.6. Setecientos noventa (790) Vigilantes o celadores o guardas de seguridad privada.

A continuación, se relaciona de manera detallada los puestos de trabajo en donde deberán asignarse los vigilantes o celadores o guardas de seguridad privada:

ITEM	NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCION	MODALIDAD DEL SERVICIO	CANT
1	SEM - I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 37 # 26C-51	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
2	SEM - I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO - CENTRAL DIDACTICA	CARRERA. 37 # 26C-51 B/ EL JARDIN	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
3	SEM - I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO SEDE ANTONIO JOSE RICAUTE	CARRERA 36 # 26B-20 BARRIO EL JARDIN	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
4	SEM - I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO SEDE MARINO RENGIFO	CARRERA 36 # 26B-28 BARRIO EL JARDIN	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
5	SEM - I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO - SEDE JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	CARRERA 36 # 26B-28, barrio el jardin	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
6	SEM - I.E. ALBERTO CARVAJAL BORRERO SEDE CACIQUE GUATAVITA	CALLE 54 # 15 A 20	SERVICIO 24 HRS T/MES	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

7	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE FARALLONES	CARRERA 7J # 72-10	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
8	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PURIFICACION TRUJILLO	CARRERA 7J ENTRE CALLES 72 Y 73	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
9	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE CENTRAL PROVIVIENDA	CALLE 72 A # 7C BIS - 10	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
10	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7S BIS ENTRE CALLES 72 Y 73	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
11	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE RAFAEL POMBO	CARRERA 7R BIS 72- 124 Barrio Alfonso Lopez	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
12	SEM - I.E. ALVARO ECHEVERRI PEREA SEDE LUIS EDUARDO NIETO CABALLERO	CARRERA 92 # 4-119	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
13	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO PRINCIPAL	CARRERA 16 # 12 - 00	SERVICIO 24 HRS T/MES	2
14	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO PRINCIPAL	CARRERA 16 # 12- 00	SERVICIO 12 HN T/MES	1
15	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO PRINCIPAL	CARRERA 16 # 12-00 B/ Guayaquil	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	1
16	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO PRINCIPAL	CARRERA 15#6-110	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
17	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO SEDE REPÚBLICA DEL PERÚ	Calle 9E #23 - 02 Barrio Breña.	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
18	SEM - I.E. BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA	CALLE 71 # 25 A - 15,barrio Ulpiano Lloreda.	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
19	SEM - I.E. BOYACA SEDE UNIDAD LA INDEPENDENCIA	CARRERA 39 # 29C - 30	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
20	SEM - I.E. CARLOS HOLGUIN LLOREDA SEDE COSTA RICA	CALLE 14C # 41a-05	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
21	SEM - I.E. CARLOS HOLGUIN LLOREDA SEDE SANTA ELENA	CALLE 23 # 32-79	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
22	SEM - I.E. CARLOS HOLGUIN LLOREDA SEDE SANTA ELENA	CALLE 23 # 32-79	SERVICIO 12 HN T/MES	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

23	SEM - I.E. CARLOS HOLGUIN MALLARINO SEDE MIGUEL DE POMBO	CALLE 92 # 28D4-13	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
24	SEM - I.E. CARLOS HOLGUÍN MALLARINO SEDE NIÑO JESÚS DE ATOCHA	CALLE 83 CARRERA 28E # 305	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
25	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO PRINCIPAL	CARRERA 44 No. 43 ESQUINA PORTERIA PEATONAL	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
26	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO	CALLE 44 CARRERA 41F	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
27	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE LIZANDRO FRANKY	CALLE 46 CARRERA 40	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
28	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	CALLE 44 CARRERA 40 C	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
29	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE PRINCIPAL REUBICADA POR CONSTRUCCION	CARRERA 44 # 43 Esquina	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
30	SEM - I.E. CELMIRA BUENO OREJUELA	CALLE 62B 1A9-25	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
31	SEM - I.E. CELMIRA BUENO OREJUELA SEDE MARIANO OSPINA	CALLE 67 # 2-00 B/ GUYACANES	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
32	SEM - I.E. CIUDAD CORDOBA PRINCIPAL	CALLE 50 49C-100	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
33	SEM - I.E. CIUDAD CORDOBA SEDE EL RETIRO	CARRERA 37 # 54 A 10	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
34	SEM - I.E. CIUDAD DE CALI SEDE PRINCIPAL	Calle 30 # 25 - 00 Barrio Prados de Oriente	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
35	SEM - I.E. CIUDAD DE CALI SEDE EL RECUERDO	CARRERA 26#29-25	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
36	SEM - I.E. CIUDAD MODELO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 40B CALLE 31C	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
37	SEM - I.E. CIUADDELA DESEPAZ SEDE PRINCIPAL	CALLE 125 CARRERA 26 I 5	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
38	SEM - I.E. CIUADDELA DESEPAZ SEDE NUEVO AMANECER	CALLE 123 # 28 D4 54	SERVICIO 24 HRS T/MES	3

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

39	SEM - I.E. COMUNA 17 SEDE PRINCIPAL	CARRERA 53 # 18 A-25	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
40	SEM - I.E. CRISTOBAL COLON PRINCIPAL	CALLE 44A 47A-00	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
41	SEM - I.E. CRISTOBAL COLON SEDE ANTONIA SANTOS	CARRERA 43 43-04	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
42	SEM - I.E. CRISTOBAL COLON SEDE JOSE JOAQUIN JARAMILLO	CARRERA 44A # 44-64	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
43	SEM - I.E. DESEPAZ SEDE PROGRESANDO JUNTOS	CARRERA 24 # 81C-18	SERVICIO 24 HRS T/MES	3
44	SEM - I.E. EL DIAMANTE SEDE EL RETIRO	CARRERA 38 No. 51A - 02	SERVICIO 24 HRS T/MES	2
45	SEM - I.E. EL DIAMANTE SEDE JUAN PABLO SEGUNDO	CARRERA 33 # 42 C - 09	SERVICIO 24 HRS T/MES	2
46	SEM - I.E. DIEZ DE MAYO SEDE REPUBLICA DE ITALIA	CARRERA 24 CALLE 26	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
47	SEM - I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE PRINCIPAL	CARRERA 43B 40 - 11	SERVICIO 24 HRS T/MES	3
48	SEM - I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ALEJANDRO MONTAÑO	CARRERA 41H 38-44	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
49	SEM - I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ANTONIO NARIÑO	CARRERA 40 A # 38 - 38	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
50	SEM - I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE JOSE MARIA CARBONELL	CARRERA 39 # 39D - 33 barrio Antonio Nariño	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
51	SEM - I.E. EL HORMIGUERO SEDE HOGAR JUVENIL	CORREGIMIENTO El Hormiguero Vereda Cascajal	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
52	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS FRAY CRISTOBAL DE TORRES	CARRERA 48 CALLE 14 OESTE	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
53	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS MIGUEL ANTONIO CARO	CALLE 6 Oeste 42B Esquina B/La Estrella	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
54	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS PRINCIPAL	CARRERA 52 No. 2-51	SERVICIO 24 HRS T/MES	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

55	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS SEDE GENERAL ANZOATEGUI	CALLE 1 A # 43 - 68 B/ EL LIDO	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
56	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS SEDE MARISCAL JORGE ROBLEDO	Carrera 49 Oeste # 9 - 02 del barrio ALBERTO LLERAS CAMARGO	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
57	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS SEDE TULIO ENRIQUE TASCON	VEREDA LA REFORMA - VIA CRISTO REY	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
58	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS SEDE SOFIA CAMARGO DE LLERAS	Calle 12aoeste # carrera 5	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
59	SEM - I.E. EVA RIASCOS PLATA SEDE PRINCIPAL	TRANVERSAL 25 DIAGONALONAL 26-09	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
60	SEM - I.E. EVA RIASCOS PLATA SEDE ALFONSO BARBERENA	Calle 33 C CR 25 Bis esquina	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
61	SEM - I.E. EVARISTO GARCIA SEDE PRINCIPAL	CALLE 32 No.17-41	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
62	SEM - I.E. EVARISTO GARCIA SEDE PRINCIPAL	CALLE 32 No.17-41	SERVICIO 12 HN T/MES	1
63	SEM - I.E. EVARISTO GARCIA SEDE SAAVEDRA GALINDO	CARRERA 17 F T 31-00	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
64	SEM - I.E. EVARISTO GARCIA SEDE JOSE HILARIO	CALLE 27 No. 17 G-19	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
65	SEM - I.E. FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO EL SALADITO	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
66	SEM - I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CARRERA 29B 54-00	SERVICIO 24 HRS T/MES	2
67	SEM - I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CL 57 # 33-11	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
68	SEM - I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE JOSE RAMON BEJARANO	CARRERA 32 Q CALLE 49 ESQUINA	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
69	SEM - I.E. GABRIELA MISTRAL - SEDE PRINCIPAL	CL 95 CON CARRERA 27D ESQUINA	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
70	SEM - I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE DAMASO ZAPATA	CALLE 92 28C-12	SERVICIO 24 HRS T/MES	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

71	SEM - I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE ELIAS SALAZAR	CALLE 108 No. 26H1 - 11	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
72	SEM - I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE ISAIAS HERNAN IBARRA	CALLE 112 - CARRERA 27 F	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
73	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE PRINCIPAL	CALLE 27 #31 A -60	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
74	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE SAN PEDRO CODENAL	CALLE 31 DG # 31-10	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
75	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER JULIO ARBOLEDA	CALLE 35 E #30 - 24 B/ Conquistadores	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
76	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER LEON XIII	CALLE 35 CON CARRERA 29 ESQUINA	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
77	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER LEON XIII	CALLE 35 CON CARRERA 29 ESQUINA	SERVICIO 12 HN T/MES	1
78	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE JOSE VICENTE CONCHA	CARRERA 30A # 30A27 B/ la Fortaleza	SERVICIO 24 HRS T/MES	3
79	SEM - I.E. GOLONDRINAS SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO GOLONDRINAS	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
80	SEM - I.E. GUILLERMO VALENCIA SEDE PRESBITERO ANGEL PIEDRAHITA	CARRERA 8 Norte No 51N 35	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
81	SEM - I.E. GUILLERMO VALENCIA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7N N° 45 A-08	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
82	SEM - I.E. HUMBERTO JORDAN MAZUERA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 26 I # D71A-25	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
83	SEM - I.E. HUMBERTO JORDAN MAZUERA SEDE CHARCO AZUL	DIAGONAL 70B1 No. 22B BIS	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
84	SEM - I.E. HUMBERTO JORDAN MAZUERA SEDE VILLA BLANCA	DIAGONAL 72 F # 28 A 05	SERVICIO 24 HRS T/MES	2
85	SEM - I.E. INCOLBALLET SEDE PRINCIPAL	VIA CALI JAMUNDI, CALLEJON DEL COLEGIO PIO XII	SERVICIO 24 HRS T/MES	2
86	SEM - I.E. INEM JORGE ISAAC SEDE PRINCIPAL	CARRERA 5N 61-142	SERVICIO 24 HRS T/MES	4

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

87	SEM - I.E. INEM JORGE ISAAC SEDE EDUCATIVO DEL NORTE	CARRERA 4N#51AN-33	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
88	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA SEDE PRINCIPAL	AVENIDA 4 OESTE 12-05	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
89	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA SEDE EL AGUACATAL	IND KM 2 Vía aguacatal Barrio Bajo Aguacatal	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
90	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA SEDE EL AGUACATAL	IND KM 2 Vía aguacatal Barrio Bajo Aguacatal	SERVICIO 12 HN T/MES	1
91	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA JOSE CELESTINO MUTIS	AVENIDA 7 B OESTE CI 18-02	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
92	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA JOSE SEDE ALEJANDRO CABAL POMBO	CALLE 260 # 8-17 B/ AGUACATAL	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
93	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA SEDE LA INMACULADA	CALLE 10 OESTE # 5-45	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
94	SEM - I.E. JESUS VILLAFANE FRANCO SEDE PRINCIPAL	CALLE 72P # TRASVERSAL 72S	SERVICIO 24 HRS T/MES	2
95	SEM - I.E. JESUS VILLAFANE FRANCO SEDE PRINCIPAL	CALLE 72P # TRASVERSAL 72S	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	1
96	SEM - I.E. JESUS VILLAFANE FRANCO SEDE OMAIRA SÁNCHEZ	TV 72W # 72 - 08	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
97	SEM - I.E. JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO SEDE CAMILO TORRES	CARRERA 24 3 10a-98	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
98	SEM - I.E. JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO SEDE CARLOS ALBAN	CALLE 18A # 24-65	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
99	SEM - I.E. JOSE HOLGUIN GARCES SEDE ULPIANO LLOREDA	AVENIDA 4B OESTE # 25-08/Terrón Colorado	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
100	SEM - I.E. JOSE HOLGUIN GARCES SEDE MARICÉ SINISTERRA	CALLE 30 BIS OESTE # 4A - 00	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
101	SEM - I.E. JOSE HOLGUIN GARCES SEDE VILLA DEL MAR	AVENIDA 8 Oeste # 30C-40/ Terron Colorado	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
102	SEM - I.E. JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO BENJAMIN HERRERA	CALLE 26 12-34	SERVICIO 24 HRS T/MES	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

103	SEM - I.E. JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CARRERA 10 No 28-10	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
104	SEM - I.E. JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 11 A # 28 - 25 B/ Industrial	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
105	SEM - I.E. JOSE MARIA CARBONELL SEDE HONORIO VILLEGAS	CARRERA 35 A No. 13A-20	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
106	SEM - I.E. JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR SEDE FERNANDO VELASCO	CALLE 23 # 44A - 16 Barrio San Judas	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
107	SEM - I.E. JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR SEDE PRINCIPAL	CALLE 14 # 48A - 32	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
108	SEM - I.E. RODRIGO LLOREDA	CARRERA 30#44ª-25 ANTONIO NARIÑO	SERVICIO 12 HD T/MES	1
109	SEM - I.E. JOSE MARIA CARBONEL SEDE ISABEL DE CASTILLA	CARRERA 33 # 15-82	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
110	SEM - I.E. JUAN PABLO II SEDE ALVARO ESCOBAR NAVIA	CALLE 2 C OESTE # 75 - 10	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
111	SEM - I.E. JUAN PABLO II SEDE PORTETE DE TARQUI	CALLE 10 OESTE 73-00	SERVICIO 24 HRS T/MES	2
112	SEM - I.E. JUAN PABLO II SEDE TEMPLO DEL SABER	CALLE 1 A OESTE CR 73	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
113	SEM - I.E. JUAN XXIII SEDE JULIO RINCON	CALLE 70 CARRERA 28 E BIS	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
114	SEM - I.E. JUAN XXIII SEDE CIUDAD DE CALI	CALLE 46 # 28F31	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
115	SEM - I.E. JUAN XXIII SEDE PRINCIPAL	CARRERA 28 C # 50 - 16	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
116	SEM - I.E. JUANA DE CAICEDO Y CUERO SEDE PRINCIPAL	CALLE 1 OESTE # 50-85	SERVICIO 24 HRS T/MES	2
117	SEM - I.E. JUANA DE CAICEDO Y CUERO SEDE ANTONIA SANTOS	CARRERA 38 C OESTE # 3 A 00	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
118	SEM - I.E. JULIO CAICEDO Y TELLEZ SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CARRERA 26 50-53	SERVICIO 24 HRS T/MES	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

119	SEM – I.E. JULIO DE CAYCEDO Y TELLEZ SEDE BATALLA DE CARABOBO	CALLE 51 # 16 – 00	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
120	SEM – I.E. LA ANUNCIACION SEDE PRINCIPAL	CARRERA 26ª # 74-00	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
121	SEM – I.E. LA ANUNCIACION SEDE PUERTAS DEL SOL	CALLE 84 No. 26C-04	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
122	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO LA BUITRERA	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
123	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE COMUNEROS	VEREDA ALTO ROSARIO	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
124	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE SAN GABRIEL	CALLEJON POLVORINES KM 4 Via la Buitrera	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
125	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE SAN GABRIEL LOTE	CALLEJON POLVORINES KM 4 Via la Buitrera	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
126	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE SOLEDAD SAMPER DE PINEDA	CORREGIMIENTO LA BUITRERA	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
127	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE LAS LAJAS	CORREGIMIENTO LA BUITRERA	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
128	SEM – I.E. LA ESPERANZA SEDE JOSE MARIA CABAL	CALLE 2 AC Oeste # 83 – 20 Polvorines	SERVICIO 24 HRS T/MES	2
129	SEM – I.E. LA ESPERANZA SEDE ESCUELA MINUTO DE DIOS	CARRERA 93 # 3 – 00 B/ALTO MELENDEZ	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
130	SEM – I.E. LA ESPERANZA SEDE MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO	CARRERA 94 # 1 A 71 B/Alto Jordan	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
131	SEM – I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL	CALLE 47 # 4E-30	SERVICIO 24 HRS T/MES	2
132	SEM – I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL	CALLE 47 # 4E-30	SERVICIO 12 HN T/MES	1
133	SEM – I.E. LA PAZ SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO LA PAZ	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
134	SEM – I.E. LA PAZ SEDE JORGE ROBLEDO	CORREGIMIENTO LA PAZ	SERVICIO 24 HRS T/MES	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

135	SEM – I.E. LA PAZ SEDE LA GRANJA	VEREDA LA GRANJA CORREGIMIENTO LA PAZ	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
136	SEM – I.E. LA PAZ SEDE LA GRANJA (finca practicas)	VEREDA LA GRANJA CORREGIMIENTO LA PAZ	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
137	SEM – I.E. LA PAZ SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	CORREGIMIENTO LA CASTILLA	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
138	SEM – I.E. LA PAZ SEDE VILLA DEL ROSARIO	CORREGIMIENTO LA PAZ	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
139	SEM – I.E. LIBARDO MADRID VALDERRAMA SEDE ANGELICA SIERRA ARIZABALETA	CALLE 40 CARRERA 41 F ESQUINA	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
140	SEM – I.E. LIBARDO MADRID VALDERRAMA SEDE PRIMERO DE MAYO	CARRERA 37 CALLE 39	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
141	SEM – I.E. LICEO DEPARTAMENTAL SEDE PRINCIPAL	CARRERA 37A # 8-38	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
142	SEM – I.E. LICEO DEPARTAMENTAL SEDE LA PRESENTACION	CALLE 5B1 # 29-06.	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
143	SEM – I.E. LOS ANDES SEDE JUAN PABLO II	CORREGIMIENTO LOS ANDES – VEREDA LOS CARPATOS	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
144	SEM – I.E. LUIS FERNANDO CAICEDO SEDE PRINCIPAL	AVENIDA 5 OESTE # 47ª 04 B/ Vista Hermosa	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
145	SEM – I.E. LUZ HAYDEE GUERRERO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 28 E2 72S 02 B/ Los Robles	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
146	SEM – I.E. LUZ HAYDEE GUERRERO SEDE	CARRERA 30 #44A-21	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
147	SEM – I.E. MANUEL MARIA MALLARINO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7 L B # 63- 00	SERVICIO 24 HRS T/MES	2
148	SEM – I.E. MANUEL MARIA MALLARINO SEDE CARLOS HOLGUIN SARDI	CARRERA. 7 D B Z # 64 – 00	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
149	SEM – I.E. MANUEL MARIA MALLARINO SEDE LOS PINOS	CALLE 69 A CARRERA 7 Bis, B/ Los Pinos	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
150	SEM – I.E. MANUEL MARIA MALLARINO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7 L B # 63- 00	SERVICIO 12 HN T/MES	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

151	SEM – I.E. MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 24B #43-40	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
152	SEM – I.E. MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL	CALLE 40 # 25 A 20	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
153	SEM – I.E. MONSEÑOR RAMON ARCILA PUERTAS DEL SOL	DIAGONAL 108 TRASV 26I-40	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
154	SEM – I.E. MONSEÑOR RAMON ARCILA SEDE ALFONSO REYES ECHANDIA	DIAGONAL 26 P16 # T 105 – 04.	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
155	SEM – I.E. MONSEÑOR RAMON ARCILA SEDE PRINCIPAL PUERTAS DEL SOL	DIAGONAL 26 I 3 TRANSV 80A 18	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
156	SEM – I.E. MONSEÑOR RAMON ARCILA SEDE RAUL SILVA HOLGIUIN	DIAGONAL 26K TRANSV 3-24	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
157	SEM – I.E. MONSEÑOR RAMON ARCILA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 39 E #54-02 BARRIO EL VALLADO (FE Y ALEGRIA)	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
158	SEM – I.E. MONTEBELLO SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO MONTEBELLO	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
159	SEM – I.E. MONTEBELLO SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO MONTEBELLO	SERVICIO 12 HN T/MES	1
160	SEM – I.E. MONTEBELLO SEDE ANDRES JOAQUIN LENIS	CORREGIMIENTO MONTEBELLO	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
161	SEM – I.E. MONTEBELLO SEDE SAN PEDRO APOSTOL	CORREGIMIENTO MONTEBELLO	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
162	SEM – I.E. MULTIPROPOSITO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 56 # 7 OESTE – 190	SERVICIO 24 HRS T/MES	2
163	SEM – I.E. MULTIPROPOSITO LUIS ALBERTO ROSALES	CARRERA 51B CALLE 6H OESTE-2	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
164	SEM – I.E. MULTIPROPOSITO REPUBLICA DE PANAMA	DIAGONAL 48 No 12-06 OESTE	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
165	SEM – I.E. MULTIPROPOSITO SANTA LUISA	VEREDA LA SIRENA	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
166	SEM – I.E. MULTIPROPOSITO SEDE JORGE ELIECER GONZALEZ RUBIO	CALLE 8 OESTE # 52 – 16 El Cortijo	SERVICIO 24 HRS T/MES	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

167	SEM – I.E. NAVARRO SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO NAVARRO	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
168	SEM – I.E. NAVARRO SEDE JUAN DEL CORRAL	VEREDA EL ESTERO	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
169	SEM – I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES	Calle 2B#22-70.	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
170	SEM – I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES SEDE PRINCIPAL	CARRERA 22 OESTE # 2- 65	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
171	SEM – I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES MANUEL SINISTERRA PATIÑO	CARRERA 14 OESTE CALLE 3	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
172	SEM – I.E. NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI SEDE PRINCIPAL	CARRERA 33 A No.12- 60	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
173	SEM – I.E. NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI SEDE PRINCIPAL	CARRERA 33 A # 12- 60	SERVICIO 12 HN T/MES	1
174	SEM – I.E. NUEVO LATIR SEDE ISAIAS DUARTE CANCINO	CARRERA 28E3 CALLE 96 enseguida del Hospital Isaías Duarte Cancino.	SERVICIO 24 HRS T/MES	6
175	SEM – I.E. NUEVO LATIR SEDE PRINCIPAL	CALLE 76 # 28 – 20	SERVICIO 24 HRS T/MES	4
176	SEM – I.E. PANCE SEDE PRINCIPAL	LA VORAGINE KM 1	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
177	SEM – I.E. PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO	CORREGIMIENTO Pance Cabecera	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
178	SEM – I.E. PANCE SEDE SAN FRANCISCO	VEREDA SAN FRANCISCO	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
179	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE ATANASIO GIRARDOT	CALLE 70B # 1A 3	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
180	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCION	CALLE 73A # 1A-14- 21	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
181	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE JORGE ELIECER GAITAN	CARRERA 2C No. 71- 00 del B/ Jorge Eliecer Gaitán.	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
182	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE LOS VENCEDORES	CARRERA 1A4 # 72D- 19	SERVICIO 24 HRS T/MES	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

183	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE SAN JORGE	CARRERA 1 i # 74-23	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
184	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE SAN LUIS	CARRERA 1B3 CALLE 72	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
185	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE TRES DE JULIO	CALLE 70 C # CR 1 F Barrio la rivera I	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
186	SEM – I.E. PICHINDE SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO PICHINDE	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
187	SEM – I.E. PICHINDE SEDES SERGIO CANTILLO Y LA INMACULADA	FINCA SAN JUDAS – cabecera Pichindé	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
188	SEM – I.E. POLITECNICO MUNICIPAL JOHN F. QUENEDI	CARRERA 68C # 3 – 83	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
189	SEM – I.E. POLITECNICO MUNICIPAL SEDE CELIMO RUEDA	CARRERA 73 No 3-94	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
190	SEM – I.E. POLITECNICO MUNICIPAL SEDE GENERAL SANTANDER	CALLE 5 # 70 – 150	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
191	SEM – I.E. POLITECNICO MUNICIPAL SEDE PRINCIPAL	CARRERA 62 # 2 – 28	SERVICIO 24 HRS T/MES	2
192	SEM – I.E. RAFAEL NAVIA VARON SEDE PRINCIPAL	CALLE 11 # 46 45	SERVICIO 24 HRS T/MES	2
193	SEM – I.E. RAFAEL NAVIA VARON SEDE FRANCISCO MONTES IDROBO	CALLE 12 # 46- 40	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
194	SEM – I.E. REPUBLICA DE ARGENTINA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 11D # 23- 49 B/ Obrero	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
195	SEM – I.E. REPUBLICA DE ARGENTINA sede JOSE MARIA CORDOBA	CALLE 18 # 8ª-15 B/ sucre	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
196	SEM – I.E. REPUBLICA DE ARGENTINA SEDE SEBASTIAN DE BELALCAZAR	CALLE 17 # 14 – 57	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
197	SEM – I.E. RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL	CALLE 38H # 47ª-45	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
198	SEM – I.E. SAN JUAN BAUTISTA LA SALLE	CARRERA 9ª # 78 – 14	SERVICIO 24 HRS T/MES	2

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

199	SEM – I.E. SANTA CECILIA LOS ALAMOS	CALLE 62 # 2BN-00	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
200	SEM – I.E. SANTA CECILIA SEDE BRISAS DE LOS ALAMOS	AVENIDA 2BN #72N ESQUINA	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
201	SEM – I.E. SANTA CECILIA SEDE PRINCIPAL	CALLE 61 AN # 2 GN 62	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
202	SEM – I.E. SANTA CECILIA	BATACLAN	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
203	SEM – I.E. SANTA FE SEDE PRINCIPAL	CALLE 34 # 11B-41	SERVICIO 24 HRS T/MES	2
204	SEM – I.E. SANTA FE SEDE BAJO PALACÉ	CALLE 34 CON CARRERA 19 ESQUINA, Barrio Santa Fe	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
205	SEM – I.E. SANTA FE SEDE MANUEL REBOLLEDO	CARRERA 17F DIAGONALONAL 23	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
206	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE EL PILOTO	CRA 4 N # 24-40	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
207	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE EUSTAQUIO PALACIO	CARRERA 17 # 14 – 36	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
208	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL	CALLE 7 # 14A – 106	SERVICIO 24 HRS T/MES	2
209	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL	CALLE 7 # 14A – 106	SERVICIO 12 HD T/MES	1
210	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE REPUBLICA DE MEXICO	CALLE 20 # 5 – 65	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
211	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE SANTIAGO DE CALI	CALLE 7 # 7-74 B/ San Nicolas	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
212	SEM – I.E. SANTA ROSA PRINCIPAL	CALLE 72X # 28 3 – 35	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
213	SEM – I.E. SANTA ROSA SEDE JOSE CARDONA HOYOS	CALLE 72N # 28 – 130	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
214	SEM – I.E. SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL	CALLE 34 3N-15	SERVICIO 24 HRS T/MES	2

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

215	SEM – I.E. SIETE DE AGOSTO	CALLE 72 # 11C-27	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
216	SEM – I.E. SIETE DE AGOSTO SEDE VECINAL	CALLE 71 No Dg 17-20	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
217	SEM – I.E. SIMON RODRIGUEZ SEDE PRINCIPAL	CARRERA 1D BIS # 49-98	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
218	SEM – I.E. SIMON RODRIGUEZ SEDE MARIO PANESSO	CALLE 46C # 3-00 B/el Sena.	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
219	SEM – I.E. VEINTE DE JULIO SEDE JOSE IGNACIO RENGIFO	CALLE 41 N # 5 – 23 Barrio Popular	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
220	SEM – I.E. VEINTE DE JULIO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 5 N # 33-01 – B/ Berlín	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
221	SEM – I.E. VICENTE BORRERO COSTA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7S #76-00	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
222	SEM – I.E. VILLA DEL SUR PRINCIPAL	CALLE 30A # 41E-99	SERVICIO 24 HRS T/MES	2
223	SEM – I.E. VILLA DEL SUR SEDE SUSANA VINASCO	CARRERA 33A CALLE 31	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
224	SEM – I.E. VILLACOLOMBIA SEDE SANTISIMA TRINIDAD	CALLE 48 # 12-84	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
225	SEM – I.E. VILLACOLOMBIA SEDE REPUBLICA DE COLOMBIA	calle 53 # 12 E 1	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
226	SEM – I.E. VILLACARMELO CACIQUE CALARCA PRINCIPAL	CORREGIMIENTO VILLACARMELO	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
227	SEM – I.E. VILLACARMELO SEDE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CORREGIMIENTO VILLACARMELO	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
228	SEM – TALLER PILOTO	CARRERA 3 Norte # 24-103 – Sede Piloto	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
229	SEM – I.E. LICEO MARISOL	CARRERA 26J # 106- 60	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
230	SEM – ALFREDO VASQUEZ COBO - NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	CARRERA 26P # 50-39	SERVICIO 24 HRS T/MES	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

231	SEM – I.E. REPUBLICA DE ISRAEL MANUEL SANTIAGO VALLECILLA	CALLE 43B # 4B-33 LAS DELICIAS	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
232	SEM – I.E. JUAN DE AMPUDIA	CARRERA 11D # 52- 09 / 11 DE NOVIEMBRE	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
233	SEM – I.E. JOAQUIN CAICEDO CUERO	CARRERA 32A # 15A- 59 / SAN ROQUE	SERVICIO 24 HRS T/MES	1
TOTAL PT:				272

2. ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS.

Al tratarse de un servicio a todo costo, la contratación comprende el suministro de todos los equipos, herramientas y elementos necesarios para garantizar la prestación eficiente y continua del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas.

Resulta indispensable que cada puesto cuente con una dotación estándar de elementos, herramientas y equipos que garanticen la comunicación fluida, la visibilidad, la protección personal y el registro oportuno de novedades. Entre dichos recursos se incluyen: radios de comunicación bidireccional con baterías de respaldo y cargadores portátiles para asegurar enlace permanente con la central de operaciones; dispositivos móviles o terminales de reporte electrónico para alertas inmediatas; linternas LED recargables de alta autonomía, adaptables a condiciones de baja iluminación; silbatos de señalización y chalecos reflectivos de alta visibilidad para la gestión de emergencias y el control de flujos peatonales; uniforme institucional completo con insignias; y elementos de protección climática (gorra, chaqueta impermeable y paraguas de servicio) que permitan mantener la vigilancia ininterrumpida bajo cualquier condición meteorológica. Asimismo, el proponente deberá contar con un parque automotor mínimo de trece (13) vehículos (automóviles, camperos, camionetas o motocicletas) propios o vinculados mediante contratos de leasing, renting o arrendamiento, destinados a las labores de patrullaje, supervisión y visitas de control en todas las sedes donde se preste el servicio. Todos los equipos y vehículos deberán mantenerse en óptimo estado, contar con repuestos o baterías de reserva y ser verificados periódicamente por la empresa para garantizar la integridad del personal y la calidad del servicio. Se advierte

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

además, que el contratista deberá proveer cualquier otro recurso adicional que resulte necesario para la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

3. HABILITACIÓN TÉCNICA REQUERIDA.

Para efectos de habilitación, el proponente deberá allegar, de manera previa y junto con su oferta, la totalidad de los documentos exigidos en el acápite de “Personal Mínimo Requerido”, con excepción del numeral 1.6, así como los demás requisitos establecidos en el presente apartado:

3.1. Licencia de Funcionamiento.

El proponente, y cada miembro del consorcio o unión temporal, deberá aportar copia vigente de la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme al Decreto 356 de 1994 y demás normas reglamentarias.

La licencia deberá autorizar el funcionamiento con sede principal o sucursal en la ciudad de Cali y contemplar expresamente la prestación de los servicios de vigilancia fija, uso de medios tecnológicos y servicios conexos de investigación, asesoría y consultoría.

En caso de renovación en trámite, se aceptará el radicado de solicitud presentado dentro de los plazos legales, conforme al artículo 35 del Decreto 019 de 2012. Dicho radicado no será válido para acreditar por primera vez la autorización de sede o sucursal en Cali, únicamente para su renovación. El adjudicatario deberá allegar, en un plazo no superior al inicio de ejecución del contrato, la resolución en firme que apruebe la modificación.

3.2. Certificación de Sanciones.

El proponente y cada miembro del consorcio o unión temporal deberán allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con vigencia no mayor a noventa (90) días anteriores al cierre del proceso, en la que conste que no registra sanciones vigentes.

En caso de evidenciarse sanciones graves o gravísimas vigentes, la propuesta será rechazada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

3.3. Resolución de Autorización y Registro de Uniformes.

Se deberá aportar copia de la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que autorice y registre el uso de uniformes, conforme a la Resolución 5351 de 2007.

3.4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

El proponente y cada miembro del consorcio o unión temporal deberán aportar copia vigente de la póliza de responsabilidad civil extracontractual exigida por el Decreto 356 de 1994, expedida por aseguradora autorizada, con cobertura mínima de 400 SMLMV, que ampare los riesgos derivados de la prestación del servicio, incluido el uso indebido elementos de vigilancia.

3.5. Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El proponente deberá acreditar autorización para la utilización del espectro radioeléctrico, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ya sea para red pública o privada.

Podrá cumplirse mediante licencia propia con cobertura en Cali o mediante contrato vigente de arrendamiento con empresa habilitada por el Ministerio TIC para prestar el servicio en la ciudad. También se aceptarán contratos con proveedores de medios alternos de comunicación (telefonía móvil).

3.6. Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Certificado vigente de plan o programa de seguridad y salud en el trabajo inscrito ante el Ministerio de Trabajo o ante la ARL correspondiente.

3.7. Certificación de Equipos de Comunicación.

El proponente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, especificando:

- Relación completa de los equipos de comunicación a utilizar (mínimo 272), con marca, serial, referencia y características técnicas.
- Que los equipos serán radios digitales resistentes al agua, con rechazo de estática y ruido, GPS, botón de emergencia, transmisión de datos y plataforma para grabación y registro de comunicaciones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

- Disponibilidad permanente de batería adicional, cargador y adaptador en el puesto de servicio.
- Condición de propiedad o arrendamiento, indicando proveedor y adjuntando contrato si aplica.

3.8. Certificación de Vehículos y Transporte.

El proponente deberá contar con un parque automotor mínimo de trece (13) vehículos (automóviles, camperos, camionetas o motocicletas) propios o en leasing/renting/arrendamiento, registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con modelos no anteriores al año 2022, y registrados en el sistema RENOVA.

Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal donde deberá relacionar los vehículos que se van a destinar indicando la placa, la clase, el tipo, la marca y el modelo. Se deberá anexar copia de las tarjetas de propiedad o contratos vigentes, y pantallazo de RENOVA. El representante legal garantizará en la certificación que las personas que conducirán estos vehículos poseen licencia de conducción vigente.

3.9. Certificación de Personal Vinculado.

El proponente deberá aportar, junto con su oferta, una certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal en la que se relacione de manera detallada el personal que asumirá los perfiles definidos como Personal Mínimo Requerido. Dicha relación deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: nombre completo, número de cédula de ciudadanía, perfil a desempeñar, fecha de vinculación, tiempo de experiencia, formación académica, tipo de condición de inclusión social (en caso de aplicar) y número de Resolución vigente que lo acredite como consultor en seguridad privada expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, si corresponde.

Así mismo, deberá anexarse la hoja de vida de cada uno de los perfiles, junto con todos los soportes y anexos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, para los siguientes cargos: (i) Gerente o Representante Legal, (ii) Coordinador o Jefe de Operaciones, (iii) Jefe de Personal o Gestión de Recursos Humanos, (iv) Coordinador o Jefe de Seguridad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

y Salud en el Trabajo, y (v) Supervisores. La información consignada en dichas hojas de vida deberá coincidir plenamente con la relación aportada en la certificación.

Para el perfil de Vigilantes, Celadores o Guardas de Seguridad Privada, no será necesario presentar hojas de vida ni documentación soporte junto con la oferta. Bastará con una certificación suscrita por el proponente en la que se declare el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para este perfil.

3.10. Centro de Operaciones.

El proponente deberá contar con un Centro Único de Operaciones ubicado en Cali, encargado de administrar, controlar y apoyar remotamente el servicio en tiempo real, con capacidad de reacción inmediata ante novedades. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá acreditarlo el integrante que cuente con la central de operaciones en la ciudad.

Para verifica el cumplimiento de este requisito, la Entidad designará un comité técnico que realizará una visita presencial a las instalaciones ofrecidas por el proponente. Durante la visita se diligenciará un acta de visita y el formato de verificación (lista de chequeo) con base en los requisitos técnicos establecidos.

Durante la visita, el comité verificará que el Centro de Operaciones cumpla, como mínimo, con lo siguiente:

- Área exclusiva de monitoreo: Contar con un espacio físico independiente (cuarto o habitación) destinado exclusivamente al monitoreo y funcionamiento del sistema satelital en línea, dotado de los equipos necesarios para la operación (mínimo un computador y una pantalla o monitor).
- Equipos de comunicación: Contar con al menos dos (2) equipos de comunicación (radios o celulares), uno para el centro de operaciones y otro conectado a la red de apoyo de la Policía Nacional.
- Respaldo y conservación de la información (backup): El Centro de Operaciones deberá contar con un esquema de respaldo de la información que garantice conservación por un periodo mínimo de un (1) año, y adicionalmente deberá

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

evidenciar prácticas complementarias de respaldo conforme a buenas prácticas de manejo de información. La verificación comprenderá la demostración del mecanismo de backup, su periodicidad, medios utilizados, y evidencias objetivas de respaldos (por ejemplo: políticas internas, logs, reportes de ejecución, repositorios o trazabilidad de copias).

- Monitoreo en tiempo real: El Centro de Operaciones deberá disponer de herramientas tecnológicas que permitan el monitoreo en tiempo real del estado de riesgos y condiciones operativas en las instalaciones donde se presta el servicio, incluyendo la trazabilidad y registro de novedades reportadas por el personal de vigilancia. La verificación se realizará mediante demostración funcional del sistema y revisión de evidencias de registro (por ejemplo: bitácoras digitales, reportes, eventos generados y/o módulos de incidentes).
- Archivo histórico de reportes: Mantener y permitir el acceso a los reportes de eventos generados mediante el software por un periodo no inferior a un (1) año. Para la verificación, el proponente deberá mostrar información de fechas específicas indicadas por el comité.
- Reportes personalizados e indicadores: Permitir la personalización de reportes según la necesidad del servicio y la visualización de tableros de control (dashboards) con diferentes indicadores.
- Cartografía digital en línea: El proponente deberá contar con una solución de cartografía digital en línea que permita identificar la ubicación y desplazamientos asociados a la operación (patrullajes, supervisión, reacción o eventos) y registrar eventos con trazabilidad. Este componente se verificará mediante la presentación y demostración del software o plataforma utilizada, evidenciando funcionalidades de georreferenciación y registro.
- Plan de restauración: Disponer de un plan de restauración periódico que garantice la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en los backups.
- Botón de pánico: Se deberá disponer de un botón de pánico integrado al sistema, capaz de generar un evento inmediato en el software y activar un flujo de atención.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Este componente será verificado durante la visita mediante activación controlada y validación de que el evento se registra correctamente, genera alerta y permite evidenciar el protocolo de respuesta (registro del evento, trazabilidad y atención).

- Idoneidad del personal: Contar con personal idóneo y capacitado para la operación del Centro de Operaciones, con credencial vigente de “Operador de Medios Tecnológicos”.
- Seguridad de la información: Garantizar que el centro de comunicaciones y el sistema de monitoreo cuenten con controles de seguridad de la información que permitan mantener la continuidad del servicio ante incidentes de ciberseguridad, acreditando las medidas mediante el software implementado para prevenir y responder ante ataques cibernéticos.
- Análisis de vulnerabilidades: Contar con análisis de vulnerabilidad y pruebas de hacking ético ejecutadas periódicamente.
- Plan de contingencia informática: Disponer de un protocolo de gestión de incidentes y plan de contingencia informática para la recuperación de la operación y los datos en caso de eventualidades.
- Planta eléctrica para contingencias con transferencia automática: El proponente deberá acreditar la existencia de una planta eléctrica en funcionamiento, con transferencia automática de energía, que permita mantener la operación del Centro de Operaciones ante cortes o interrupciones del servicio eléctrico, garantizando continuidad del monitoreo, comunicaciones, registro de eventos y atención de novedades. La verificación se realizará constatando físicamente el equipo, su instalación, condiciones operativas y demostración o evidencia técnica de su capacidad de transferencia automática.

3.10.1. Capacidad tecnológica adicional asociada al Centro de Operaciones.

Conforme a las necesidades identificadas por el Distrito para fortalecer la gestión preventiva del riesgo en los entornos educativos, se considera técnicamente pertinente que, como factor de asignación de puntaje y sin constituir requisito habilitante, el proponente pueda acreditar que su Centro de Operaciones cuenta con una plataforma tecnológica integral, en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

funcionamiento, que permita apoyar la identificación temprana, análisis, trazabilidad, seguimiento y coordinación institucional frente a situaciones que puedan afectar la seguridad, convivencia, integridad de la comunidad educativa y continuidad del servicio educativo.

Esta capacidad tecnológica se justifica en la necesidad de avanzar de un modelo exclusivamente reactivo hacia un esquema preventivo de seguridad, en el cual la información oportuna, la generación de alertas, el análisis de datos y la coordinación entre actores permitan anticipar, mitigar y atender riesgos presentes en los entornos escolares. En este contexto, la plataforma deberá apoyar la gestión de situaciones relacionadas con violencia escolar, acoso o bullying, ciberbullying, consumo o comercialización de sustancias psicoactivas, presencia de personas ajenas a las instituciones educativas, conflictos familiares o sociales que incidan en la convivencia escolar, riesgo de instrumentalización de menores por estructuras delincuenciales, riesgos psicosociales que requieran activación de rutas institucionales, emergencias médicas, desastres naturales y demás eventos que puedan comprometer la seguridad o el normal desarrollo de las actividades educativas.

3.10.1.1. Capacidades institucionales requeridas.

La plataforma tecnológica deberá demostrar, como mínimo, las siguientes capacidades institucionales:

- a. Capacidad para fortalecer la gestión integral del riesgo en los entornos educativos.
La solución deberá permitir la identificación, caracterización, registro, seguimiento y atención de situaciones que puedan afectar la seguridad, convivencia, infraestructura, bienes institucionales o continuidad del servicio educativo, facilitando una gestión organizada y trazable de los eventos reportados.
- b. Capacidad para integrar a la comunidad educativa en la gestión preventiva.
La solución deberá contar con mecanismos que permitan la participación de actores de la comunidad educativa en la identificación oportuna de situaciones de riesgo, garantizando condiciones adecuadas de confidencialidad, protección de la información y trazabilidad, de acuerdo con la naturaleza de cada reporte.
- c. Capacidad para consolidar información proveniente de múltiples fuentes.
La plataforma deberá permitir la incorporación y consolidación de información proveniente del Centro de Operaciones, vigilantes, supervisores, instituciones educativas, reportes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

comunitarios, registros operativos u otras fuentes disponibles, con el fin de apoyar el análisis y seguimiento de las situaciones identificadas.

d. Capacidad para apoyar la toma de decisiones.

La solución deberá transformar la información registrada en insumos útiles para la toma de decisiones, mediante reportes, tableros de control, indicadores, mapas de riesgo, históricos de eventos, clasificación de situaciones o herramientas equivalentes que permitan priorizar acciones y definir estrategias de intervención.

e. Capacidad para fortalecer la gestión preventiva.

La plataforma deberá facilitar el análisis continuo de la información disponible, permitiendo identificar de manera temprana patrones, zonas críticas, recurrencia de eventos o situaciones que ameriten acciones preventivas, correctivas o de seguimiento.

f. Capacidad para fortalecer la coordinación institucional.

La herramienta deberá facilitar la articulación entre el Centro de Operaciones, el personal de vigilancia, los supervisores, las instituciones educativas, la Secretaría de Educación Distrital y, cuando corresponda, las autoridades competentes, permitiendo registrar actuaciones, asignar responsables, hacer seguimiento a la atención de casos y conservar trazabilidad de las acciones adelantadas.

g. Capacidad para apoyar la planeación operativa del servicio.

La solución deberá aportar información que permita planificar, ajustar y evaluar acciones operativas del servicio de vigilancia, optimizando la asignación de recursos, el seguimiento de novedades, la focalización de zonas de mayor riesgo y la capacidad de respuesta del contratista.

h. Capacidad para generar conocimiento institucional.

La plataforma deberá permitir la construcción de información estratégica para la Entidad, mediante reportes periódicos, análisis de tendencias, indicadores de gestión, seguimiento de eventos y generación de insumos que apoyen la formulación de acciones de mejora en materia de seguridad escolar y convivencia.

i. Capacidad para evolucionar funcionalmente durante la ejecución.

La solución deberá permitir ajustes, actualizaciones o incorporación de nuevas funcionalidades relacionadas con la gestión preventiva del riesgo, sin afectar la continuidad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

operativa del servicio ni generar dependencia de una arquitectura tecnológica rígida.

3.10.1.2. Capacidades tecnológicas mínimas.

Adicionalmente, la plataforma deberá demostrar las siguientes capacidades tecnológicas mínimas:

a. Arquitectura tecnológica.

La solución deberá encontrarse implementada sobre una arquitectura moderna, modular, escalable y orientada a servicios, que permita su mantenimiento, evolución y adaptación a las necesidades de la Entidad durante la ejecución contractual. Deberá operar bajo un modelo tecnológico que garantice continuidad, crecimiento y disponibilidad de la información conforme a las necesidades del servicio.

b. Disponibilidad del servicio.

La plataforma deberá garantizar disponibilidad permanente para la operación del Centro de Operaciones, con mecanismos de redundancia, recuperación ante fallas y continuidad del servicio, de manera que la gestión de reportes, alertas y seguimiento de novedades no se vea afectada por interrupciones ordinarias.

c. Accesibilidad.

La solución deberá permitir el acceso mediante navegadores web de uso común y dispositivos móviles con sistema operativo Android y iOS, de forma que pueda ser utilizada por los usuarios autorizados de acuerdo con los roles definidos para la operación, seguimiento y consulta de la información de mantenerse de manera consistente entre las diferentes plataformas de acceso.

d. Seguridad de la información.

El oferente deberá acreditar que la solución incorpora prácticas de desarrollo seguro y controles técnicos orientados a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, incluyendo gestión de usuarios, perfiles y roles, cifrado de información, registros de auditoría, copias de respaldo, recuperación ante incidentes y mecanismos de monitoreo de eventos de seguridad.

e. Propiedad, control o disponibilidad técnica de la solución.

El proponente deberá acreditar que cuenta con control técnico, operativo y funcional

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

suficiente sobre la plataforma ofrecida para garantizar su operación, soporte, mantenimiento y evolución durante la ejecución contractual. Cuando existan componentes de terceros, deberá demostrar que dispone de los derechos de uso, soporte y mantenimiento necesarios para asegurar la continuidad del servicio.

f. Soporte funcional y técnico.

La solución deberá contar con un esquema de soporte para la atención de incidentes, requerimientos y solicitudes relacionadas con el funcionamiento de la plataforma, incluyendo registro y seguimiento de casos, escalamiento técnico, atención remota y cierre documentado de solicitudes.

g. Interoperabilidad.

La solución deberá contar con capacidades que permitan el intercambio de información con otros sistemas o fuentes de información presentes o futuras, mediante mecanismos estándar de integración, evitando dependencias tecnológicas que limiten la evolución de la plataforma o su articulación institucional.

h. Sostenibilidad tecnológica.

La plataforma deberá contar con un modelo de actualización, mantenimiento y evolución tecnológica que permita incorporar mejoras funcionales, atender vulnerabilidades y mantener la continuidad operativa durante toda la ejecución contractual.

3.10.1.3. Acreditación y verificación técnica.

Para efectos de su acreditación, la plataforma deberá encontrarse implementada, en operación y disponible en el Centro de Operaciones ofrecido por el proponente, de manera que pueda ser verificada por la Entidad durante la visita técnica correspondiente. Esta verificación podrá realizarse mediante demostración funcional, revisión de módulos, consulta de registros, evidencias de operación, reportes generados por la plataforma, manuales de usuario, documentación técnica, certificaciones, referencias de implementación o cualquier otro soporte objetivo que permita constatar que las capacidades ofrecidas se encuentran disponibles al momento de presentación de la oferta.

3.11. Profesional en Seguridad electrónica, o ingeniería electrónica, o ingeniería de sistemas, o telemática, o mecatrónica.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Conforme a las necesidades identificadas por el Distrito para el mejoramiento y la caracterización tecnológica del servicio de seguridad privada, se incluye como factor de asignación de puntaje (no habilitante) la presentación por parte del proponente de un perfil adicional adscrito a su infraestructura organizacional, consistente en un profesional en Seguridad Electrónica, o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería Telemática, o Ingeniería Mecatrónica, quien, durante toda la ejecución del contrato, estará a cargo de formular, liderar y mantener una propuesta de mejoramiento y ampliación de cobertura de la seguridad a través de equipos, plataformas y herramientas tecnológicas, orientada a optimizar la dependencia de capital humano en la prestación del servicio. Este perfil deberá acreditarse con título profesional en alguna de las áreas señaladas y título de posgrado en Gestión y/o Gerencia y/o Sistemas y/o Administración en Seguridad y/o Vigilancia pública o privada; adicionalmente, el proponente deberá aportar resolución vigente que lo acredita como consultor en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Diplomado en gerencia de proyectos emitido por una institución de educación formal o para el trabajo y el desarrollo humano debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, así como experiencia específica mínima de cinco (5) años desempeñando labores de dirección o coordinación de seguridad electrónica o afines con el sector de vigilancia. La acreditación de este perfil, en los términos descritos, otorgará puntaje dentro de la evaluación técnica.

3.12. Domicilio.

La naturaleza, alcance y complejidad del servicio de vigilancia y seguridad privada para el Distrito Especial de Santiago de Cali exigen un contratista cuya idoneidad no sea solo técnica, sino territorial. La correcta ejecución del objeto contractual demanda un conocimiento profundo y acreditable de la configuración geográfica, los patrones de riesgo por zonas, los tiempos de reacción y la articulación efectiva con las autoridades locales. Estos elementos son fundamentales para garantizar la protección de los bienes muebles e inmuebles del Distrito.

En el Contexto Social la gestión de la seguridad en Cali requiere una comprensión específica de sus tensiones sociales y puntos críticos. Las experiencias recientes derivadas del estallido social evidenciaron que la seguridad en el Distrito no puede ser atendida eficientemente por operadores sin arraigo. Se requiere que el proponente comprenda el contexto local y los escenarios de alteración del orden público, factores que determinan la eficacia de la respuesta operativa ante situaciones de crisis.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

La exigencia de domicilio principal en Cali (o sucursal con antigüedad mínima de cinco años para integrantes de proponentes plurales) no constituye una restricción arbitraria a la libre concurrencia. Por el contrario, es una medida razonable y proporcional destinada a:

- ❑ Verificar la estabilidad: Asegurar una presencia real y sostenida en el territorio, evitando estructuras meramente formales o temporales.
- ❑ Garantizar la capacidad logística: Confirmar que el proponente ha desarrollado capacidades administrativas y operativas adaptadas a las exigencias particulares de la ciudad.
- ❑ Mitigar riesgos: Reducir la vulnerabilidad derivada del desconocimiento del territorio, fortaleciendo la continuidad y oportunidad del servicio.

En virtud de lo anterior, se recomienda solicitar el requisito de domicilio principal o sucursal constituida como mínimo con cinco (5) años de antelación a la fecha de presentación del cierre en la ciudad de Santiago de Cali, para asegurar la eficacia de la prestación del servicio. Esta disposición se alinea con los principios de eficiencia, responsabilidad y la adecuada protección del interés general, garantizando que el futuro contratista posea la experiencia contextual necesaria para operar en el entorno complejo que caracteriza al Distrito Especial de Santiago de Cali.

En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito así:

- Al menos un integrante debe acreditar domicilio principal en Cali.
- Los demás deberán acreditar sucursal en Cali.
- Todos los integrantes deben acreditar la antigüedad requerida.

En caso de oferente singular, deberá acreditar domicilio principal en Cali.

3.13. Plazo de ejecución y Presupuesto estimado.

El presupuesto fue calculado con base en las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la Circular Externa No. 20251300000115CS de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), por la cual se fijan las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

privada en la vigencia 2025, así como en lo dispuesto en la Resolución No. 20251000059517CS de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veinticinco (2025), expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, “Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada”.

En ese orden de ideas, se realiza la proyección financiera correspondiente al periodo del 6 de noviembre al 31 de diciembre de 2026, para a Secretaría de Educación, con el fin de garantizar la continuidad del servicio en las Instituciones Educativas Oficiales (IEO).

Para la vigencia mencionada se proyectan 272 puestos de trabajo, distribuidos de la siguiente manera: 259 servicios de vigilancia de 24 horas todo el mes sin arma, 2 servicios de 12 horas diurno de lunes a viernes sin festivos, sin arma, 2 servicios de 12 horas diurno todo el mes sin arma y 9 servicios de 12 horas nocturno todo el mes sin arma.

Con base en los factores multiplicadores definidos por el Circular No. 20251300000115CS del treinta (30) de diciembre de 2025, se proyectan los siguientes valores: del 6 de noviembre al 31 de diciembre de 2026, con un factor de 10,21 SMMLV, el costo estimado asciende a NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$9.582.658.943).

El valor total proyectado para el servicio de vigilancia y seguridad privada durante el periodo comprendido entre el 6 de noviembre al 31 de diciembre de 2026 asciende a NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$9.582.658.943), valor que incluye el AIU del 10 %, la base gravable del artículo 462-1 del Estatuto Tributario y el IVA del 19 % sobre dicha base.

De esta manera, la proyección se encuentra dentro del techo presupuestal establecido, garantizando la sostenibilidad financiera del contrato y la continuidad del servicio de vigilancia en las instituciones educativas oficiales del municipio. Asimismo, se da cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que orientan la gestión contractual en el sector público.

 Consolidado de los servicios de la Secretaría de Educación:

SERVICIO	CON ARMA	SIN ARMA	CANTIDAD
----------	----------	----------	----------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	2	2
	SERVICIO 12 HD T/MES	0	2	2
	SERVICIO 12 HN T/MES	0	9	9
	SERVICIO 24 HRS T/MES	0	259	259
	TOTAL SERVICIOS	0	272	272

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para el presente proceso, se identificaron los siguientes riesgos desde el punto de vista del análisis del sector.

- Cambios en los precios regulados, debido a una modificación en la normatividad que reglamenta la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada
- Cambios en las normas, disposiciones o directrices de la administración distrital, territorial o nacional, durante la ejecución del contrato, que sean aplicables al mismo.
- Daños y perjuicios a terceros por parte del contratista, sus trabajadores, subcontratistas, excediéndose a todos los posibles eventos.
- Daños y perjuicios a terceros por el uso indebido de armas y elementos requeridos para la operación del servicio de vigilancia
- Ocurrencia de accidentes a funcionarios, empleados, visitantes, o daños a las instalaciones a raíz de las actividades laborales desarrolladas por el contratista, desarrolladas por el contratista en cumplimiento del contrato.
- Manipulación inadecuada de armas de fuego que sean propiedad de la empresa contratista, por parte de los guardas de turno, en el sitio de servicio.
- Fallas en los sistemas de comunicación y audio propiedad del contratista.
- Daño, perjuicio o pérdida de los bienes bajo la custodia del contratista, durante la prestación del servicio.
- Estimación inadecuada de los costos por parte del oferente.
- El Contratista no satisface las necesidades estipuladas en el contrato.
- Situaciones derivadas de paros, huelgas o situaciones de orden público que pongan en riesgo la integridad del personal vigilante.
- Efectos derivados del incumplimiento de la obligación de inclusión de población vulnerable

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

- Suspensión o cancelación de las licencias o permisos requeridos en el contrato
- Manipulación o uso indebido de información confidencial

Se anexa matriz que contiene los riesgos identificados desde el rol jurídico, técnico y financiero.

5. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este estudio de sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- De acuerdo con los casos estudiados y la cuantía del proceso, se recomienda que la modalidad de contratación a implementar para el presente proceso es la licitación pública.
- Se recomienda solicitar la acreditación de la experiencia de la siguiente manera:

En aplicación de Criterios diferenciales:

- a) Las MiPymes domiciliadas en Colombia, podrán acreditar la experiencia aquí requerida y/o terminación a satisfacción, según corresponda, mediante un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos.
- b) Los emprendimientos y empresas de mujeres que acrediten las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adicionados mediante Decreto 1860 de 2021 podrán acreditar la experiencia requerida mediante un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos.
- c) Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los términos del Decreto 0287 de 2026, podrá acreditar la experiencia habilitante hasta con cinco (5) contratos, siempre que los contratos aportados cumplan las demás condiciones de relación, validez, terminación, clasificación y valor exigidas en el presente Pliego de Condiciones.
- d) Proponentes acredite simultáneamente dos (2) de las siguientes condiciones: i) Mipyme; ii) emprendimiento o empresa de mujeres; o iii) emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, deberán aportar la experiencia en un máximo de seis

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

(6) certificaciones de contratos.

- e) Proponentes acredite simultáneamente tres (3) de las siguientes condiciones: i) Mipyme; ii) emprendimiento o empresa de mujeres; o iii) emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, deberán aportar la experiencia en un máximo de siete (7) certificaciones de contratos.

- f) Para los proponentes que no acrediten ninguna de las condiciones diferenciales anteriormente señaladas, el requisito habilitante de experiencia deberá acreditarse mediante un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos y/o copia de contratos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad son compatibles con los establecidos en favor de las Mipymes y de los emprendimientos y empresas de mujeres, conforme al parágrafo 2.º del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. En todo caso, los contratos aportados deberán cumplir integralmente las actividades, cuantías, códigos, condiciones específicas y demás requisitos de experiencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

- Una vez analizados los riesgos derivados de la suscripción y ejecución del contrato, se recomienda solicitar las siguientes garantías:

Garantía	Porcentaje	Vigencia
Seriedad de la oferta	10%	90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de licitación.
Cumplimiento del contrato	20%	Por la duración del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales.	15%	Por la duración del contrato y 3 años más.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Garantía	Porcentaje	Vigencia
Calidad del servicio	20%	Por la duración del contrato y 6 meses más
Responsabilidad civil extracontractual	500 SMMLV	Por la duración del contrato.

Nota: se recomienda solicitar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual adicional con cobertura mínima de 400 SMLMV de acuerdo con lo exigido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y a lo establecido en el Decreto 356 de 1994, la cual ampare los riesgos derivados de la prestación del servicio, incluido el uso indebido elementos de vigilancia.

- Se recomienda solicitar para el presente proceso, el siguiente código UNSPSC:

Código	Descripción
92121500	Servicio de guardias
46171600	Equipo de vigilancia y detección
92121700	Servicio de Sistema de seguridad

- Se recomienda que, para la evaluación de la propuesta y la asignación de puntaje se haga teniendo en cuenta el total de la oferta económica, que contempla los rubros, del servicio de vigilancia en donde se incluye la prima de seguro de vida como parte integral de la tarifa del servicio.
- Se recomienda que el método de evaluación sea escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas señaladas en el pliego de condiciones, conforme a las fórmulas sugeridas por Colombia compra eficiente así:

Métodos de evaluación del presupuesto oficial

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

MÉTODO
Mediana con Valor Absoluto
Media Aritmética Alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Media geométrica

Para determinar el método de ponderación, el organismo tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819> que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética Alta
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica con presupuesto oficial

- La estructura del presupuesto del proceso se detalla en el ANEXO PRESUPUESTO, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

- El presupuesto oficial estimado, para el periodo comprendido entre el 6 de noviembre al 31 de diciembre de 2026 del servicio de vigilancia y seguridad privada es por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$9.582.658.943), este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, el AIU y el IVA del 19% sobre el AIU, si aplica.
- Para la ejecución del contrato se recomienda establecer un plazo estimado entre el 6 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio durante el periodo requerido.
- De acuerdo con el estudio financiero, el cual contempló una muestra amplia de empresas del sector, se recomienda solicitar siguientes indicadores financieros:

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	$\geq 1,29$
Índice de endeudamiento.	$\leq 0,60$
Razón de Cobertura de intereses.	$\geq 2,16$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,16$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,09$
Capital de trabajo	$\geq 46\%$

- Considerando la inclusión social como buena práctica que genera mayor valor por dinero, se recomienda tener en cuenta diferentes grupos poblacionales (mujeres, adulto mayor, jóvenes, entre otros) dentro de los puntajes asignados al proceso de selección. De la siguiente manera:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

Para la calificación de este factor se recomienda otorgar un puntaje máximo de otorgar un puntaje máximo de tres punto puntos (3.0) al proponente que suscriba y presente el **FORMATO - FACTOR DE CALIDAD VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE** totalmente diligenciado y firmado por el Representante legal en la que se comprometa y/o manifieste que, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada vinculará dentro del personal que se utilizará en la ejecución del contrato, personal domiciliado en el Distrito de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

Personal Inclusión Social	
Personal Ofrecido	Cantidad de personas ofrecidas
1. Mujeres Cabeza de hogar	35
2. Jóvenes	20
3. Adulto Mayor o personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez	10
4. Personal con movilidad reducida	3

- Para los criterios de evaluación se recomiendan los siguientes:
 - a. Aspecto económico
 - b. Factores técnicos y/o calidad
 - c. Componente Industria Nacional (ley/816 /03)
 - d. Personal en condición de discapacidad
 - e. MiPymes (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015)
 - f. Emprendimientos y empresas de mujeres (artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015)
 - g. criterios sostenibles con el medio ambiente
- La forma de pago que se recomienda es de pagos parciales mes vencido de acuerdo a los servicios efectivamente prestados.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

- Teniendo en cuenta que los servicios de vigilancia y seguridad privada están regulados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, no se tiene en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.8. del Decreto 142 de 2023, en el cual se establece la posibilidad de generar ferias de negocios inclusivas para realizar consultas al mercado que permita identificar posibles obstáculos que limitan la participación de las MiPymes en los procesos de contratación.
- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.8. del Decreto 142 de 2023, la modalidad de contratación a utilizar y los procesos de contratación consultados, se recomienda para determinar la oferta más favorable la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.
- Las anteriores consideraciones, son recomendaciones brindadas desde el análisis del sector, en un punto de vista financiero, sin embargo, las solicitudes del proceso, se establecen expresamente en el pliego de condiciones.

6. FIRMA RESPONSABLES



Rol financiero: SANDRA MARENTES ASTAIZA
Equipo Estructurador

Anexos: Presupuesto oficial
Matriz de riesgo